



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0139

Contrato para la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada, **PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.** (Participante A) representada por los **C.C. MARIO FRANCISCO PÉREZ MONZO y ALEJANDRO ALBERTO ORTÍZ BARRAÑÓN**, en su carácter de Representantes Legales, en participación conjunta con **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.** (Participante B), representada por la **C. GRACIELA DEL SOCORRO GUZMÁN RUIZ**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**" y en forma conjunta con "**EL INSTITUTO**" se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fechas 03 y 10 de octubre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, mediante acta de fallo y acta administrativa de corrección del fallo, respectivamente, notificó a "**EL PROVEEDOR**" el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número **LA-050GYR040-E3-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

II.- "**EL INSTITUTO**", elaboró el contrato número 19BI0139 y lo puso a disposición de "**EL PROVEEDOR**" en la fecha, hora y lugar previstos para la suscripción correspondiente; el cual no fue formalizado por "**EL PROVEEDOR**" por causa imputable a éste.

III.- "**EL PROVEEDOR**" solicitó procedimiento de conciliación ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, argumentando desavenencias respecto de la formalización del contrato.

IV.- Con fecha 19 de diciembre de 2019, el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" llevó a cabo la Audiencia en el procedimiento de conciliación tramitado en el expediente número CO/319/2019 en el que emitió el **ACTA DE CONCILIACIÓN** (Primera Sesión) que se adjunta al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**. En la referida acta realizaron las manifestaciones conducentes y al no existir objeción alguna, se acordó de conformidad se realicen las gestiones que permitan formalizar el presente instrumento jurídico, por lo que el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" acordó dar por concluido el procedimiento conciliatorio en atención al acuerdo de voluntades.

En atención al acuerdo de voluntades mencionado, las partes realizan las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0139
---	---	---

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente a los Programas de “Sustitución de Equipo Médico e Instrumental” y “Sustitución de Esterilizadores”, solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al(los) oficio(s) de Liberación de Inversión integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fechas 03 y 10 de octubre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, mediante acta de fallo y acta administrativa de corrección del fallo, respectivamente, notificó a “**EL PROVEEDOR**” el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0139

LA-050GYR040-E3-2019, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de sus Apoderados Legales, que:

PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V. (Participante A).

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 68,618 de fecha 01 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 541710-1.

II.2.- Los C.C. Mario Francisco Pérez Monzo y Alejandro Alberto Ortiz Barrañón, acreditan su personalidad en términos de la Escritura Pública número 153,743 de fecha 22 de julio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguero, Titular de la Notaría Pública número 121 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 541710-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en adquirir, comercializar, vender, distribuir, suministrar, proveer en general, llevar a cabo toda actividad comercial en relación con equipo, materiales, instrumentos, consumibles, piezas de repuesto y accesorios médicos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PMC1507018K6**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 24

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0139
---	---	---

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida La Palma número 6, Colonia La Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52784, teléfono: (55) 5269-9000, correo electrónico: [REDACTED].

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. (Participante B).

II.10.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 44,627 de fecha 20 de febrero de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 144831.

II.11.- La C. Graciela del Socorro Guzmán Ruiz, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 77,262 de fecha 15 de junio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado

Página 4 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0139

Nicolás Maluf Maloff, Titular de la Notaría Pública número 13 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.12.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación de equipos, mobiliario, sistemas médicos y consumibles de los mismos así como la instalación, capacitación, mantenimiento y desmantelamiento de equipo médico.

II.13.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: **C4157815109**.

II.14.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.15.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.16.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.17.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0139
---	---	--

II.18.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Enrique Jacob número 7, Colonia San Andrés Atoto, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53500, teléfono: (55) 5312-7730, correo electrónico: [REDACTED]

III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

III.1.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

III.3.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

III.4.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

III.5.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de “Sustitución de Equipo Médico e Instrumental” y “Sustitución de Esterilizadores”, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta administrativa de corrección del fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0139

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$16,712,057.04 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior, conforme a la siguiente distribución:

Delegación o UMAE	Importe total ofertado sin IVA
Chiapas	\$ 1,024,304.65
Consulta Externa del C.M.N. La Raza	\$ 314,220.56
Distrito Federal Norte	\$ 1,492,380.14
GUERRERO	\$ 314,220.56
Hidalgo	\$ 1,024,304.65
Hosp. Cardiología N°. 34, Nuevo León	\$ 1,178,159.58
Hosp. Especialidades C.M.N La Raza	\$ 314,220.56
Hosp. Especialidades C.M.N Siglo XXI	\$ 1,571,102.80
Hosp. Especialidades N° 14, Veracruz	\$ 1,024,304.65
Hosp. General C.M.N La Raza	\$ 4,725,659.72
Hosp. Gineco Pediatría N° 48, Guanajuato	\$ 1,178,159.58
México Oriente	\$ 628,441.12
Quintana Roo	\$ 628,441.12
San Luis Potosí	\$ 1,294,137.35
TOTAL	\$ 16,712,057.04

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o bien, en pagos parciales cuando **“EL PROVEEDOR”** entregue a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** por cada partida adjudicada el total de los bienes requeridos por cada Unidad Médica, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0139
---	---	---

cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1.- CFDI autorizado por el SAT en el que se indique:

- a) Número de Proveedor.
- b) Número de Contrato.
- c) Número de tránsito o de alta(s).
- d) Número de fianza y nombre de la afianzadora.

2.- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

3.- Copia del contrato.

4.- Remisión del pedido.

5.- Copia de la fianza.

6.- Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el “Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

7.- En su caso, CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”**, por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

- a) Número de contrato
- b) Número de Proveedor

8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el Administrador del Contrato, emitida por **“EL INSTITUTO”**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0139
---	---	---

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo establecido en el numeral 8 del inciso k), de los Términos y Condiciones que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0139
---	---	--

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0139
---	---	---

“EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **“EL PROVEEDOR”** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **“EL INSTITUTO”** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta administrativa de corrección del fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, será hasta el 31 de diciembre de 2019.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0139
---	---	--

En este plazo, **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de **“EL INSTITUTO”** de acuerdo a los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente Contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en la “Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultaneo”, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

“EL PROVEEDOR” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0139
---	---	---

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, así como en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien, de conformidad a lo dispuesto en el numeral j.3), de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 24

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0139
---	---	---

vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0139
---	---	---

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento por el periodo señalado en la carta garantía que se adjunta en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, misma que será exigible por “EL INSTITUTO” a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

“EL PROVEEDOR” entregará la Carta Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de “EL PROVEEDOR”, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El original de dicho documento deberá ser entregado por “EL PROVEEDOR” durante el acto de entrega recepción de los bienes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de recepción y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de “EL PROVEEDOR”, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad del servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de “EL PROVEEDOR” para la comunicación de solicitud de reparación.

“EL PROVEEDOR” se obliga a lo establecido en los incisos j), j.1) y j.2), de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0139

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0139
---	---	---

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento), por día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., de acuerdo a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0139

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programada a la derechohabiente en un periodo de 3 (tres) meses.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0139
---	---	---

Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0139
---	---	--

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda y que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0139
---	---	--

términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica y Carta Garantía"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato"
- Anexo 4 (cuatro)** "Convenio de Participación Conjunta"
- Anexo 5 (cinco)** "Acta de Conciliación CO/319/2019 (Primera Sesión) de fecha 19 de diciembre de 2019"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes



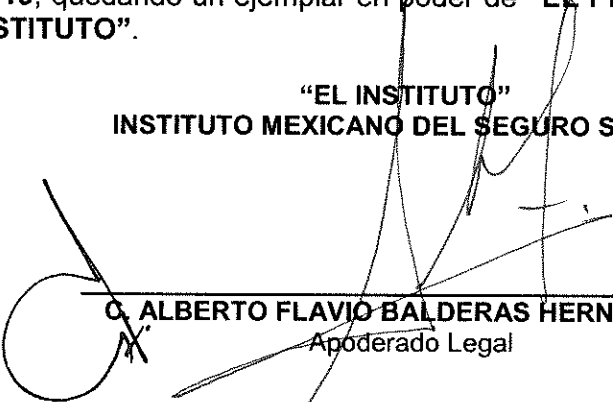
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0139

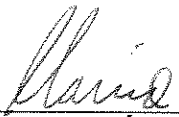
de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

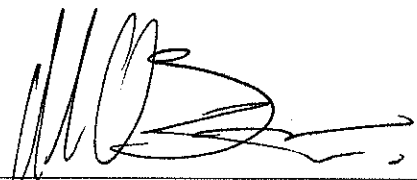
Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **20 de diciembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.
(Participante A)


C. MARIO FRANCISCO PÉREZ MONZO
Representante Legal


C. ALEJANDRO ALBERTO ORTÍZ BARRAÑÓN
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO, S.A. DE C.V.
(Participante B)


C. GRACIELA DEL SOCORRO GUZMÁN RUIZ
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0139

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE
Coordinador Delegacional de Ingeniería Biomédica en Chiapas

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. SAANDRA DURÁN VAZQUEZ
Coordinadora de Gestión Médica de Consulta Externa del C.M.N. La Raza

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. SAANDRA DURÁN VAZQUEZ
Coordinadora de Gestión Médica en Distrito Federal Norte

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. CÉSAR ALEJANDRO RANGEL RODRÍGUEZ
Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional en Guerrero

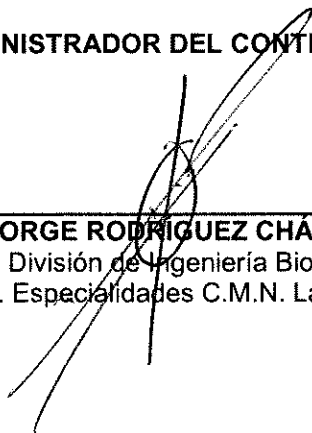
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. EDGAR AARÓN HERNÁNDEZ TORRES
Ingeniero Biomédico Delegacional en Hidalgo

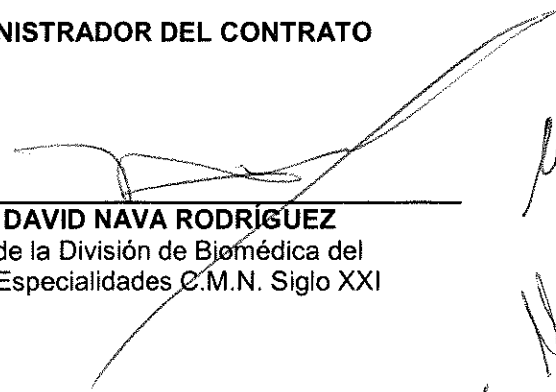
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ
Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE del Hosp. de Cardiología N°. 34 en Nuevo León

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JORGE RODRÍGUEZ CHÁVEZ
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del Hosp. Especialidades C.M.N. La Raza

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. DAVID NAVA RODRÍGUEZ
Jefe de la División de Biomédica del Hosp. Especialidades C.M.N. Siglo XXI

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0139

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CHRISTOPHER ZARATE PRIEGO

Titular de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades N° 14 en Veracruz

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDGAR ANDRÉS RODRÍGUEZ DOSAL

Encargado de la División de Ingeniería Biomédica
del Hosp. General C.M.N. La Raza

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARIO ALBERTO MONDRAGÓN JUÁREZ

Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Gineco Pediatría N° 48 en Guanajuato

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAVIER RODRÍGUEZ CUENDIA

Ingeniero Biomédico Delegacional en México
Oriente

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAIME ALFONSO MAGALLÓN LARA

Coordinador Biomédico Delegacional en Quintana
Roo

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JORDAN JESÚS LEY MARCIAL

Ingeniero Biomédico Delegacional en San Luis
Potosí

C. NICÓLÁS RODRÍGUEZ JIMÉN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0139

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **21** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten marks and signatures on the right margin.

SIN TEXTO

h

h

Dr. Juan Pablo Villa Barragán

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$7,690,800.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 16 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 091 1244

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave de Cartera: 1850GYR0034

No. de solicitud: 55136

Unidad Responsable: GYR

Modalidad: K

Programa presupuestario: 029

Fuente financiamiento: 4

Importe del calendario fiscal: 4,420,054,683.00

Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 18090036

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 3,894,681,858.00

Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 16

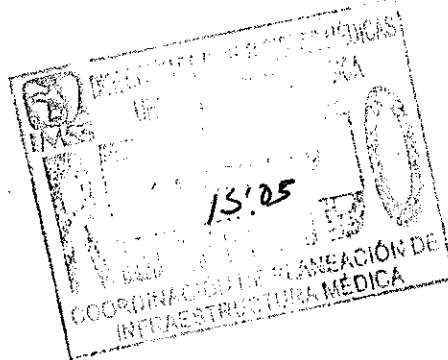
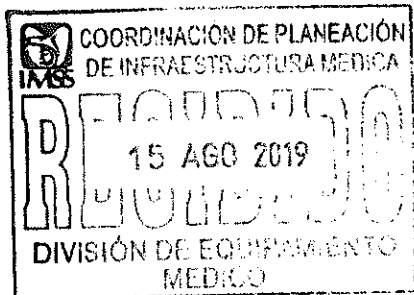
Monto original con IVA: 7,690,800.00

(siete millones seiscientos noventa mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta



Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$7,690,800.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 16 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 091 / 1244

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Dr. Clicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
C.P. Germán Rosales Mora.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Guerrero. (1)
Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Estado de México Oriente. (1)
Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Quintana Roo. (1)
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal San Luis Potosí. (1)
Lic. Maribel Guillermina Burgoa Tirado.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)
Lic. Omar Aroni González Gómez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN La Raza. (1)
Mtra. Verónica Jazmín Jurado Culebro.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Siglo XXI. (1)
Lic. Jorge Jesús Reséndiz Rosaes.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HG CMN La Raza. (1)

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcs/df/default.aspx>

EMP/ART/AFOR/CI/PA/10

Volante No. 2019001143 y 2019001299

Página 2 de 3

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP:

1850CVR0034

No. de programa o proyecto PREI:

55136

Cuenta contable PREI:

18090036

13350109

OLI No.: 091 / 1244

Nombre del programa o proyecto:

Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien										SAI			PREI			PREI Milenium Control de Compras					Monto autorizado			cifras en pesos		
Clave COC	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio /Estado	Ubicación n	UI	Centro de Costo	CPO. GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA			
53101	Equipo médico y de laboratorio	12798945	0000174413	6241	M.H. CONSULTA EXTERNA	Acapotzalco	36A10004	360901	200200	531-327	0232	01	01	0001787	SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCA	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	480,675.00	480,675.00			
53101	Equipo médico y de laboratorio	12798946	0000175046	6241	M.H. GRAL REGIONAL NUM.1	ACAPULCO DE JUAREZ	12020005	120501	200200	531-327	0232	01	01	0001787	ELECTROCA	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	480,675.00	480,675.00			
53101	Equipo médico y de laboratorio	12798947	0000175385	6241	H Especialidades CM La Raza UMAE	Acapotzalco	36A10003	360901	200200	531-327	0232	01	01	0001787	ELECTROCA	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	480,675.00	480,675.00			
53101	Equipo médico y de laboratorio	12798948	0000174771	6241	MC H ESPECIALIDADES SEPT.	CUAUHTEMOC	37B50007	370902	200200	531-327	0232	01	01	0001787	SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCA	09	09530007	099001	290000	2019M10	5	480,675.00	2,403,375.00			
53101	Equipo médico y de laboratorio	12798949	0000176387	6241	H General CM La Raza UMAE	Acapotzalco	36A10001	361001	200200	531-327	0232	01	01	0001787	SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCA	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	480,675.00	961,350.00			
53101	Equipo médico y de laboratorio	12798950	0000175386	6241	HGR Tecamac	TECANAC	15970003	150503	200200	531-327	0232	01	01	0001787	SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCA	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	480,675.00	480,675.00			
53101	Equipo médico y de laboratorio	12798951	0000175047	6241	H Gral Regional 72	TLANEPANTLA	15060012	150501	200200	531-327	0232	01	01	0001787	SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCA	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	480,675.00	480,675.00			
53101	Equipo médico y de laboratorio	12798952	0000175051	6241	H.G.R. N° 17	BENITO JUAREZ	24070026	240501	200200	531-327	0232	01	01	0001787	SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCA	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	480,675.00	961,350.00			
53101	Equipo médico y de laboratorio	12798953	0000176713	6241	M.H. GRAL ZONA NUM 6	CD. VALLES, S.L.P.	25050001	250103	200200	531-327	0232	01	01	0001787	SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCA	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	480,675.00	480,675.00			
53101	Equipo médico y de laboratorio	12798954	0000174777	6241	HGR-UMAA 48 SAN PEDRO VALPA	Acapotzalco	35530002	350101	200200	531-327	0232	01	01	0001787	SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCA	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	480,675.00	480,675.00			
TOTAL																						16	4,806,750.00	7,690,800.00		

09

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTIC

h

h

P 29

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$1,193,640.12; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6133000/6B30/3M119/ 184 / 1337

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave de Cartera: 1850GYR0034

No. de solicitud: 55136

Unidad Responsable: GYR

Modalidad: K

Programa presupuestario: 029

Fuente financiamiento: 4

Importe del calendario fiscal: 4,420,054,683.00

Localización geográfica: 24 San Luis Potosí

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 18090036

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DE
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DE

Asignación presupuestaria: 3,894,681,858.00

Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signed por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 1

Monto original con IVA: 1,193,640.12

(un millon ciento noventa y tres mil seiscientos cuarenta pesos 12/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

Dr. Juan Pablo Villa Barragán

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$1,193,640.12; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 09900V/6B3000/6B30/BMI15/ 184 : 1337

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Dr. Cicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)

Lic. Armando Rivera Tellez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal San Luis Potosí. (I)

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(I) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/JRHP/VMC

Volante No. 2019001143 y 2019001299

Página 2 de 3

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

1850CYR0034
55136

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI :

18090036
13350109

OLI No.: 184 / 1337

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave COC	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millennium Presupuesto del Destino del Bien				SAI			PREI				PREI Millennium Control de Compras				cifras en pesos		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO. CFN	FSP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	Util.	Centro de Costo	Periodo	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	1280101	0000176087	624	MICRAI ZONA NUM 6	CD VALLES, S.L.P.	25050000	250103	200200	331-632	CE34	03	01	00016361	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	099001	280000	2018M10	1	1,193,640.12	1,193,640.12
TOTAL																					1	1,193,640.12	1,193,640.12

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9/11/14

SW TEXTC

h
u

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

P. 30

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$8,528,869.77; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 7 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM19/ 185 / 1338

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave de Cartera: 1850GYR0034

No. de solicitud: 55136

Unidad Responsable: GYR

Modalidad: K

Programa presupuestario: 029

Fuente financiamiento: 4

Importe del calendario fiscal: 4,420,054,683.00

Localización geográfica: No distribuido geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 18090036

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 3,894,681,858.00

Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 7

Monto original con IVA: 8,528,869.77

(ocho millones quinientos veintiocho mil ochocientos sesenta y nueve pesos 77/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$8,528,869.77; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 7 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM19/ 185

1338

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Dr. Cicerio Coello Garces.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)

Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Chiapas. (I)

L.C. Alejandra Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Hidalgo. (I)

C.P. Rodolfo Bravo Gutiérrez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.14 CMN Veracruz, Veracruz

(I)

Lic. Jorge Jesús Reséndiz Rosales.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HG CMN La Raza. (I)

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(I) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsagi/default.aspx>

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

1850GYR0034
55136

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI :

180900036
13350109

OLJ No.: 185 /

1338

Nombre del programa o proyecto :

Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI				PREI Millenium Control de Compromisos				cifras en pesos		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	Grp. GEN	FSP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Total	No. de bienes	Presup. Unitario con IVA	Importe Total con IVA	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800102	0000174460	6241	H.G.Z. M.F. N°2	Tuxtla Gutierrez	07010003	070101	200200	531-632	0554	03	01	00016362	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	290000	2019M10	1	1218,409.97	1,218,409.97	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800103	0000174762	6241	H. Especialidad de H. General CM La Raza UPAE	Veracruz	31020001	310201	200200	531-632	0554	03	01	00016362	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	290000	2019M10	1	1218,409.97	1,218,409.97	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800104	0000175734	6241	H. General CM La Raza UPAE	Atzacotalco	36010001	360101	200200	531-632	0554	03	01	00016362	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	290000	2019M10	4	1218,409.97	4,873,639.87	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800105	0000174463	6241	M.H. GRAL ZONA MF NÚM 1	PACHUCA HGO	13010008	130201	200200	531-632	0554	03	01	00016362	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	095001	290000	2019M10	1	1218,409.97	1,218,409.97	
TOTAL																						7	4,873,639.87	8,528,969.77

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials.

SIN TEXTO

u

u

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

P. 31

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$8,828,586.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 3 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/DMH9/ 186 /

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave de Cartera: 1850GYR0034

No. de solicitud: 55136

Unidad Responsable: GYR

Modalidad: K

Programa presupuestario: 029

Fuente financiamiento: 4

Importe del calendario fiscal: 4,420,054,683.00

Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 18090036

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 3,894,681,858.00

Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 3

Monto original con IVA: 8,828,586.00

(ocho millones ochocientos veintiocho mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$8,828,586.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 3 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 186 / 1353

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Dr. Cicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICCC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICCC)
Lic. Maribel Guillermina Burgoa Tirado.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (I)
L.A.E. Luz María Alvarado Medrano.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGP No.48 Guanajuato. (I)
Lic. Maricela Ramírez Torres.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HC No. 34 CMN del Noreste Nuevo León. (I)

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(I) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/JPV/VMC

Volante No. 2019001143 y 2019001299

Página 2 de 3

Anexo | Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP:

No. solicitud de SHCP : 55136

1850CYR0034

No. de programa o proyecto PREI:

18090036

Cuenta contable PREI:

13350109

OLI No.: 186 /

1350

Nombre del programa o proyecto:

Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI-Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI-Milenium Control de Compromisos				cifras en pesos					
						Municipio /Estado	Unidad n	UI	de Costo	GPO.	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Description	UFC	UFC (ubicación)	UFC	Costo	Período de Ppal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800106	0000175773	6241	M.H.C.Z. 24	Cuauhtémoc, Mérida	350100001	531-632	200200	531-632	0554	03	01	00016363	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	09530007	290000	2019M10	1	2942,862.00	2942,862.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800107	0000174764	6241	M.H.C.Z. CARDIO U.MAE. 34	Monteprépy, N.L.	204200001	531-632	200200	531-632	0554	03	01	00016363	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	09530007	290000	2019M10	1	2942,862.00	2942,862.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800108	0000175110	6241	M.H.C.Z. CARDIO U.MAE. 34	Monteprépy, N.L.	114700002	531-632	200200	531-632	0554	03	01	00016363	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	09	09530007	09530007	290000	2019M10	1	2942,862.00	2942,862.00
TOTAL																					3	8,828,586.00	8,828,586.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and signatures.

SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

Anexo No. 1 Anexo Técnico

I. Descripción

Las especificaciones y requisitos de los bienes a adquirir se encuentran especificadas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"** así como lo indicado en el numeral **4.2 Proposición Técnica** del punto 4, **Requisitos que los licitantes deben cumplir**, de la presente Convocatoria, debiendo considerar aquellas que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, haciendo uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, debidamente requisitado, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas del Instituto, destino de los mismos; dejando constancia mediante "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación de Bienes de Inversión" o "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" contenidas en los **Anexos Nos. 2.1 y 2.2** de la presente Convocatoria, respectivamente.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

II. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

1. Descripción técnica de licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o fabricante(s) del (los) equipo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"** de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, para lo cual deberá hacer uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** debidamente requisitado, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, **solo en tanto sean planteadas por la Licitante y aceptadas por la Convocante durante la Junta de Aclaraciones, de lo contrario quedará sujeto a criterio técnico de la Convocante, de acuerdo a las necesidades del Instituto y el contenido de la presente Convocatoria.**

Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta (**Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**), debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

2. Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en el **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

3. Copia simple de la documentación solicitada en el **inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar"** contenido en el **Anexo No. 2 "Términos y Condiciones"**.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

4. Para las partidas que se enuncian a continuación, copia simple de la documentación señalada en la columna denominada "Documento con el que se acreditara el requisito":

Partida	Descripción	Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas	Documento con el que se acreditara el requisito
1	Angiógrafo arco biplanar.	NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.	Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.
2	Angiógrafo arco monoplanar.		
5	Unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando.		
6	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (equipo digital).		
7	Unidad de ortopantomografía.		
8	Unidad radiologica y fluoroscopica transportable tipo arco en C con substracción digital.		
9	Unidad radiologica portatil. Equipo de rayos x movil.		
10	Unidad radiológica para urología.		
11	Unidad Radiológica y Fluoroscopica, transportable, tipo arco en C.		
19	Tomografía computarizada multicortes de 16 o 20 cortes, unidad para		
20	Tomografía computarizada multicortes de 64 cortes, unidad para	Certificado ASME o PED.	Copia simple del certificado ASME o PED
21	Unidad radiológica dental digital		
96	Esterilizador de vapor directo.		
97	Esterilizador de alta y baja temperatura a través de gas formaldehído y vapor directo.		
101	Esterilizador de vapor autogenerado mediano.		
102	Esterilizador de vapor directo mediano.		
103	Esterilizador de vapor directo grande.		
104	Esterilizador de vapor directo grande (con dos puertas)		

GOBIERNO DE
MÉXICO

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

Partida	Descripción	Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas	Documento con el que se acreditará el requisito
105	Esterilizador de vapor directo mediano (Con 2 puertas anterior y posterior)		

5. Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, deberán presentar obligatoriamente carta compromiso conforme al **Formato No. 11 "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y óptimo funcionamiento y en su caso, las constancias de visita a instalaciones que hubiera realizado, en su caso de haber optado por realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante; de conformidad con lo especificado en el segundo párrafo del inciso "f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.", de conformidad con lo previsto en el punto 7 del numeral 5.1 Criterios de evaluación Técnico - Médica.
6. De la partida 1 a la 21, de conformidad con lo establecido en la Cédula de Descripción de Artículo de la partida correspondiente, el licitante deberá incluir en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.
7. Los licitantes deberán enviar el Formato No. 12 "Documento concernientes a la evaluación técnico-administrativa" (Indispensable), solicitado en el numeral 5.2 Criterios de evaluación Técnico - Administrativo, debidamente requisitado, adjuntando la información y documentación solicitada en los subrubros:
 - B1. Capacidad de los recursos económicos.
 - B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento).
 - B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.
 - B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.
 - B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género.
 - B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.
 - C1. Experiencia
 - C2. Especialidad.
 - D1. Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

Anexo No. 2
Términos y Condiciones

a) Vigencia

La vigencia de la contratación, será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 36 meses, 42 meses o 48 meses según sea el caso y conforme a su oferta.

b) Plazo de entrega del bien

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Comunicación de Fallo. En este plazo, el licitante adjudicado deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de Instituto en los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

b.1 Lugar de entrega de los bienes

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, se encuentran señalados en el **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"**.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones

La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará conforme a lo señalado en el numeral **5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones técnicas"** y sus subnumerales.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el licitante no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o TÜV o JIS o MDSAP, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo y Mobiliario Médico"**, y el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo y Mobiliario Médico"**, el licitante no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos,

GOBIERNO DE
MÉXICO

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, incluyendo los que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el *"Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran, como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo No. 1.2** "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el licitante podrá optar por realizar la visita a las Instalaciones Institucionales a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos (incluyendo la transmisión y envío de datos entre los monitores de signos vitales de cabecera y central de monitoreo en tiempo real) y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de su proposición, debiendo presentar obligatoriamente carta compromiso, conforme al **Formato No. 11** debiendo **"Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) bien(es) en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del(de los) bien(es) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO

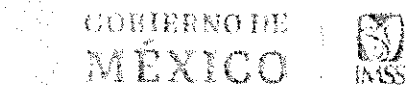
Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento; así como por cuanto a la desinstalación del bien a sustituir, en caso se encuentre ubicado en el espacio físico en donde se instalará el bien adjudicado, deberá depositar el bien desinstalado en el área dentro de la propia unidad médica de destino final del bien, que le sea indicado por el personal del Instituto. En que el licitante haya optado por realizar la visita a las instalaciones Institucionales, ésta(s) será(n) con la finalidad de que tome en consideración los espacios físicos y en su caso las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, dentro de su propuesta, instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento,, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la circulación; así como lo necesario para la desinstalación del bien a sustituir, en caso se encuentre ubicado en el espacio físico en donde se instalará el bien adjudicado, ubicando el área dentro de la propia unidad médica de destino final del bien, que le sea indicado por el personal del Instituto. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Para los casos en los que el licitante haya optado por realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, deberá integrar a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante; de conformidad con lo especificado en el segundo párrafo del inciso "f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso,"; para los casos en los cuales el licitante opte por no ir a la visita y el levantamiento respectivo, deberán presentar obligatoriamente en su propuesta el **"Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"** (Formato No. 11).

Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día 26 de agosto de 2019 y hasta dos días hábiles previos a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, con al menos dos días hábiles para el Instituto previas a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo. Al realizar visita a las instalaciones Institucionales, el licitante deberá elaborar en hoja membretada de la empresa participante y por cada Unidad Médica visitada, constancia de haber realizado la visita y el levantamiento respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente.

En la visita que opte por realizar el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la División de Equipamiento Médico, **en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto**, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

 GOBIERNO DEL MÉXICO	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019
--	--

Todas las adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, serán a cargo del Proveedor, quien se compromete a cumplir cabalmente para la desinstalación y/o instalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, necesarios y **directamente relacionados con la desinstalación y/o instalación del bien** así como su correcto funcionamiento.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

La presentación de Guías Mecánicas no será limitativa de todo aquel equipo que así lo requiera.

En los casos que corresponda, de acuerdo a los presentes Términos y Condiciones, el licitante deberán presentar obligatoriamente "Formato de carta relativo a visita a instalaciones" (**Formato No. II**) y en su caso, la(s) constancia(s) de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los terminos y condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado **"En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma"** del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA,

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


**GOBIERNO DE
MÉXICO**


Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, el Instituto podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el numeral **5.2.2 Criterio de evaluación Técnico - Administrativo**, específicamente en el subrubro **"B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento"**, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

j.1) Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas o del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**", dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

j.2) La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

ACCESORIO: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *

CONSUMIBLE: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *

REFACCIÓN: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.3**), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), **Anexo No. 2.4** "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o **Anexo No. 2.5** "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.6**). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.3**) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Administrador del Contrato, de acuerdo al **Anexo No. 1.4** "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo".

j.3) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de **30 días hábiles**, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

j.4) Caducidad de los bienes.

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

j.5) Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

 GOBIERNO DE MÉXICO 	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019
---	--

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la (s) unidad(es) médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"** y **"j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos."**

En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**.

j.6) Periodo de garantía.

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses, pudiendo ofertar el extender dicha garantía a 42 y un mantenimiento mayor en el último mes de vigencia de la garantía o, 48 meses o más, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el numeral **5.2.2 Criterio de evaluación Técnico - Administrativo**, específicamente en el subrubro **"B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento"**, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que

resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

j.7) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (36 meses o en caso de así haberlo ofertado, de 42 que incluye mantenimiento mayor o 48 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de **30 días hábiles**, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la unidad médica.
2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Asimismo el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por licitante adjudicado.

j.8) Garantía de mano de obra y/o partes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado "**Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico**" del inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes

 GOBIERNO DE MÉXICO 	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019
---	--

que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Mantenimiento Preventivo" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el licitante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**", dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "**Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**", del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

c. Mantenimiento mayor (Sólo en caso de ofertarlo con la garantía de 42 meses).

En caso de que el Proveedor oferte el mantenimiento mayor, este deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes, la cual comprende:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del bien.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del bien principal.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- Pruebas funcionales.
- Actualización de software a su última versión en los equipos que aplique.

En cualquiera de los tres casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

GOBIERNO DE
MÉXICO

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones"

j.10) En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el administrado del contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través del Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Responsable del área usuaria y el Administrador del Contrato, designará al personal que deberá recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Administrador del Contrato, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado "**Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico**" del inciso "j)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento", que en su caso apliquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

j.11) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición o bien, en pagos parciales cuando el proveedor entregue a entera satisfacción del Instituto, por cada partida adjudicada el total de los bienes requeridos por cada Unidad Médica, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de Proveedor
 - b) Número de Contrato
 - c) Número de tránsito o de alta(s)
 - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".
7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a) Número de contrato

GOBIERNO DE
MÉXICO

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

b) Número de Proveedor

8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social **vigente a la fecha de presentación con el Administrador del Contrato**, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

1. En el caso de que algún particular:

- No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- Cuenta con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
- No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
 - Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
 - En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).
- Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
 - En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso; así como entregar, capacitar, instalar y poner en operación los suministrados, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"** en la unidades indicadas en el **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"**, para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, indicado en este último, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles para el Instituto, anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

Para los bienes:

Partida	PREI	SAI	Descripción
1	11628	531.055.0016.03.01	Angiógrafo arco biplanar.
2	11629	531.055.0024.03.01	Angiógrafo arco monoplanar.
5	11813	531.341.0481.05.01	Unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando.
6	11814	531.341.0499.01.01	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (equipo digital).
7	11816	531.341.0564.01.01	Unidad de ortopantomografía.

GOBIERNO DE
MÉXICO

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

Partida	PREI	SAI	Descripción
8	11818	531.341.2248.01.01	Unidad radiológica y fluoroscópica transportable tipo arco en C con sustracción digital.
9	11823	531.341.2479.03.01	Unidad radiológica portátil. Equipo de rayos x móvil.
10	11825	531.341.2495.01.01	Unidad radiológica para urología.
11	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.
19	17033	531.254.0049.04.01	Tomografía computarizada multicortes de 16 o 20 cortes, unidad para
20	17035	531.254.0155.00.01	Tomografía computarizada multicortes de 64 cortes, unidad para
21	19117	531.341.2305.03.01	Unidad radiológica dental digital

En las que haya sido adjudicado, el Proveedor deberá tomar en consideración lo dispuesto por la norma NOM 229SSA1-2002, y demás normatividad aplicable en la materia.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** (Anexo No. 2.1), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - Anexo No. 2.1_A Constancia de condiciones de empaque y embalaje del embarque del equipo, accesorios y consumibles.
 - Anexo No. 2.1_B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
 - Anexo No. 2.1_C. Constancia de instalación del(los) bien(es).
 - Anexo No. 2.1_D. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
 - Anexo No. 2.1_E. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
 - Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**.
 - Original del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Dos tantos originales y tres copias de la Remisión de Pedido.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
 - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
 - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
 - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"** y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) **"Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**.
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.3**) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002, y demás normatividad aplicable, para los bienes que aplique.

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- **Anexo 2.1.A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque del equipo, accesorios y consumibles"** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la **Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 1.2)**, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 2.1.B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:

GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la **Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 1.2)**, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - **Anexo 2.1.C. "Constancia de instalación del(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.
5. Puesta en operación de los bienes:
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
 - **Anexo 2.1.D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.
6. Capacitación de los bienes:
- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
 - **Anexo 2.1.E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.
7. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"**. (Anexo No. 2.2), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que los responsables de la recepción de los bienes son los señalados en el **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"** del presente documento, los cuales son los servidores públicos autorizados para elaborar el **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** que se encuentra en el **Anexo No. 2.1** o bien, **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"** del **Anexo No. 2.2**, según corresponda.

El licitante adjudicado previa coordinación con el (los) Director(es) de la(s) Unidad(es) Médica(s) de destino final de los bienes, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la unidad médica de que se trate, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Los siguientes documentos se anexan en archivo electrónico:

1. Anexo No. 2.1 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
2. Anexo No. 2.1_A Condiciones de empaque y embalaje del embarque(con instructivo de llenado).
3. Anexo No. 2.1_B Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)(con instructivo de llenado).
4. Anexo No. 2.1_C Instalación de(los) bien(es)(con instructivo de llenado).
5. Anexo No. 2.1_D Puesta en operación de(los) bien(es)(con instructivo de llenado).
6. Anexo No. 2.1_E Capacitación de(los) bien(es)(con instructivo de llenado).
7. Anexo No. 2.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión(con instructivo de llenado).
8. Anexo No. 2.3 Carta relativa a consumibles y accesorios.
9. Anexo No. 2.4 Formato de accesorios (GRUPO 526).
10. Anexo No. 2.5 Formato de consumibles (GRUPO 379).
11. Anexo No. 2.6 Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios.



Anexos 2.1 a 2.6.zip

Dar doble click al ícono



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0139

ANEXO 2 (DOS)

**“DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS,
PROPUESTA ECONÓMICA Y CARTA GARANTÍA”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **57** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SW TEXTIO

M

M

h



innovation+you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.327.0232.01.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	11787	HORA IMP.:	17:09:25	LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Holter Digitrak XT
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 23	CATALOGO:	Catálogo DT Catálogo PC Catálogo Técnico 2 Catálogo Técnico 3 Folleto 1 Folleto 4 Folleto 5 Manual DT Manual SWH
SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO				CANTIDAD:	16	FABRICANTE:	Philips

Hoja 1 de 11

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.

1. Descripción:	1. Descripción:
1.1. Equipo fijo, operado por microprocesadores para registrar y almacenar información de las derivaciones electrocardiográficas, para el diagnóstico de alteraciones del ritmo y de la conducción en pacientes ambulatorios.	1.1. El sistema de monitorización Holter de Philips Ofrece todas las herramientas que necesita para registrar, analizar y diagnosticar datos de ECG de forma rápida, precisa y fiable. Catálogo DT Pág. 1 El sistema Holter de Philips examina los latidos registrados de un paciente, los analiza y genera un informe que un cardiólogo puede interpretar para determinar un diagnóstico. Manual SWH Pág. 1-1 (25) , PROCESSORS Intel® 8th Generation Core™ Processors 8th Generation Intel® Core™ i5-8250U (1.6 GHz, 6 MB cache, 4 cores) Up to 3.4 GHz Catálogo PC Pág. 4 . Registro de datos electrocardiográficos ambulatorios de forma continua (ECGA). Manual DT Pág. 1-1 (9) .
1.1.1. Diez grabadoras (indicar marca y modelo).	1.1.1. Diez grabadoras. Marca: Philips, Modelo: DigiTrak XT Manual DT Pág. 1 y 1-1 (9) .
1.1.1.1. Con tarjeta de memoria, integrada o extraíble, con capacidad de guardar el registro electrocardiográfico del estudio programado en al menos 24 horas.	1.1.1.1. El DigiTrak XT Holter es una grabadora de estado sólido. Manual DT Pág. 1-1 (9) y V , Configuración de registros durante 24 horas Catálogo DT Pág. 1 .
1.1.1.2. Pantalla de despliegue de ECG y verificación de al menos 3 canales.	1.1.1.2. Pantalla. Canal 1, Canal 2, Canal 3 Muestra el trazo de la señal en tiempo real. Manual DT Pág. 1-6 (14) Cuando todos los electrodos estén conectados correctamente, aparecerá la forma de onda del ECG elegible entre uno de los tres

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000206



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.327.0232.01.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	11787	HORA IMP.:	17:09:25	LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Holter Digitrak XT
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 23	CATALOGO:	Catálogo DT Catálogo PC Catálogo Técnico 2 Catálogo Técnico 3 Folleto 1 Folleto 4 Folleto 5 Manual DT Manual SWH
SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO				CANTIDAD:	16	FABRICANTE:	Philips

Hoja 2 de 11

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.
--------------------------------	------------------------------------

	canales disponibles. Manual DT Pág. 1-14 (22) y 1-15 (23).
1.1.1.3. Velocidad de muestreo de al menos 125 muestras por segundo como mínimo.	1.1.1.3. Muestreo de 175 muestras por segundo. Manual DT Pág. 1-6 (14).
1.1.1.4. Cable de ECG de 5 puntas como mínimo (uno por grabadora)	1.1.1.4. Cable de paciente 5 latiguillos Manual DT Pág 2-9 (37)
1.1.1.5. Incluya marcador de eventos.	1.1.1.5. Marcador de sucesos. Utilizado por el paciente para registrar sucesos. Manual DT Pág. 1-7 (15) y 1-18 (26).
1.1.1.6. Detección de marcapaso.	1.1.1.6. Detección de marcapaso. Manual 2 DT Pág. 1-17 (25).
1.1.1.7. Grabadoras de registro de 12 derivaciones.	1.1.1.7. Las conexiones EASI proporcionan datos de 12 derivaciones procedentes de 5 electrodos. Manual SWH Pág. 1-3 (27), Catálogo DT Pág 4.
1.1.1.8. Funcionamiento con baterías reusables o desechables y duración mínima de 24 horas.	1.1.1.8. Batería Tipo (1) Alcalina AAA IEC-LR3 para registros de hasta 96 horas (1) De litio AAA para registros superiores a 96 horas Duración 168 horas (7 días). Manual DT Pág. 2-10 (38)
1.1.1.9. Indicador de batería baja.	1.1.1.9. Batería con carga baja. Manual DT Pág. 2-2.



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.327.0232.01.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PRE:	11787	HORA IMP.:	17:09:25	LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Holter Digitrak XT
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 23	CATALOGO:	Catálogo DT Catálogo PC Catálogo Técnico 2 Catálogo Técnico 3 Folleto 1 Folleto 4 Folleto 5 Manual DT Manual SWH
SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO				CANTIDAD:	16	FABRICANTE:	Philips

Hoja 3 de 11

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.
--------------------------------	------------------------------------

1.1.1.10. Peso máximo de 125 gramos	1.1.1.10. Peso con batería 70 g. <i>Manual DT Pág. 2-9 (37)</i>
1.1.1.11. Funda y correa para cada grabadora de paciente.	1.1.1.11. Bolsa y correa DigiTrak XT. <i>Manual DT Pág. 2-7 (35)</i>
1.1.2. Plataforma de cómputo que permita procesar y almacenar información del estudio.	1.1.2. El software del sistema de cómputo permite almacena los valores del latido y permite su procesamiento. <i>Manual SWH Pág. 3-11 (93)</i>
1.1.2.1. Procesador comercial 3 GHz o mayor.	1.1.2.1. Procesador Intel® de 3.4 GHz. <i>Catálogo PC Pág. 4</i>
1.1.2.2. Disco duro de 500Gb o mayor	1.1.2.2. Disco duro de 1TB <i>Catálogo PC Pág. 5.</i>
1.1.2.3. Memoria RAM 4 GB o mayor	1.1.2.3. Memoria RAM de 8GB <i>Catálogo PC Pág. 5</i>
1.1.2.4. Unidad CD-RW	1.1.2.4. Unidad DVD. <i>Catálogo PC Pág. 5.</i>
1.1.2.5. Al menos tres puertos USB 2.0 o mayor.	1.1.2.5. Dos puertos USB 2.0 y dos puertos USB 3.1 <i>Catálogo PC Pág. 9.</i>
1.1.2.6. Software en idioma español para visualización, análisis y descarga de los estudios realizados, compatible con sistema operativo.	1.1.2.6. Compatibilidad con nuevos sistemas operativos. <i>Manual SWH pag. 1-2 (26)</i> Puede cambiar el idioma de los menús, informes, barras de herramientas y análisis del sistema Holter a uno de los siguientes idiomas: Español <i>Manual SWH Pág. 10-1 (237)</i> El software de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000208



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.327.0232.01.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	11787	HORA IMP.:	17:09:25	LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Holter Digitrak XT
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 23	CATALOGO:	Catálogo DT Catálogo PC Catálogo Técnico 2 Catálogo Técnico 3 Folieto 1 Folieto 4 Folieto 5 Manual DT Manual SWH
SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO				CANTIDAD:	16	FABRICANTE:	Philips

Hoja 4 de 11

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.
	análisis Zymed incorpora una amplia gama de potentes herramientas, a la vez que optimiza el flujo de trabajo básico en sólo tres pasos: Descarga. Análisis. Generación de informes precisos Catálogo DT Pág. 3
1.1.2.7. Teclado y mouse.	1.1.2.7. Teclado y mouse Catálogo PC Pág. 1 y pag 6.
1.1.2.8. Pantalla de LCD o TFT 17" o mayor.	1.1.2.8. HP 200 G3 All-in-One 21.5-in FHD Display. Catálogo PC Pág. 4.
1.1.3. Análisis:	1.1.3. Tipos de análisis. Manual SWH pag. 1-6 (30)
1.1.3.1. Software en idioma español con capacidad de analizar señales de ECG de cada una de las grabadoras solicitadas.	1.1.3.1. Puede cambiar el idioma de los menús, informes, barras de herramientas y análisis del sistema Holter a uno de los siguientes idiomas: Español Manual SWH Pág. 10-1 (237)) El software de análisis Zymed incorpora una amplia gama de potentes herramientas, a la vez que optimiza el flujo de trabajo básico en sólo tres pasos: Descarga. Análisis. Generación de informes precisos Catálogo DT Pág. 3 Análisis de archivos Holter de ECG Catálogo DT Pág. 3 (4)
1.1.3.2. Que permita la edición en al menos los siguientes modos: paginación, superimposición y automático o retrospectivo.	1.1.3.2. Seleccionar el modo de análisis. Página. QuickScan. Retrosp. SI: superpone unos latidos a otros para formar una imagen y se detiene en



innovation+you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.327.0232.01.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	11787	HORA IMP.:	17:09:25	LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Holter Digitrak XT
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 23	CATALOGO:	Catálogo DT Catálogo PC Catálogo Técnico 2 Catálogo Técnico 3 Folleto 1 Folleto 4 Folleto 5 Manual DT Manual SWH
SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO				CANTIDAD:	16	FABRICANTE:	Philips

Hoja 5 de 11

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.

		cada parada automática predefinida Manual SWH Pág. 2-11 (53).
1.1.3.3. Identificación de ritmos normales, supraventriculares, ventriculares y ritmos de marcapaso.		1.1.3.3. Los latidos se marcan con un rótulo de ritmo normal. Supraventricular. Ventricular. Marcapasos. Manual SWH Pág. 5-22 (142), 6-6 (182), 6-7 (187) y 6-10 (186).
1.1.3.4. Análisis de estimulación por marcapasos.		1.1.3.4. Para llevar a cabo el análisis de marcapasos, el sistema Holter detecta la relación entre los latidos y las señales de estimulación del marcapasos (espículas). Manual SWH Pág. 4-1 (101).
1.1.3.5. Análisis de arritmias en 3 canales simultáneos.		1.1.3.5. EASI se utiliza principalmente para realizar análisis de arritmias y detección de isquemia. La configuración de derivaciones EASI genera tres canales de monitorización. El ECG sin procesar representa las áreas entre dos derivaciones EASI (electrodos), y se convierte en tres canales sin procesar (Can1, Can2 y Can3). Manual SWH Pág. 1-3 (27) y 1-4 (28)
1.1.3.6. Variabilidad de la frecuencia cardíaca.		1.1.3.6. Variabilidad de la frecuencia cardíaca. Manual SWH Pág. 6-6 (182)
1.1.3.7. Caliper o compás para la medición de los complejos.		1.1.3.7. Añadir cursores de medida de referencia a las tiras El sistema Holter permite al usuario medir distancias típicas (P-R, QRS, R-R, etc.) de latidos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000210



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.327.0232.01.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	11787	HORA IMP.:	17:09:25	LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Holter Digitrak XT
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 23	CATALOGO:	Catálogo DT Catálogo PC Catálogo Técnico 2 Catálogo Técnico 3 Folleto 1 Folleto 4 Folleto 5 Manual DT Manual SWH
SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO Y AMBULATORIO				CANTIDAD:	16	FABRICANTE:	Philips

Hoja 6 de 11

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.
	individuales mediante la opción de cursor de medida temporal de la ventana de diagnóstico. Manual SWH Pág. 5-52 (172)
1.1.3.8. Capacidad de detección de fenómenos isquemia (análisis del ST).	1.1.3.8. Determinación del segmento ST En el sistema Holter, las mediciones del ST se basan en mediciones "relativas" especificadas en la ficha del cuadro de diálogo Reglas y en las "mediciones absolutas" obtenidas por el ST sistema. En la siguiente tabla se definen los principales elementos que intervienen en los cálculos: Manual SWH 3-10 (92), 3-11(93) Por lo general, un episodio ST indica lesión, infarto de miocardio y/o isquemia. Manual SWH Pág. 5-39 (59)
1.1.3.9. Análisis del segmento QT.	1.1.3.9. El sistema Holter calcula automáticamente las mediciones de intervalo QT y QTc al activar la medición en la secuencia de configuración del paciente. Manual SWH Pág. 5-36 (156).
1.1.3.10. Registro de frecuencia máxima y mínima de la presentación de los eventos.	1.1.3.10. Frecuencia mínima de una salva auricular. Frecuencia máxima de una bradicardia. Frecuencia mínima de una taquicardia Manual SWH Pág. 3-6 (88).
1.1.3.11. Programa para Vectocardiografía, apnea y análisis de frecuencia respiratoria.	1.1.3.11. Informes tridimensionales de ST de 12 derivaciones. conjunto de reglas que se utilizan para modificar el entorno de análisis y la forma



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.327.0232.01.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	11787	HORA IMP.:	17:09:25	LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Holter Digitrak XT
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 23	CATALOGO:	Catálogo DT Catálogo PC Catálogo Técnico 2 Catálogo Técnico 3 Folleto 1 Folleto 4 Folleto 5 Manual DT Manual SWH
SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO				CANTIDAD:	16	FABRICANTE:	Philips

Hoja 7 de 11

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.

	en que el algoritmo rotula los latidos y eventos. Catálogo DT Pág. 5 (6) y Manual SWH Pág. 3-1 (83) De acuerdo a la respuesta otorgada a la empresa ID 25 PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL; Pregunta ID 1362; en la presente junta de aclaraciones.
1.1.4. Reporte impreso:	1.1.4. Imprimir el Informe. Manual SWH Pág. 6-1 (177) y 6-3 (179).
1.1.4.1. Configuración del reporte de acuerdo a necesidades del usuario.	1.1.4.1. Cada informe se puede personalizar para incluir (o excluir) secciones específicas. También puede seleccionar el formato o configurar cada sección. Cada informe se puede personalizar para incluir (o excluir) secciones específicas. También puede seleccionar el formato o configurar cada sección. Manual SWH Pág. 6-1 (177) Manual SWH Pág. 6-1 (177) y 6-20.
1.1.4.2. Reporte con al menos la siguiente información: datos demográficos del paciente, tendencias, variabilidad de la frecuencia cardíaca, tiras de ritmo e informe de arritmias.	1.1.4.2. Para volver inmediatamente desde una página ECG, Revisar o Tiras a una página Informe, pulse la tecla Retroceso. Esta área del paciente contiene la información del paciente. Datos de frecuencia cardíaca. documento la tendencia Manual SWH Pág. 6-3 (179) (referencia grafica), 6-5 (181), 6-6 (182) y 3-13 (95).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000212



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.327.0232.01.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	11787	HORA IMP.:	17:09:25	LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Holter Digitrak XT
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 23	CATALOGO:	Catálogo DT Catálogo PC Catálogo Técnico 2 Catálogo Técnico 3 Folleto 1 Folleto 4 Folleto 5 Manual DT Manual SWH
SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO				CANTIDAD:	16	FABRICANTE:	Philips

Hoja 8 de 11

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.
--------------------------------	------------------------------------

1.1.4.3. Reporte de la captura completa (Full Disclosure).	1.1.4.3. Reporte Full Disclosure (ECG completo en informe). Manual SWH Pág. 1-3 (27) y 6-12 (188)
1.1.5. Capacidad de transmisión de los estudios por vía electrónica	1.1.5. Conectividad Perfecta. Philips ofrece opciones de conectividad que permiten a los servicios de análisis, hospitales y consultas trabajar de manera eficaz y compartir información más fácilmente: Exportación de informes Holter a las historias clínicas electrónicas clínicas electrónicas, al HIS o al TraceMasterVue. Exportación de informes Holter en formato HL7 o como Vector PDF codificados para que el envío por correo electrónico sea más seguro. Ver diagrama de flujo de información. ENTRADA: Descarga de 24 horas, Exportación para visualización completa. SALIDA: vPDF con encriptación, Informe Holter, vPDF, HL7. Catálogo DT Pág. 3 (4) , El informe también se puede guardar en formato PDF, mediante el comando Guardar informe. Además, si lo desea, puede cifrar el archivo y enviarlo por correo electrónico Manual SWH Pág. 2-18
2. Accesorios:	2. Accesorios: Ver imagen Manual DT Pág. 1-10 (18)
2.1. Tarjetas de memoria con adaptador para la computadora (si se requiere) o cable de conexión entre la grabadora y computadora (en caso de requerirlo).	2.1. Base dual con cable de conexión entre la grabadora y computadora. Catálogo DT Pág. 4 (5), Manual DT Pág. 1-9 y 1-10.
2.2. Impresora láser monocromática ó tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y	2.2. Impresora de tecnología láser monocromo. Resolución de impresión: hasta 1200x1200 ppp. 45 ppm en tamaño carta



innovation you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.327.0232.01.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	11787	HORA IMP.:	17:09:25	LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Hoiter Digitrak XT
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 23	CATALOGO:	Catálogo DT Catálogo PC Catálogo Técnico 2 Catálogo Técnico 3 Folleto 1 Folleto 4 Folleto 5 Manual DT Manual SWH
SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO				CANTIDAD:	16	FABRICANTE:	Philips

Hoja 9 de 11

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.
densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi (indicar marca y modelo).	(Marca HP / Modelo HP LaserJet Pro M501dn). Catálogo Técnico 2 Pág. 1
2.3. Unidad de energía ininterrumpible UPS de al menos 15 minutos para todo el sistema (indicar marca y modelo).	2.3. Sistemas UPS OmniSmart. Soporta un solo sistema de PC básica durante un máximo de 75 minutos durante fallas en el suministro eléctrico. (Marca: Tripp-Lite / Modelo: OMNISMART 1400) Catálogo Técnico 3 Pág. 1.
3. Consumibles:	3. Consumibles:
3.1. Baterías alcalinas de larga duración para uso de las grabadoras (al menos 100 piezas).	3.1. Batería Tipo (1) Alcalina AAA IEC-LR3 para registros de hasta 96 horas (1) De litio AAA para registros superiores a 96 horas Duración 168 horas (7 días). Manual DT Pág. 2-10 (38). La oferta incluye 100 piezas de baterías alcalinas larga duración para uso en las grabadoras.
3.2. Papel bond tamaño carta, al menos 1000 hojas.	3.2. Papel bond carta c/ 500 hojas Se ofertan 1,000 hojas de papel bond tamaño carta (dos paquetes de 500 hojas cada uno) Folleto 4 Pág. 1
3.3. Electrodo desechables de conexión (al menos 500 piezas)	3.3. Electrodo de broche con gel sólido y soporte. Se ofertan: Para ECG: 500 electrodos adulto/pediátrico, por monitor de cabecera solicitado. Folleto 1 Páginas 1 y 2.
3.4. Al menos dos tóner para la impresora láser monocromática o tecnología similar con rendimiento mínimo de 3000 impresiones.	3.4 Cartucho de tóner HP87A Negro laser jet. Rendimiento 8,550 impresiones. Se ofertan dos cartuchos tóner de impresión láser negro con rendimiento de 8,550 impresiones. Folleto 5 Pág. 1 y 2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000214



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.327.0232.01.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	11787	HORA IMP.:	17:09:25	LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Holter Digitrak XT
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 23	CATALOGO:	Catálogo DT Catálogo PC Catálogo Técnico 2 Catálogo Técnico 3 Folleto 1 Folleto 4 Folleto 5 Manual DT Manual SWH
SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO				CANTIDAD:	16	FABRICANTE:	Philips

Hoja 10 de 11

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.
4. Instalación:	4 Instalación:
4.1 Que opere a 120V 60 Hz.	4.1 Rated Voltage Range 100Vac~240Vac Rated Line Frequency 50HZ~60HZ Rango de Voltaje 100 Vac – 240 Vac Frecuencia de Linea 50HZ-60HZ Catálogo PC Pág. 19.
5 Mantenimiento:	5 Mantenimiento:
5.1 Preventivo y correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1 Se oferta Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCÁN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.327.0232.01.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	11787	HORA IMP.:	17:09:25	LICITACION:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Holter Digitrak XT
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 23	CATALOGO:	Catálogo DT Catálogo PC Catálogo Técnico 2 Catálogo Técnico 3 Folleto 1 Folleto 4 Folleto 5 Manual DT Manual SWH
SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO				CANTIDAD:	16	FABRICANTE:	Philips
Hoja 11 de 11							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

Atentamente

Mario Francisco Pérez Monzó
Representante Legal
Philips México Commercial, S.A. DE C.V.

Atentamente

Alejandro Alberto Ortiz Barrañón
Representante Legal
Philips México Commercial S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000216

SIN TEXTO

1

4



innovation you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.0 1	FECHA IMP:	03/04/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016361	HORA IMP.:	19:54:45	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3- 2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 29 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 2 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2011
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.				CANTIDAD:	1	FABRICANTE :	Philips
Hoja 1 de 29							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

1. Descripción:	1. Descripción:
1.1. Sistema de vigilancia de constantes vitales, para monitorizar cinco pacientes.	1.1. Patient Information Center ix (PIC IX). Proporciona una monitorización continua de las constantes vitales desde la admisión hasta el alta. Catálogo Usuario 1 Pág. 1-1. La pantalla principal presenta en tiempo real las formas de onda, los valores numéricos y las alarmas de hasta 32 pacientes o monitores. Catálogo Técnico 1 Pág. 2. Se oferta equipo para vigilancia 5 (cinco) monitores de constantes vitales, para monitorizar misma cantidad de pacientes.
1.2. Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera (Incluir marca, modelo y/o número de parte, así como registro sanitario).	1.2. 1 (una) pantalla plana de 24" LCD - TFT a color (Marca. Philips/ No. De parte 866125). Catálogo Técnico 1 Pág. 8. No requiere registro sanitario, de acuerdo al DOF 22-12-2014 (Diario Oficial de la Federación) páginas 2 y 33, código 1431. De acuerdo a la respuesta otorgada a la pregunta ID 413 de la empresa OLYMPUS AMÉRICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en la presente junta de aclaraciones
1.2.1. Con capacidad para conectar 5 monitores de signos vitales como mínimo.	1.2.1. El Centro de información IntelliVue ix (PIC IX) de Philips es un hub de información potente que fusiona ondas, parámetros y alarmas fisiológicas en tiempo real procedentes de los monitores IntelliVue. Catálogo Técnico 1 Pág. 1 La pantalla principal presenta en tiempo real las formas de onda, los valores numéricos y las alarmas de hasta 32 pacientes o monitores. Catálogo Técnico 1 Pág. 2. Se oferta equipo de 5 licencias para vigilancia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000254

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	03/04/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	0000000000016361	HORA IMP.:	19:54:45	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 29 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo técnico 5 Catálogo usuario 1 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 24-12-2011
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.				CANTIDAD:	1	FABRICANTE :	Philips
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

		<i>de constantes vitales, para monitorizar misma cantidad de pacientes.</i>
1.2.2.	Con visualización y despliegue de valores numéricos y de curva de los parámetros monitorizados en tiempo real:	1.2.2. La pantalla principal presenta en tiempo real las ondas de parámetros monitorizados, los valores numéricos y las alarmas de múltiples pacientes o monitores de cabecera. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 2 y Catálogo usuario 1 pág 2-2.</i>
1.2.2.1.	De al menos despliegue de 2 curvas en tiempo real por cada paciente y 32 curvas en total.	1.2.2.1. El sector de paciente de la pantalla principal incluye ondas. Hasta 12 formas de onda en tiempo real por cada paciente monitorizado. Hasta 96 formas de onda totales en tiempo real por pantalla configurada. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 2.</i>
1.2.2.2.	De las alarmas que se generen en cada uno de los monitores que conforman la central.	1.2.2.2. La pantalla principal muestra en tiempo real las ondas de parámetros monitorizados, los valores numéricos y las alarmas de múltiples pacientes o monitores de cabecera. <i>Catálogo Usuario 1 Pág. 2-2.</i>



innovation you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	03/04/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016361	HORA IMP.:	19:54:45	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 29 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 03/07/2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.				CANTIDAD:	1	FABRICANTE :	Philips
Hoja 3 de 29							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

1.2.3.	Visualización de los parámetros monitorizados de un paciente seleccionado.	1.2.3.	La ventana de paciente seleccionado muestra hasta 18 ondas y 50 valores numéricos de los parámetros monitorizados. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 2.</i>
1.2.4.	Alarmas audibles y visuales en la central de todos los monitores de signos vitales, priorizadas en tres niveles.	1.2.4.	Presentación de las alarmas codificadas en color y notificación sonora de las violaciones de los límites de alarma y arritmias en todos los monitores de cabecera conectados. 3 niveles de alarma: rojo, amarillo e INOP. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 3</i>
1.2.5.	Almacenamiento de eventos o alarmas.	1.2.5.	PIC IX captura y almacena un registro de alarmas y eventos de hasta 90 días. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 4.</i>
1.2.6.	Historial de alarmas con almacenamiento y despliegue del trazo que genera la alarma.	1.2.6.	Captura, almacena y despliega alarmas y eventos en un registro histórico. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 3.</i> Las alarmas más frecuentes se muestran para cada uno de los signos vitales principales, junto con una tendencia gráfica o trazo que genera la alarma. <i>Catálogo Usuario 1 Pág. A-4.</i>
1.2.7.	Capacidad de visualizar las tendencias gráficas y numéricas de un paciente de 72 horas.	1.2.7.	Almacena y despliega tendencias gráficas y tabulares numéricas de 7 días. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 4.</i>
1.2.8.	Captura y despliegue de curvas en pantalla completa o "full disclosure" de 72 horas.	1.2.8.	Para el almacenamiento o captura intrahospitalario, PIC IX puede guardar 7 días de datos de monitorización (ondas con visualización completa, parámetros, alarmas y sucesos). <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 4.</i>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000256

innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	03/04/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016361	HORA IMP.:	19:54:45	LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 29 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 2 Catálogo usuario 3 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 D.F. 2012, vol. 1
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.				CANTIDAD:	1	FABRICANTE:	Philips
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

Hoja 4 de 29

	Almacenamiento de datos (Despliegue total). Full Disclosure 7 días. Catálogo Técnico 1 Pág. 10.
1.2.9. Detección de al menos 10 arritmias.	1.2.9. las alarmas de arritmias disponibles en los modos de arritmia mejorada, básica y de cardiotaquímetro: Alarmas de arritmias de cardiotaquímetro. 1. Asistolia, 2. Fib/Taqui Vent, 3. Bradí extrema, 4. Taqui extrema, 5. FC alta, 6. FC baja, Alarmas adicionales con monitorización básica de arritmias. 7. Taq-V, 8. Marcap no capta, 9. Marcap no detect, 10. EVs/min ALTO, (10 en total). Catálogo Usuario 1 Pág. 7-8.
1.2.10. Interface del usuario en español.	1.2.10. Configuración de idioma Permite seleccionar el idioma de la interface de usuario, menús, mensajes (inglés, español, alemán, chino y otros). Catálogo Usuario 1 Pág. 2-22
1.2.11. Con teclado y mouse	1.2.11. La armonización de la navegación mediante el ratón y el teclado con la interfaz de usuario del monitor, agiliza el aprendizaje. Catálogo Técnico 1 Pág. 2.
1.2.12. Con conexiones a red para la comunicación vía:	1.2.12. El Centro de información admite la comunicación con dispositivos de monitorización por red alámbrica e inalámbrica. Catálogo Usuario 1 Pág. 1-4.
1.2.12.1. Alámbrica.	1.2.12.1. Alámbrica. Catálogo Usuario 1 Pág. 1-4.
1.2.12.2. Inalámbrica.	1.2.12.2. Inalámbrica. Catálogo Usuario 1 Pág. 1-4

0000000257



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	03/04/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016361	HORA IMP.:	19:54:45	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC iX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 29 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo Técnico 1 Catálogo Técnico 2 Catálogo Técnico 3 Catálogo Técnico 4 Catálogo Usuario 1 Catálogo Usuario 3 Catálogo Usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF, 22-12-2011
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.				CANTIDAD:	1	FABRICANTE :	Philips
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

Hoja 5 de 29

1.2.13. En la central de monitoreo:	1.2.13. Las funciones de vigilancia en la central de monitoreo incluyen. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 2</i>
1.2.13.1. Visualización y manipulación de los parámetros monitorizados en los monitores de cabecera.	1.2.13.1. Ondas y valores numéricos: permite a las ondas, parámetros monitorizados, ajustar su amplitud y modificar los valores numéricos directamente en el sector de paciente de cada monitor de paciente. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 2.</i>
1.2.13.2. Modificar los límites de las alarmas de los parámetros monitorizados y silenciar las alarmas en los monitores de cabecera que integran la central.	1.2.13.2. Límites de alarma: permiten ajustar los límites de alarmas de parámetros y activar y desactivar, o silenciar las alarmas en el sector de paciente. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 2</i>
1.2.14. Comunicación entre monitores de cabecera (con y sin central):	1.2.14. PIC iX permite un control remoto de las funciones de los monitores IntelliVue, como límites de alarma, arritmias y el reanálisis para facilitar el flujo de trabajo centralizado de enfermería <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 3.</i> Los monitores también utilizan la multidifusión para la función de vigilancia cama a cama, es decir, de un monitor de cabecera a otro. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 5.</i>
1.2.15. Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante.	1.2.15. La solución PIC iX se adapta a la infraestructura existente y se comunica, a través de interfaces y HL7, con los sistemas de información clínica y hospitalaria. Se oferta hardware y software Philips. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 5.</i>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000258

innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.0 1	FECHA IMP:	03/04/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016361	HORA IMP.:	19:54:45	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3- 2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 29 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DIF. 22-12-2013
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.				CANTIDAD:	1	FABRICANTE :	Philips
Hoja 6 de 29							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

1.2.16. Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante.	1.2.16. PIC IX Web es una aplicación web con licencia que permite la visualización remota, casi en tiempo real, de ondas, parámetros, alarmas, tendencias y datos retrospectivos de pacientes de las diferentes unidades de cuidados en PIC IX, a través del explorador de cliente web desde las estaciones de trabajo configuradas. <i>Se incluye en la propuesta Hardware y Software de Philips para realizar la conexión. Catálogo Técnico 1 Pág. 6</i>
1.2.17. Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi. (Incluir marca y modelo).	1.2.17. Impresora de tecnología láser monocromo. Resolución de Impresión: Hasta 1200 x 1200 ppp. 45 ppm en tamaño Carta (Marca HP / Modelo HP LaserJet Pro M501dn). <i>Catálogo Técnico 2 Pág. 1</i>
1.2.18. Unidad de energía interrumpible UPS de al menos 15 minutos para la central (incluir Marca y Modelo)	1.2.18. Sistemas UPS OmniSmart. Soporta un solo sistema de PC básica durante un máximo de 75 minutos durante fallas en el suministro eléctrico. (Marca: Tripp-Lite / Modelo: OMNISMART 1400) <i>Catálogo Técnico 3 Pág. 1.</i>
1.3. Cinco monitores de signos vitales avanzado modular con las siguientes características (incluir marca, modelo y/o número de parte, así como registro sanitario):	1.3. Monitor de paciente IntelliVue MX550 ofrece una solución de monitorización flexible y modular. <i>Se incluyen en la propuesta cinco monitores avanzados. (Marca: Philips / Modelo: MX550) (Registro Sanitario: 1979E2011 SSA) Catálogo Técnico 4 Pág. 1.</i>
1.3.1. Monitor modular a color, LCD O TFT o tecnología superior, con pantalla de 15"	1.3.1. El monitor MX550 dispone de una pantalla táctil TFT LCD en color de 15" <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 3.</i>



HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

pulgadas como mínimo.		El monitor de paciente IntelliVue MX550 ofrece una solución de monitorización flexible y modular. Catálogo Técnico 4 Pág. 1.
1.3.2. Con conexiones a red para la comunicación por vía: inalámbrica.		1.3.2. Infraestructura Inalámbrica. La opción J35 permite al monitor funcionar con una red WLAN, inalámbrica, cuya infraestructura está basada en una red IEEE 802.11 a/b/g Catálogo Técnico 4 Pág. 10.
1.3.3. Protección contra descarga de desfibrilador.		1.3.3. Protección contra descarga de desfibrilador. Catálogo Técnico 4 Pág. 11.
1.3.4. Detección de marcapasos.		1.3.4. Detección de marcapasos. Catálogo Usuario 3 Pág. 168.
1.3.5. Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla:		1.3.5. Todo lo que necesita para utilizar el monitor se encuentra en esta pantalla, Entre dichos elementos se incluye el despliegue de: valores numéricos de medición, formas de onda, curvas fisiológicas, teclas de pantalla. Catálogo Usuario 3 Pág. 41.
1.3.5.1. Con ocho curvas simultáneas de al menos seis parámetros diferentes.		1.3.5.1. El monitor muestra hasta ocho ondas de medición de forma simultánea, de los once parámetros disponibles. Catálogo Técnico 4 Pág. 3.
1.3.5.2. Monitoreo de ECG, que permita el despliegue simultáneo de 2 curvas a elegir de 12 derivaciones.		1.3.5.2. Pueden mostrarse en pantalla y medirse con calidad diagnóstica los datos del ECG de 12 derivaciones mediante el método EASI con cinco electrodos estándar, Catálogo Técnico 4 Pág. 5.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	03/04/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016361	HORA IMP.:	19:54:45	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 29 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 Dic 2012-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.				CANTIDAD:	1	FABRICANTE :	Philips
Hoja 8 de 29							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

		Para desplegar de manera simultánea 2 curvas de ECG. En el menú Configurar ECG, seleccione Principal o Secundaria y, a continuación, seleccione la derivación apropiada. Puede asignar cualquier derivación disponible tanto si se muestra actualmente como si no. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 168</i>
1.3.5.3. Función de despliegue simultáneo de hasta 12 derivaciones.		1.3.5.3. Pueden mostrarse simultáneamente 12 derivaciones y formas de onda de ECG en tiempo real en todos los modelos de IntelliVue. <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 5.</i>
1.3.5.4. Monitoreo y despliegue del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas (al menos tres canales simultáneos).		1.3.5.4. La posibilidad de monitorear y desplegar en la cabecera hasta 12 derivaciones, en hasta 12 canales simultáneos, del análisis del segmento ST en pacientes adultos, permite medir la elevación y depresión del segmento ST y generar alarmas y sucesos. <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 5.</i>
1.3.5.5. Pletismografía.		1.3.5.5. Onda de Pletismografía. La onda Plet establece la escala automáticamente al tamaño máximo de visualización <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 236.</i>
1.3.5.6. Respiración por impedancia.		1.3.5.6. Monitorización de la frecuencia respiratoria. En la medición respiratoria (Resp), el monitor mide la impedancia torácica entre dos electrodos de ECG en el tórax del paciente. Los cambios en la impedancia debidos al

0000000261



innovation you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	03/04/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016361	HORA IMP.:	19:54:45	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 29 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 2 Catálogo usuario 3 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 Doc 12-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.				CANTIDAD:	1	FABRICANTE :	Philips
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

Hoja 9 de 29

		movimiento torácico generan la forma de onda Resp en la pantalla del monitor. Catálogo Usuario 3 Pág. 223.
1.3.6. Despliegue numérico de:		1.3.6. Todo lo que necesita para utilizar el monitor se encuentra en esta pantalla, Entre dichos elementos se incluye el despliegue de: valores numéricos de medición, formas de onda, curvas fisiológicas, teclas de pantalla. Catálogo Usuario 3 Pág. 41.
1.3.6.1. Frecuencia cardiaca.		1.3.6.1. Rótulo y valor numérico de la Frecuencia Cardíaca actual Catálogo Usuario 3 Pág. 168
1.3.6.2. Frecuencia respiratoria		1.3.6.2. Rótulo y valor numérico de la Frecuencia Resp. Catálogo Usuario 3 Pág. 224.
1.3.6.3. Saturación de oxígeno.		1.3.6.3. El valor numérico de SpO2 (Saturación de oxígeno arterial), se muestra junto con un indicador de calidad de señal. Catálogo Usuario 3 Pág. 230.
1.3.6.4. Presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).		1.3.6.4. Descripción de los valores numéricos de PNI. Presión media, Diastólica, Sistólica. Catálogo Usuario 3 Pág. 258.
1.3.6.5. Temperatura en al menos dos canales, con medición de la diferencia de temperaturas.		1.3.6.5. <i>Ver Imagen</i> , el monitor despliega 2 valores de temperatura en pantalla de manera simultánea. Catálogo Usuario 3 Pág. 42. Calcular la diferencia de temperatura. El monitor puede calcular y mostrar la diferencia entre dos valores de temperatura. Seleccione

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000262

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	03/04/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016361	HORA IMP.:	19:54:45	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 29 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2011
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.				CANTIDAD:	1	FABRICANTE :	Philips
Hoja 10 de 29							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

		Primera temp. Seleccione Segunda temp. Catálogo Usuario 3 Pág. 264.
1.3.7. Que mida la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión (indicar tecnología y marca que oferta) .		1.3.7. La pulsoximetría Philips utiliza un algoritmo de procesamiento de la señal tolerante al movimiento, Catálogo Usuario 3 Pág. 227. Las tecnologías de pulsioximetría de alto rendimiento funcionan de forma exacta incluso en casos de perfusión baja y pacientes en movimiento. Catálogo Técnico 4 Pág. 5. (Tecnología ofertada Philips Fast) Catálogo Usuario 3 Pág. 227.
1.3.8. Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.		1.3.8. Existen cuatro modos de medición de PNI, en intervalos de tiempo ajustables: Manual, Auto: mediciones continuas repetidas a intervalos ajustables entre una y 24 horas., Secuencia, RAPI. Catálogo Usuario 3 Pág. 256.
1.3.9. Detección de por lo menos diez arritmias.		1.3.9. 1.3.9. Las alarmas de arritmias mejoradas están disponibles cuando la función de arritmias está activada y la opción de arritmias mejorada está habilitada en el monitor. Alarma: 1.- Asistolia, 2.- Fib/Taqui vent, 3.- TaqV, 4.- Taqui extrema, 5.- Bradi extrema, 6.- FC alta, 7.- FC baja, 8.- TV no sostenida, 9.- Ritmo vent, 10.- Salva EV alta, 11.- Par EV, 12.- EV RsobreT, 13.- Bigemin. Vent, 14.- Trigemin. Vent, 15.- EV/min alto, 16.- EV multiformes, 17.- Pausa, 18.-

PHILIPS

innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	03/04/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	0000000000016361	HORA IMP.:	19:54:45	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 29 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 Duf. 22-12-2011
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.				CANTIDAD:	1	FABRICANTE :	Philips
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

Hoja 11 de 29

	Pérdida latido, 19.- Marcap no capta, 20.- Marcap no detect, 21.- TSV, 22.- FibA, 23.- FibA finaliz., 24.- FC irregular, 25.- FC irreg.finaliz. Catálogo Usuario 3 Páginas 185, 186 y 187.
1.3.10. Tendencias gráficas y numéricas de 72 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario. Con capacidad de almacenamiento de eventos.	1.3.10. Las bases de datos de tendencias gráficas y numéricas, dependiendo de las opciones adquiridas y de la configuración usuaria del monitor, almacenan información de hasta 100 mediciones durante un máximo de 96 horas. Catálogo Usuario 3 Pág. 393 Base de datos de sucesos. Los sucesos se almacenan en la base de datos de sucesos del monitor. Catálogo Usuario 3 Pág. 414
1.3.11. Alarmas audibles y visibles.	1.3.11. Alarmas. Suena un tono de alarma, clasificado según la gravedad. Aparece un mensaje de alarma en la pantalla, con codificación de color según la gravedad. Catálogo Técnico 4 Pág. 8.
1.3.11.1. Priorizadas en al menos tres niveles.	1.3.11.1. Las alarmas están graduadas y tienen asignada una prioridad según la gravedad: Las alarmas rojas***, Las alarmas amarillas**, Las alarmas amarillas*, Las alarmas técnicas (INOP). Catálogo Técnico 4 Pág. 9.
1.3.11.2. Con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:	1.3.11.2. La página de revisión de los límites de alarma ofrece una descripción general de la configuración de los límites superior e inferior de alarma y la posibilidad de modificar dicha

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000264

innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	03/04/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016361	HORA IMP.:	19:54:45	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 29 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DCF 22-12-2011
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.				CANTIDAD:	1	FABRICANTE :	Philips
Hoja 12 de 29							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

	configuración para todos los parámetros. Catálogo Técnico 4 Pág. 8.
1.3.11.2.1. Saturación de oxígeno.	1.3.11.2.1. El módulo de SpO2 proporciona los límites superior e inferior de alarma y un límite de alarma de desaturación de alta prioridad. Es configurable Catálogo Usuario 3 Pág. 231.
1.3.11.2.2. Frecuencia cardíaca.	1.3.11.2.2. Límites de alarma extremos para la frecuencia cardíaca. Las alarmas de frecuencias extremas, taquicardia extrema y bradicardia extrema, están generadas por el origen de la alarma activa, ya sea FC o Pulso. Pueden consultarse y modificarse en sus límites inferior y superior. Catálogo Usuario 3 Pág. 187.
1.3.11.2.3. Presión arterial no invasiva(sistólica, diastólica y media).	1.3.11.2.3. Puede monitorizar las condiciones de alarma en presiones medias, sistólicas y diastólicas, de manera independiente o en paralelo. Se pueden ajustar límites de alarma superior e inferior para la PNI. Catálogo Usuario 3 Pág. 261.



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.0 1	FECHA IMP:	03/04/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016361	HORA IMP.:	19:54:45	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3- 2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 29 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 BOE 22-12-2011
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.				CANTIDAD:	1	FABRICANTE	Philips
Hoja 13 de 29							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

1.3.11.2.4. Temperatura.	1.3.11.2.4. Configuración de alarmas, límites superior e inferior de la medición de temperatura. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 263.</i> Ver imagen despliegue de límite inferior y superior de temperatura. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 268.</i>
1.3.11.2.5. Frecuencia respiratoria.	1.3.11.2.5. Utilizar las alarmas respiratorias. Las alarmas respiratorias pueden activarse y desactivarse y pueden modificarse los límites superior e inferior de la alarma de la misma manera que las demás alarmas de medición. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 226.</i> Ver imagen, valor numérico límite inferior y superior de la frecuencia respiratoria. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 224.</i>
1.3.11.2.6. CO2.	1.3.11.2.6 La página de revisión de los límites de alarma ofrece una descripción general de la configuración de los límites superior e inferior de alarma y la posibilidad de modificar dicha configuración para todos los parámetros. <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 8.</i> Cambiar las alarmas de CO2.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000266



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.0 1	FECHA IMP:	03/04/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016361	HORA IMP.:	19:54:45	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3- 2019	MODELO:	PIC ix / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 29 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOP 22-02-2011
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.				CANTIDAD:	1	FABRICANTE :	Philips
Hoja 14 de 29							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

	1 En el menú Configurar CO ₂ , seleccione CO ₂ ef alto o MiCO ₂ alto y elija el límite superior de alarma. 2 Seleccione CO ₂ ef bajo y elija el límite inferior de alarma. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 309.</i>
1.3.11.2.7. Presión Invasiva.	1.3.11.2.7 Límites de alarma extremos para la presión invasiva. Las alarmas de presión extrema (alta y baja), pueden estar disponibles para el monitor en el modo de configuración. Éste valor se puede establecer para cada rótulo de presión por separado. Límite inferior y límite superior. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 279.</i> La página de revisión de los límites de alarma ofrece una descripción general de la configuración de los límites superior e inferior de alarma y la posibilidad de modificar dicha configuración para todos los parámetros. <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 8.</i>

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	03/04/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	0000000000016361	HORA IMP.:	19:54:45	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 29 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 Folleto 6 y 7
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.				CANTIDAD:	1	FABRICANTE :	Philips
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

Hoja 15 de 29

1.3.11.3. Alarma de apnea.	1.3.11.3 Alarma de apnea, Rango de 10 a 40 s, Ajuste incrementos de 5s. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 562</i> La página de revisión de los límites de alarma ofrece una descripción general de la configuración de los límites superior e inferior de alarma y la posibilidad de modificar dicha configuración para todos los parámetros. <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 8.</i>
1.3.11.4. Alarma de arritmia.	1.3.11.4 Descripción general de las alarmas de arritmias. Las alarmas de arritmias disponibles dependen de las mediciones que estén conectadas. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 184 y 185.</i>
1.3.11.5. Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor.	1.3.11.5 Las alarmas técnicas (INOP) se activan por problemas de calidad de señal, funcionamiento incorrecto de los equipos o su desconexión. <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 9.</i>
1.3.11.6. Con silenciador de alarmas.	1.3.11.6 Silenciar Alarmas. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 81.</i>
1.3.12. Interface, menús y mensajes en español.	1.3.12 La presentación en pantalla, la disposición de los menús, los mensajes etc., dependerá del idioma elegido por el usuario (español). <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 15.</i>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0000000268

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	03/04/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016361	HORA IMP.:	19:54:45	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 29 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 5 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 Def. 2, 3, 4, 5, 1
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.				CANTIDAD:	1	FABRICANTE :	Philips
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

Hoja 16 de 29

1.3.13. Función o perfil de cálculos hemodinámicos.	1.3.13 Ventana de función de cálculos de hemodinámica. En la ventana de procedimiento, selecciona la tecla emergente Cálculos hemo para abrir la ventana Cálculos Hemo. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 288.</i>
1.3.14. Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante.	1.3.14 La solución PIC IX se adapta a la infraestructura existente y se comunica, a través de interfaces y HL7, con los sistemas de información clínica y hospitalaria. <i>Se oferta hardware y software Philips. Catálogo Técnico 1 Pág. 5.</i>
1.3.15. Que cubra uso para paciente neonato, pediátrico y adulto.	1.3.15 Los perfiles permiten reaccionar rápidamente ante cambios de localización y cuidados del paciente: al activar un perfil con un tipo de paciente concreto (adulto, pediátrico o neonatal). <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 9.</i>
1.3.16. Con batería interna recargable.	1.3.16 Especificaciones de la batería. Batería interna de ion-litio recargable M4605A de Philips, 10,8 V 6000 mAh, de gran capacidad. <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 17.</i>
1.3.16.1. Con duración de al menos una hora.	1.3.16.1 Tiempo de funcionamiento de la batería. Con la configuración de monitorización básica: 2,5 horas (brillo óptimo, MMS conectado, medición de PNI cada 15 min). <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 17.</i>
1.3.16.2. Con cargador interconstruido.	1.3.16.2 Uso de la Batería, Para utilizar el monitor con baterías, se debe insertar una batería de ion-litio recargable M4605A de Philips en el compartimento de la batería, situado en el lado derecho del monitor. Compartimento de las baterías. La batería se recarga



innovation you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.0 1	FECHA IMP:	03/04/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016361	HORA IMP.:	19:54:45	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3- 2019	MODELO:	PIC 1X / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 29 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 2 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2011
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.				CANTIDAD:	1	FABRICANTE	Philips
Hoja 17 de 29							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

	automáticamente cuando el monitor se conecta a la alimentación de CA. Catálogo Usuario 3 Pág. 481.
1.3.16.3. Indicador de bajo nivel en pantalla.	1.3.16.3 Indicadores de alimentación con batería. El indicador de batería y la información que se muestra en la pantalla principal. Los indicadores muestran siempre la capacidad restante respecto a la máxima real de la batería, que puede disminuir a medida que pasa el tiempo. En la ventana Estado de la batería se indica la capacidad real. Se señala con indicador de batería vacía con un símbolo en su interior. Si el símbolo aparece en rojo, le informa una situación crítica. Catálogo Usuario 3 Páginas. 481 y 482.
1.3.17. Sistema para fijación de cada monitor: montaje a pared o montaje a techo.	1.3.17 Montaje de Pared con Brazo de Altura Variable MX550 Philips IntelliVue. Catálogo Usuario 4 Pág. 1.
1.3.18. Dos módulos para presión invasiva para el total de monitores que integran la central de monitoreo.	1.3.18 Dos módulos/Extensión: Una Hemodinámica (No parte: 867039) y una Microstream (No. de parte: 867041), con medición de presión invasiva en cada uno. Catálogo Usuario 3 Páginas 36, 37 y 69 Se ofertan Dos módulos/Extensión: Una Hemodinámica (No parte: 867039) y una Microstream (No. de parte: 867041), con medición de presión invasiva en cada uno, para el total de monitores que integran la central de monitoreo.
1.3.18.1. En al menos dos canales.	1.3.18.1 Pueden medirse dos presiones. Catálogo Usuario 3 Páginas 69 y 271.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000270



innovation you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	03/04/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016361	HORA IMP.:	19:54:45	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC ix / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 29 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 1 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 ODF 24-12-2011
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.				CANTIDAD:	1	FABRICANTE :	Philips
Hoja 18 de 29							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

1.3.18.2. Despliegue de curva y valor numérico (sistólica, diastólica y media) de al menos dos presiones invasivas.	1.3.18.2 El monitor desplegar dos canales de presión invasiva simultáneos. Con valores numéricos de presiones sistólica, diastólica y media. Catálogo Usuario 3 Páginas 42 y 69.
1.3.18.3. Función de etiquetado de las siguientes presiones: presión arterial, presión venosa central, arteriopulmonar, intracraneal, presión genérica definida por el usuario.	1.3.18.3 Indique al monitor el origen de la presión que desea monitorizar. Rótulo: PA presión arterial, PVC presión venosa central, PAP Presión arteriopulmonar, PIC Presión intracraneal. Conjunto de rótulos de presión adicionales. Rótulo: P1, P2, P3, P4 Rótulos de presión no especifica alternativa. Catálogo Usuario 3 Páginas 272 y 273.
1.3.18.4. Con límites de alarmas alto y bajo para cada una de las presiones monitorizadas.	1.3.18.4 Límites de alarma extremos para la presión invasiva. Las alarmas de presión extrema (alta y baja), pueden estar disponibles para el monitor en el modo de configuración. Éste valor se puede establecer para cada rótulo de presión por separado. Límite inferior y límite superior. Catálogo Usuario 3 Pág. 279.
1.3.19. Un módulo para Gasto cardíaco para el total de monitores que integran la central de monitoreo.	1.3.19 La extensión Microstream 867041 añade al monitor el Gasto Cardíaco. Se oferta 1 módulo marca Philips modelo 867041 para gasto cardíaco para el total de monitores que integran la central de monitoreo. Catálogo Usuario 3 Pág. 37
1.3.19.1. En al menos un canal.	1.3.19.1 Toma para un canal de Gasto Cardíaco. Catálogo Usuario 3 Pág. 37.

0000000271

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	03/04/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016361	HORA IMP.:	19:54:45	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC ix / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 29 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 2 Catálogo usuario 3 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2011
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.				CANTIDAD:	1	FABRICANTE :	Philips
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

Hoja 19 de 29

1.3.19.2. Por termodilución o gasto cardiaco continuo de acuerdo a especificaciones del fabricante.	1.3.19.2 La medición del gasto cardiaco (GC) consiste en medir el gasto cardiaco y otros parámetros hemodinámicos de forma invasiva mediante la técnica denominada termodilución. Catálogo Usuario 3 Pág. 285.
1.3.19.3. Función para medición y despliegue de enclavamiento o cuña.	1.3.19.3 Medir la presión capilar pulmonar (en cuña). Los valores de PCP desplegados en pantalla, utilizados para evaluar el funcionamiento cardiaco. Catálogo Usuario 3 Pág. 281.
1.3.19.4. Despliegue de valores numéricos de índice cardiaco.	1.3.19.4 Los parámetros hemodinámicos disponibles con cada método, tanto si se miden de manera continua como intermitente, y si pueden mostrarse en la pantalla principal del monitor o en la Ventana Cálculos de Hemodinámica. Índices y parámetros hemodinámicos calculados y medidos: GC/IC: Gasto Cardiaco. Catálogo Usuario 3 Páginas 285, 286 y 399.
1.3.19.5. Al menos cinco curvas de promedio o continuo.	1.3.19.5 La ventana de procedimiento muestra hasta seis pruebas (curvas de medición) continuas o promedio. Catálogo Usuario 3 Páginas 286 y 287.
1.3.20. Dos módulos para Capnografía para el total de monitores que integran la central de monitoreo.	1.3.20 La extensión Microstream 867041 añade al monitor la capnografía Microstream. <i>Se ofertan 2 módulos marca Philips modelo 867041 con capnografía microstream para el total de monitores que integran la central de monitoreo. Esta extensión es la referida en el punto 1.3.18</i>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	03/04/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	0000000000016361	HORA IMP.:	19:54:45	LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 29 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo técnico 5 Catálogo técnico 6 Catálogo técnico 7 Catálogo técnico 8 Catálogo técnico 9 Catálogo técnico 10 Catálogo técnico 11 Catálogo técnico 12 Catálogo técnico 13 Catálogo técnico 14 Catálogo técnico 15 Catálogo técnico 16 Catálogo técnico 17 Catálogo técnico 18 Catálogo técnico 19 Catálogo técnico 20 Catálogo técnico 21 Catálogo técnico 22 Catálogo técnico 23 Catálogo técnico 24 Catálogo técnico 25 Catálogo técnico 26 Catálogo técnico 27 Catálogo técnico 28 Catálogo técnico 29 Catálogo técnico 30 Catálogo técnico 31 Catálogo técnico 32 Catálogo técnico 33 Catálogo técnico 34 Catálogo técnico 35 Catálogo técnico 36 Catálogo técnico 37 Catálogo técnico 38 Catálogo técnico 39 Catálogo técnico 40 Catálogo técnico 41 Catálogo técnico 42 Catálogo técnico 43 Catálogo técnico 44 Catálogo técnico 45 Catálogo técnico 46 Catálogo técnico 47 Catálogo técnico 48 Catálogo técnico 49 Catálogo técnico 50 Catálogo técnico 51 Catálogo técnico 52 Catálogo técnico 53 Catálogo técnico 54 Catálogo técnico 55 Catálogo técnico 56 Catálogo técnico 57 Catálogo técnico 58 Catálogo técnico 59 Catálogo técnico 60 Catálogo técnico 61 Catálogo técnico 62 Catálogo técnico 63 Catálogo técnico 64 Catálogo técnico 65 Catálogo técnico 66 Catálogo técnico 67 Catálogo técnico 68 Catálogo técnico 69 Catálogo técnico 70 Catálogo técnico 71 Catálogo técnico 72 Catálogo técnico 73 Catálogo técnico 74 Catálogo técnico 75 Catálogo técnico 76 Catálogo técnico 77 Catálogo técnico 78 Catálogo técnico 79 Catálogo técnico 80 Catálogo técnico 81 Catálogo técnico 82 Catálogo técnico 83 Catálogo técnico 84 Catálogo técnico 85 Catálogo técnico 86 Catálogo técnico 87 Catálogo técnico 88 Catálogo técnico 89 Catálogo técnico 90 Catálogo técnico 91 Catálogo técnico 92 Catálogo técnico 93 Catálogo técnico 94 Catálogo técnico 95 Catálogo técnico 96 Catálogo técnico 97 Catálogo técnico 98 Catálogo técnico 99 Catálogo técnico 100
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.				CANTIDAD:	1	FABRICANTE:	Philips
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

		Catálogo Usuario 3 Pág. 37.
1.3.20.1. En al menos un canal.		1.3.20.1 Toma para un canal CO2 Microstream Catálogo Usuario, 3 Pág. 37
1.3.20.2. Por medio de mainstream o sidestream o microstream (indicar tecnología ofertada).		1.3.20.2 La extensión Microstream 867041 añade al monitor la capnografía Microstream. <i>Se oferta tecnología Philips modelo 867041 para capnografía microstream.</i> Catálogo Usuario 3 Pág. 37.
1.3.20.3. Despliegue de curva y valor numérico inspirado y espirado.		1.3.20.3 La medición proporciona forma de onda de CO2, valor del CO2 espiratorio y mínimo inspirado de CO2. Es posible monitorizar formas de onda y valores numéricos del CO2 espiratorio e inspirado. Catálogo Usuario 3 Pág. 302.
1.3.21. Un módulo para EEG para el total de monitores que integran la central de monitoreo.		1.3.21 Módulos insertables. Cada módulo insertable está disponible para medir: M1027A/B – Electroencefalografía (EEG/aEEG). Módulos de medición MX550, EEG (M1027B) <i>Se oferta un módulo marca Philips modelo M1027B para EEG para el total de monitores que integran la central de monitoreo.</i> Catálogo técnico 4 pág. 4, Catálogo Usuario 3 Pág. 25.
1.3.21.1. En dos o más canales.		1.3.21.1 El módulo de electroencefalografía (EEG) M1027B monitoriza la función cerebral midiendo la actividad eléctrica del cerebro. Proporciona al monitor hasta ocho canales de EEG en tiempo real. El monitor detecta



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	03/04/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016361	HORA IMP.:	19:54:45	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC iX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 29 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 2 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOI 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.				CANTIDAD:	1	FABRICANTE :	Philips
Hoja 21 de 29							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

	automáticamente si el cable conectado es de dos o cuatro canales. Catálogo Usuario 3 Pág 353. <i>Se oferta un módulo marca Philips modelo M1027B para EEG de dos canales para el total de monitores que integran la central de monitoreo.</i>
1.3.21.2. Arreglo espectral comprimido o índice espectral.	1.3.21.2 Disposición espectral comprimida (CSA). Se realiza un muestreo periódico de la señal continua de EEG y ese valor se almacena en una imagen. Cada imagen se procesa utilizando la transformación rápida de Fourier (FFT) para suministrar un espectro de frecuencia mostrado como una disposición espectral comprimida (CSA). Catálogo Usuario 3 Página 356.
1.3.21.3. Despliegue de valor y curva.	1.3.21.3 El módulo de EEG/aEEG proporciona información y despliega curvas, tendencias del EEG en forma de EEG de amplitud integrada (aEEG), disposiciones espectrales comprimidas (CSA) y hasta nueve de valores numéricos. Catálogo Usuario 3 Pág. 353.
1.3.22. Un módulo para Índice Biespectral para el total de monitores que integran la central de monitoreo.	1.3.22 Módulos insertables. Cada módulo insertable está disponible para medir: M1034B – Índice Biespectral (BIS) Módulos de medición MX550, índice biespectral: BIS (M1034B)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000274



HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

	<i>Se oferta un módulo marca Philips modelo M1034B para Índice Biespectral para el total de monitores que integran la central de monitoreo.</i> Catálogo técnico 4 pág. 4, Catálogo Usuario 3 Página 25.
1.3.22.1. Despliegue numérico del índice biespectral, índice de calidad de la señal.	1.3.22.1 El módulo BIS proporciona al monitor los siguientes valores numéricos: Índice biespectral (BIS). El valor numérico de BIS. Índice de calidad de la señal (ICS). Catálogo Usuario 3 Pág. 361
1.3.22.2. Despliegue de curva de EEG.	1.3.22.2 El sensor BIS colocado sobre la frente del paciente, captura las señales electroencefalográficas (EEG) de las que se derivan determinados valores numéricos. El módulo BIS proporciona al monitor una onda de EEG. Catálogo Usuario 3 Pág. 361.
2. Accesorios	2. Accesorios Catálogo Usuario 3 Pág. 497
2.1. Para oximetría de pulso: Un cable troncal y un cable con sensor tipo dedal reusable adulto/pediátrico y un sensor multisitio para uso en el paciente neonatal por monitor de cabecera solicitado; con la característica de la medición de la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión.	2.1 Accesorios para SpO2: Tecnología SpO2 de Philips la opción A01SP1 es la versión FAST-SpO2 estándar de Philips Sensores reutilizables de Philips M1192A Sensor pediátrico y adulto pequeño 15 kg a 50 kg (cable 1,5m) Cualquier dedo excepto pulgar M1193A Sensor neonatal 1kg a 4kg (cable 1,5m) mano o pie. Cables de extensión y adaptadores para sensores de Philips



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	03/04/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016361	HORA IMP.:	19:54:45	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC iX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 29 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 5 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 Dic. 24-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.				CANTIDAD:	1	FABRICANTE :	Philips
Hoja: 23 de 29							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

	M1941A Cable alargador tipo troncal (2m), para uso con los sensores reutilizables de Philips. Catálogo Usuario 3 Páginas 504, 505 y 507. Se oferta: 1 Sensor M1192A 1 Sensor M1193A 1 Cable M1941A Las tecnologías de pulsioximetría de alto rendimiento funcionan de forma exacta incluso en casos de perfusión baja y pacientes en movimiento. Catálogo Técnico 4 Pág. 5.
2.2. Un cable con sensor de temperatura de piel o superficie reusable por canal. (Dos piezas por monitor de cabecera solicitado).	2.2 Accesorios para temperatura Sondas de temperatura reutilizables Sonda adhesiva superficial 21078A. Se ofertan dos piezas por monitor. Catálogo Usuario 3 Pág. 514.
2.3. Brazaletes reusable para medición de la presión no invasiva con manguera y conector tamaño adulto o pediátrico, para paciente neonatal: brazaletes desechables (dos piezas) en dos medidas diferentes, con manguera y conector. (por monitor de cabecera solicitado).	2.3 Accesorios para PNI Manguitos (brazaletes) reutilizables Comfort Care para pacientes adultos y pediátricos. Se ofertan: Un brazaletes Adulto M1574A por monitor solicitado. Un brazaletes Pediátrico M1572A por monitor solicitado. Un tubo (manguera) con conector M1599B por monitor solicitado. Manguitos (brazaletes) para un solo paciente neonatal o lactante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000276



HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

		<i>Se ofertan:</i> Dos brazaletes tamaño 2: M1868B por monitor solicitado. Dos brazaletes tamaño 3: M1870B por monitor solicitado. Un tubo (manguera) con conector M1597C por monitor solicitado. Catálogo Usuario 3 Páginas 500 y 502.
2.4. Cable troncal y cable de paciente para ECG de al menos cinco puntas para uso en el paciente adulto/pediátrico, para uso en el paciente neonatal cable de tres puntas (por monitor de cabecera solicitado).		2.4 Accesorios para ECG/Resp Cables de paciente tipo troncal Juego de cables de 3 electrodos M1669A Juego de cables de 5 electrodos M1668A Juegos de cables para paciente de 3 electrodos Sin apantallar con clip para UCI M1624A Juegos de cables para paciente de 5 electrodos Sin apantallar con broche para UCI M1644A Catálogo Usuario 3 Páginas 497 y 498.
2.5. Para medición de la presión invasiva incluir al menos: un cable troncal para transductor y un transductor reusable por canal solicitado (dos juegos por módulo solicitado).		2.5 De acuerdo con la precisión Técnica No. 6 hecha en la JDA, se oferta para medición de la presión invasiva un cable troncal y un transductor reusable por canal solicitado (dos juegos por modulo solicitado) Folleto 2 Pág. 1.
		Precisión Técnica No. 6: Para medición de la presión invasiva incluir al menos: un cable troncal y un cable para transductor reusable por canal solicitado (dos juegos por módulo solicitado). De acuerdo a precisión técnica No. 6 contenida en la Junta de aclaraciones de la presente licitación.



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	03/04/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016361	HORA IMP.:	19:54:45	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 29 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Folletos 1 Folletos 2 Folletos 3 Folletos 4 Folletos 5 DOF 22/12/2011
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.				CANTIDAD:	1	FABRICANTE :	Philips
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

Hoja 25 de 29

2.6. Para gasto cardiaco:	2.6 Accesorios para Gasto Cardiaco (GC) Accesorios Catálogo Usuario 3 Pág. 514.
2.6.1. Un cable troncal, cable y sensor de acuerdo a la tecnología del fabricante por módulo solicitado.	2.6.1 Cable de interfaz GC, Cable de 2.4m + 2.4m M1643A Sonda de inyección, Sonda de temperatura de inyeccion de 0.5m (reutilizable) 230018 Catálogo Usuario 3 Pág. 515.
2.7. Para Capnografía (en relación a la tecnología ofertada):	2.7 Accesorios para CO2 microstream Catálogo Usuario 3 Pág. 516.
2.7.1. Por técnica mainstream: un sensor reusable y un cable, adaptador de vías aéreas reusable o 20 adaptadores de vías aéreas desechables por módulo solicitado.	2.7.1 Por técnica mainstream: un sensor reusable y un cable, adaptador de vías aéreas reusable o 20 adaptadores de vías aéreas desechables por módulo solicitado. NO SE OFERTA MAINSTREAM, SE OFERTA TECNOLOGÍA MICROSTREAM, POR TANTO NO SE REFERENCIA ÉSTE
2.7.2. Por técnica sidestream: 10 trampas de agua (en caso de requerirse), 20 líneas de muestreo y 10 adaptadores endotraqueales por módulo solicitado.	2.7.2 Por técnica sidestream: 10 trampas de agua (en caso de requerirse), 20 líneas de muestreo y 10 adaptadores endotraqueales por módulo solicitado. NO SE OFERTA SIDESTREAM, SE OFERTA TECNOLOGÍA MICROSTREAM, POR TANTO NO SE REFERENCIA ÉSTE
2.7.3. Por técnica microstream: 20 líneas de muestreo y 10 adaptadores endotraqueales por módulo solicitado.	2.7.3 Accesorios para pacientes intubados FilterLine® SET adulto/pediátrico M1920A Se ofertan 25 adaptadores endotraqueales con 25 líneas de muestreo integradas por modulo solicitado. SE OFERTA TECNOLOGÍA MICROSTREAM Catálogo Usuario 3 Pág. 516.
2.8. Para EEG.	2.8 Accesorios para EEG Catálogo Usuario 3 Pág. 518.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000278

innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	03/04/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016361	HORA IMP.:	19:54:45	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 29 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo técnico 5 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 Diciembre 2011
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.				CANTIDAD:	1	FABRICANTE :	Philips
Hoja 26 de 29							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

2.8.1. Un cable de EEG por módulo solicitado.	2.8.1 Cable de paciente de 2 canales 2.7m M2268A por módulo solicitado. Catálogo Usuario 3 Pág. 518.
2.8.2. Al menos un juego de electrodos reusables de copa o disco por módulo solicitado.	2.8.2 Se oferta un juego de cable reutilizable de 5 latiguillos de 80 cm de largo, con electrodos de cazoleta con cables de plata/cloruro de plata de 10 mm (adulto) por módulo solicitado No. parte M1931A Catálogo Usuario 3 Pág. 518.
2.8.3. Caja con 5 juegos de electrodos desechables de copa o disco. Precisión Técnica: Un juego de electrodos reusables de copa o disco. De acuerdo a precisión técnica No. 6 contenida en la Junta de aclaraciones de la presente licitación	2.8.3 De acuerdo con la precisión técnica No. 6 de la Junta de Aclaraciones, se oferta juego de electrodos reusables tipo copa. Catálogo Usuario 3 Pág. 518
2.9. Para Índice Biespectral.	2.9 Accesorios para BIS - índice Biespectral. Modelo B01. Catálogo Usuario 3 Pág. 519.
2.9.1. Un cable para el monitor y paciente con sensor para paciente adulto y pediátrico para índice biespectral por módulo solicitado. (incluir todos los accesorios necesarios para la monitorización del Índice Biespectral)	2.9.1 Se oferta un cable de paciente con Dispositivo BIS Modelo B01 para paciente adulto y pediátrico por modulo solicitado. Catálogo Usuario 3 Pág. 362
2.10. Incluir todos los accesorios necesarios para llevar a cabo la comunicación inalámbrica entre monitores y la central.	2.10 Monitorizar a través de la red – LAN inalámbrica. PIC cuando se conecta un monitor a un Centro de información mediante la interfaz inalámbrica

0000000279



innovation you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	03/04/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016361	HORA IMP.:	19:54:45	LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 29 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 5 Catálogo usuario 1 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 Rev. 2014.2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.				CANTIDAD:	1	FABRICANTE:	Philips
Hoja 27 de 29							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

	Cabecera conectada a red inalámbrica. El centro de información admite la comunicación con dispositivos de monitorización vía red alámbrica e inalámbrica. Catálogo usuario 1 pág. 1-4. Catálogo Usuario 3 Páginas 63, 150 y 161. Se incluyen todos los accesorios necesarios para hacer posible la comunicación entre la central de información y los monitores de cabecera.
3. Consumibles:	3. Consumibles.
3.1. Para ECG al menos 500 electrodos adulto/pediátrico o 500 electrodos neonatales, por monitor de cabecera solicitado.	3.1. Electrodo de broche con gel sólido y soporte. Se oferta: Para ECG: 500 electrodos adulto/pediátrico, por monitor de cabecera solicitado. Folleto 1 Páginas 2.
3.2. Para presiones invasivas:	3.2. Accesorios de presión invasiva: Folleto 2 Pág. 1
3.2.1. Al menos 10 domos desechables para el transductor reusable o al menos 10 kits de transductor desechable, por canal y módulo solicitado.	3.2.1. Kit de monitoreo de presión invasiva, se ofertan: 10 domos desechables para el caso de transductor reusable, por canal y módulo solicitado. Folleto 2 Pág. 1
3.3. Para EEG	3.3. Accesorios para EEG. Catálogo Usuario 3 Pág. 518.
3.3.1. Al menos 5 juegos de electrodos desechables por módulo solicitado.	3.3.1. Electrodos de EEG desechables. Se ofertan 5 juegos de electrodos desechables por módulo solicitado Catálogo Usuario 3 Pág. 519.
3.4. Para Índice Biespectral	3.4. Familia de sensores BIS. El sensor Cuatro para paciente adultos sometidos a anestesia general o sedación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000280

innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	03/04/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	0000000000016361	HORA IMP.:	19:54:45	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 29 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 2 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Catálogo usuario 5 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2011
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.				CANTIDAD:	1	FABRICANTE :	Philips
Hoja 28 de 29							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

	Folleto 3 Pág. 7
3.4.1. Parche electrodo desechable al menos 25 piezas adulto y al menos 25 piezas para paciente pediátrico (por modulo solicitado)	3.4.1. Bis cuatro. Bis pediátrico. <i>Se oferta Parche electrodo 25 parches electrodo desechable adulto modelo BIS Quatro y 25 parche electrodo paciente pediátrico modelo BIS pediátrico, por módulo solicitado.</i> Folleto 3 Pág. 7
3.5. Al menos 1000 hojas de papel bond tamaño carta.	3.5. Papel bond carta c/ 500 hojas <i>Se ofertan 1,000 hojas de papel bond tamaño carta (dos paquetes de 500 hojas cada uno)</i> Folleto 4 Pág. 1
3.6. Tóner, al menos dos para la impresora láser monocromática o tecnología similar con rendimiento mínimo de 3000 impresiones.	3.6. Cartucho de tóner HP87A Negro laser jet. Rendimiento 8,550 impresiones <i>Se ofertan dos cartuchos tóner de impresión láser negro con rendimiento de 8,550 impresiones.</i> Folleto 5 Pág. 1 y 2
4. Instalación:	4. Instalación: Catálogo técnico 4 pág. 13
4.1. Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.	4.1. Alimentación. Tensión 120 a 240 V. Corriente 1.2 a 0.5 A. Frecuencia 50/60 Hz. Catálogo técnico 4 pág. 13
5. Mantenimiento:	5. Mantenimiento:
5.1. Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1. <i>Se oferta Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.</i>

0000000281



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

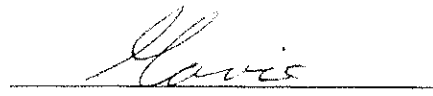
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	03/04/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016361	HORA IMP.:	19:54:45	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC iX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 29 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 4 Catálogo usuario 1 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2011
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.				CANTIDAD:	1	FABRICANTE :	Philips
Hoja 29 de 29							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

Atentamente


Mario Francisco Pérez Monzó
Representante Legal
Philips México Commercial, S.A. DE C.V.

Atentamente


Alejandro Alberto Ortiz Barrañon
Representante Legal
Philips México Commercial S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000282

SIN TEXTO

h

M

PHILIPS

innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 2 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF_22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE :	Philips
Hoja 1 de 32							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

1. Descripción:	1. Descripción:
1.1. Sistema de vigilancia de constantes vitales, para monitorizar seis pacientes.	1.1. Patient Information Center IX (PIC IX). Proporciona una monitorización continua de las constantes vitales desde la admisión hasta el alta. <i>Catálogo Usuario 1 Pág. 1-1.</i> La pantalla principal presenta en tiempo real las formas de onda, los valores numéricos y las alarmas de hasta 32 pacientes o monitores. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 2.</i> <i>Se oferta equipo para vigilancia de 6 monitores de constantes vitales, para monitorizar misma cantidad de pacientes.</i>
1.2. Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera (Incluir marca, modelo y/o número de parte, así como registro sanitario).	1.2. 1 (una) pantalla plana de 24" LCD - TFT a color (Marca. Philips/ No. De parte 866125). <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 8.</i> <i>No requiere registro sanitario, de acuerdo al DOF_22-12-2014 (Diario Oficial de la Federación) páginas 2 y 33, código 1431. De acuerdo a la respuesta otorgada a la pregunta ID 413 de la empresa OLYMPUS AMÉRICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en la presente junta de aclaraciones</i>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000283



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.0 1	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3- 2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folletto 1 Folletto 2 Folletto 3 Folletto 4 Folletto 5 DOF 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE :	Philips
Hoja 2 de 32							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

1.2.1. Con capacidad para conectar 6 monitores de signos vitales como mínimo.	1.2.1. El Centro de información IntelliVue iX (PIC iX) de Philips es un hub de información potente que fusiona ondas, parámetros y alarmas fisiológicas en tiempo real procedentes de los monitores IntelliVue. Catálogo Técnico 1 Pág. 1 La pantalla principal presenta en tiempo real las formas de onda, los valores numéricos y las alarmas de hasta 32 pacientes o monitores. Catálogo Técnico 1 Pág. 2. Se oferta equipo de 6 licencias para vigilancia de constantes vitales, para monitorizar misma cantidad de pacientes.
1.2.2. Con visualización y despliegue de valores numéricos y de curva de los parámetros monitorizados en tiempo real:	1.2.2. La pantalla principal presenta en tiempo real las ondas de parámetros monitorizados, los valores numéricos y las alarmas de múltiples pacientes o monitores de cabecera. Catálogo Técnico 1 Pág. 2 y Catálogo Usuario 1 Pág. 2-2.
1.2.2.1. De al menos despliegue de 2 curvas en tiempo real por cada paciente y 32 curvas en total.	1.2.2.1. El sector de paciente de la pantalla principal incluye ondas. Hasta 12 formas de onda en tiempo real por cada paciente monitorizado. Hasta 96 formas de onda totales en tiempo real por pantalla configurada. Catálogo Técnico 1 Pág. 2.



innovation you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	0000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE :	Philips
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

Hoja 3 de 32

1.2.2.2. De las alarmas que se generen en cada uno de los monitores que conforman la central.	1.2.2.2. La pantalla principal muestra en tiempo real las ondas de parámetros monitorizados, los valores numéricos y las alarmas de múltiples pacientes o monitores de cabecera. <i>Catálogo Usuario 1 Pág. 2-2.</i>
1.2.3. Visualización de los parámetros monitorizados de un paciente seleccionado.	1.2.3. La ventana de paciente seleccionado muestra hasta 18 ondas y 50 valores numéricos de los parámetros monitorizados. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 2.</i>
1.2.4. Alarmas audibles y visuales en la central de todos los monitores de signos vitales, priorizadas en tres niveles.	1.2.4. Presentación de las alarmas codificadas en color y notificación sonora de las violaciones de los límites de alarma y arritmias en todos los monitores de cabecera conectados. 3 niveles de alarma: rojo, amarillo e INOP. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 3</i>
1.2.5. Almacenamiento de eventos o alarmas.	1.2.5. PIC IX captura y almacena un registro de alarmas y eventos de hasta 90 días. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 4.</i>
1.2.6. Historial de alarmas con almacenamiento y despliegue del trazo que genera la alarma.	1.2.6. Captura, almacena y despliega alarmas y eventos en un registro histórico. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 3.</i> Las alarmas más frecuentes se muestran para cada uno de los signos vitales principales, junto con una tendencia gráfica o trazo que genera la alarma. <i>Catálogo Usuario 1 Pág. A-4.</i>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000285



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.0 1	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	0000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3- 2019	MODELO:	PIC iX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE :	Philips
Hoja 4 de 32							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

1.2.7. Capacidad de visualizar las tendencias gráficas y numéricas de un paciente de 72 horas.	1.2.7. Almacena y despliega tendencias gráficas y tabulares numéricas de 7 días. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 4.</i>
1.2.8. Captura y despliegue de curvas en pantalla completa o "full disclosure" de 72 horas.	1.2.8. Para el almacenamiento o captura intrahospitalario, PIC iX puede guardar 7 días de datos de monitorización (ondas con visualización completa, parámetros, alarmas y sucesos). <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 4.</i> Almacenamiento de datos (Despliegue total). Full Disclosure 7 días. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 10.</i>
1.2.9. Detección de al menos 10 arritmias.	1.2.9. Las alarmas de arritmias disponibles en los modos de arritmia mejorada, básica y de cardiotaquímetro: Alarmas de arritmias de cardiotaquímetro. 1. Asistolia, 2. Fib/Taqui Vent, 3. Bradi extrema, 4. Taqui extrema, 5. FC alta, 6. FC baja, Alarmas adicionales con monitorización básica de arritmias. 7. Taq-V, 8. Marcap no capta, 9. Marcap no detect, 10. EVs/min ALTO, (10 en total). <i>Catálogo Usuario 1 Pág. 7-8.</i>
1.2.10. Interface del usuario en español.	1.2.10. Configuración de idioma Permite seleccionar el idioma de la interface de usuario, menús, mensajes (inglés, español, alemán, chino y otros). <i>Catálogo Usuario 1 Pág. 2-22</i>



innovation you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	0000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 Folleto 6 Folleto 7 Folleto 8 Folleto 9 Folleto 10 Folleto 11 Folleto 12 Folleto 13 Folleto 14 Folleto 15 Folleto 16 Folleto 17 Folleto 18 Folleto 19 Folleto 20 Folleto 21 Folleto 22 Folleto 23 Folleto 24 Folleto 25 Folleto 26 Folleto 27 Folleto 28 Folleto 29 Folleto 30 Folleto 31 Folleto 32 Folleto 33 Folleto 34 Folleto 35 Folleto 36 Folleto 37 Folleto 38 Folleto 39 Folleto 40 Folleto 41 Folleto 42 Folleto 43 Folleto 44 Folleto 45 Folleto 46 Folleto 47 Folleto 48 Folleto 49 Folleto 50 Folleto 51 Folleto 52 Folleto 53 Folleto 54 Folleto 55 Folleto 56 Folleto 57 Folleto 58 Folleto 59 Folleto 60 Folleto 61 Folleto 62 Folleto 63 Folleto 64 Folleto 65 Folleto 66 Folleto 67 Folleto 68 Folleto 69 Folleto 70 Folleto 71 Folleto 72 Folleto 73 Folleto 74 Folleto 75 Folleto 76 Folleto 77 Folleto 78 Folleto 79 Folleto 80 Folleto 81 Folleto 82 Folleto 83 Folleto 84 Folleto 85 Folleto 86 Folleto 87 Folleto 88 Folleto 89 Folleto 90 Folleto 91 Folleto 92 Folleto 93 Folleto 94 Folleto 95 Folleto 96 Folleto 97 Folleto 98 Folleto 99 Folleto 100 Folleto 101 Folleto 102 Folleto 103 Folleto 104 Folleto 105 Folleto 106 Folleto 107 Folleto 108 Folleto 109 Folleto 110 Folleto 111 Folleto 112 Folleto 113 Folleto 114 Folleto 115 Folleto 116 Folleto 117 Folleto 118 Folleto 119 Folleto 120 Folleto 121 Folleto 122 Folleto 123 Folleto 124 Folleto 125 Folleto 126 Folleto 127 Folleto 128 Folleto 129 Folleto 130 Folleto 131 Folleto 132 Folleto 133 Folleto 134 Folleto 135 Folleto 136 Folleto 137 Folleto 138 Folleto 139 Folleto 140 Folleto 141 Folleto 142 Folleto 143 Folleto 144 Folleto 145 Folleto 146 Folleto 147 Folleto 148 Folleto 149 Folleto 150 Folleto 151 Folleto 152 Folleto 153 Folleto 154 Folleto 155 Folleto 156 Folleto 157 Folleto 158 Folleto 159 Folleto 160 Folleto 161 Folleto 162 Folleto 163 Folleto 164 Folleto 165 Folleto 166 Folleto 167 Folleto 168 Folleto 169 Folleto 170 Folleto 171 Folleto 172 Folleto 173 Folleto 174 Folleto 175 Folleto 176 Folleto 177 Folleto 178 Folleto 179 Folleto 180 Folleto 181 Folleto 182 Folleto 183 Folleto 184 Folleto 185 Folleto 186 Folleto 187 Folleto 188 Folleto 189 Folleto 190 Folleto 191 Folleto 192 Folleto 193 Folleto 194 Folleto 195 Folleto 196 Folleto 197 Folleto 198 Folleto 199 Folleto 200 Folleto 201 Folleto 202 Folleto 203 Folleto 204 Folleto 205 Folleto 206 Folleto 207 Folleto 208 Folleto 209 Folleto 210 Folleto 211 Folleto 212 Folleto 213 Folleto 214 Folleto 215 Folleto 216 Folleto 217 Folleto 218 Folleto 219 Folleto 220 Folleto 221 Folleto 222 Folleto 223 Folleto 224 Folleto 225 Folleto 226 Folleto 227 Folleto 228 Folleto 229 Folleto 230 Folleto 231 Folleto 232 Folleto 233 Folleto 234 Folleto 235 Folleto 236 Folleto 237 Folleto 238 Folleto 239 Folleto 240 Folleto 241 Folleto 242 Folleto 243 Folleto 244 Folleto 245 Folleto 246 Folleto 247 Folleto 248 Folleto 249 Folleto 250 Folleto 251 Folleto 252 Folleto 253 Folleto 254 Folleto 255 Folleto 256 Folleto 257 Folleto 258 Folleto 259 Folleto 260 Folleto 261 Folleto 262 Folleto 263 Folleto 264 Folleto 265 Folleto 266 Folleto 267 Folleto 268 Folleto 269 Folleto 270 Folleto 271 Folleto 272 Folleto 273 Folleto 274 Folleto 275 Folleto 276 Folleto 277 Folleto 278 Folleto 279 Folleto 280 Folleto 281 Folleto 282 Folleto 283 Folleto 284 Folleto 285 Folleto 286 Folleto 287 Folleto 288 Folleto 289 Folleto 290 Folleto 291 Folleto 292 Folleto 293 Folleto 294 Folleto 295 Folleto 296 Folleto 297 Folleto 298 Folleto 299 Folleto 300 Folleto 301 Folleto 302 Folleto 303 Folleto 304 Folleto 305 Folleto 306 Folleto 307 Folleto 308 Folleto 309 Folleto 310 Folleto 311 Folleto 312 Folleto 313 Folleto 314 Folleto 315 Folleto 316 Folleto 317 Folleto 318 Folleto 319 Folleto 320 Folleto 321 Folleto 322 Folleto 323 Folleto 324 Folleto 325 Folleto 326 Folleto 327 Folleto 328 Folleto 329 Folleto 330 Folleto 331 Folleto 332 Folleto 333 Folleto 334 Folleto 335 Folleto 336 Folleto 337 Folleto 338 Folleto 339 Folleto 340 Folleto 341 Folleto 342 Folleto 343 Folleto 344 Folleto 345 Folleto 346 Folleto 347 Folleto 348 Folleto 349 Folleto 350 Folleto 351 Folleto 352 Folleto 353 Folleto 354 Folleto 355 Folleto 356 Folleto 357 Folleto 358 Folleto 359 Folleto 360 Folleto 361 Folleto 362 Folleto 363 Folleto 364 Folleto 365 Folleto 366 Folleto 367 Folleto 368 Folleto 369 Folleto 370 Folleto 371 Folleto 372 Folleto 373 Folleto 374 Folleto 375 Folleto 376 Folleto 377 Folleto 378 Folleto 379 Folleto 380 Folleto 381 Folleto 382 Folleto 383 Folleto 384 Folleto 385 Folleto 386 Folleto 387 Folleto 388 Folleto 389 Folleto 390 Folleto 391 Folleto 392 Folleto 393 Folleto 394 Folleto 395 Folleto 396 Folleto 397 Folleto 398 Folleto 399 Folleto 400 Folleto 401 Folleto 402 Folleto 403 Folleto 404 Folleto 405 Folleto 406 Folleto 407 Folleto 408 Folleto 409 Folleto 410 Folleto 411 Folleto 412 Folleto 413 Folleto 414 Folleto 415 Folleto 416 Folleto 417 Folleto 418 Folleto 419 Folleto 420 Folleto 421 Folleto 422 Folleto 423 Folleto 424 Folleto 425 Folleto 426 Folleto 427 Folleto 428 Folleto 429 Folleto 430 Folleto 431 Folleto 432 Folleto 433 Folleto 434 Folleto 435 Folleto 436 Folleto 437 Folleto 438 Folleto 439 Folleto 440 Folleto 441 Folleto 442 Folleto 443 Folleto 444 Folleto 445 Folleto 446 Folleto 447 Folleto 448 Folleto 449 Folleto 450 Folleto 451 Folleto 452 Folleto 453 Folleto 454 Folleto 455 Folleto 456 Folleto 457 Folleto 458 Folleto 459 Folleto 460 Folleto 461 Folleto 462 Folleto 463 Folleto 464 Folleto 465 Folleto 466 Folleto 467 Folleto 468 Folleto 469 Folleto 470 Folleto 471 Folleto 472 Folleto 473 Folleto 474 Folleto 475 Folleto 476 Folleto 477 Folleto 478 Folleto 479 Folleto 480 Folleto 481 Folleto 482 Folleto 483 Folleto 484 Folleto 485 Folleto 486 Folleto 487 Folleto 488 Folleto 489 Folleto 490 Folleto 491 Folleto 492 Folleto 493 Folleto 494 Folleto 495 Folleto 496 Folleto 497 Folleto 498 Folleto 499 Folleto 500 Folleto 501 Folleto 502 Folleto 503 Folleto 504 Folleto 505 Folleto 506 Folleto 507 Folleto 508 Folleto 509 Folleto 510 Folleto 511 Folleto 512 Folleto 513 Folleto 514 Folleto 515 Folleto 516 Folleto 517 Folleto 518 Folleto 519 Folleto 520 Folleto 521 Folleto 522 Folleto 523 Folleto 524 Folleto 525 Folleto 526 Folleto 527 Folleto 528 Folleto 529 Folleto 530 Folleto 531 Folleto 532 Folleto 533 Folleto 534 Folleto 535 Folleto 536 Folleto 537 Folleto 538 Folleto 539 Folleto 540 Folleto 541 Folleto 542 Folleto 543 Folleto 544 Folleto 545 Folleto 546 Folleto 547 Folleto 548 Folleto 549 Folleto 550 Folleto 551 Folleto 552 Folleto 553 Folleto 554 Folleto 555 Folleto 556 Folleto 557 Folleto 558 Folleto 559 Folleto 560 Folleto 561 Folleto 562 Folleto 563 Folleto 564 Folleto 565 Folleto 566 Folleto 567 Folleto 568 Folleto 569 Folleto 570 Folleto 571 Folleto 572 Folleto 573 Folleto 574 Folleto 575 Folleto 576 Folleto 577 Folleto 578 Folleto 579 Folleto 580 Folleto 581 Folleto 582 Folleto 583 Folleto 584 Folleto 585 Folleto 586 Folleto 587 Folleto 588 Folleto 589 Folleto 590 Folleto 591 Folleto 592 Folleto 593 Folleto 594 Folleto 595 Folleto 596 Folleto 597 Folleto 598 Folleto 599 Folleto 600 Folleto 601 Folleto 602 Folleto 603 Folleto 604 Folleto 605 Folleto 606 Folleto 607 Folleto 608 Folleto 609 Folleto 610 Folleto 611 Folleto 612 Folleto 613 Folleto 614 Folleto 615 Folleto 616 Folleto 617 Folleto 618 Folleto 619 Folleto 620 Folleto 621 Folleto 622 Folleto 623 Folleto 624 Folleto 625 Folleto 626 Folleto 627 Folleto 628 Folleto 629 Folleto 630 Folleto 631 Folleto 632 Folleto 633 Folleto 634 Folleto 635 Folleto 636 Folleto 637 Folleto 638 Folleto 639 Folleto 640 Folleto 641 Folleto 642 Folleto 643 Folleto 644 Folleto 645 Folleto 646 Folleto 647 Folleto 648 Folleto 649 Folleto 650 Folleto 651 Folleto 652 Folleto 653 Folleto 654 Folleto 655 Folleto 656 Folleto 657 Folleto 658 Folleto 659 Folleto 660 Folleto 661 Folleto 662 Folleto 663 Folleto 664 Folleto 665 Folleto 666 Folleto 667 Folleto 668 Folleto 669 Folleto 670 Folleto 671 Folleto 672 Folleto 673 Folleto 674 Folleto 675 Folleto 676 Folleto 677 Folleto 678 Folleto 679 Folleto 680 Folleto 681 Folleto 682 Folleto 683 Folleto 684 Folleto 685 Folleto 686 Folleto 687 Folleto 688 Folleto 689 Folleto 690 Folleto 691 Folleto 692 Folleto 693 Folleto 694 Folleto 695 Folleto 696 Folleto 697 Folleto 698 Folleto 699 Folleto 700 Folleto 701 Folleto 702 Folleto 703 Folleto 704 Folleto 705 Folleto 706 Folleto 707 Folleto 708 Folleto 709 Folleto 710 Folleto 711 Folleto 712 Folleto 713 Folleto 714 Folleto 715 Folleto 716 Folleto 717 Folleto 718 Folleto 719 Folleto 720 Folleto 721 Folleto 722 Folleto 723 Folleto 724 Folleto 725 Folleto 726 Folleto 727 Folleto 728 Folleto 729 Folleto 730 Folleto 731 Folleto 732 Folleto 733 Folleto 734 Folleto 735 Folleto 736 Folleto 737 Folleto 738 Folleto 739 Folleto 740 Folleto 741 Folleto 742 Folleto 743 Folleto 744 Folleto 745 Folleto 746 Folleto 747 Folleto 748 Folleto 749 Folleto 750 Folleto 751 Folleto 752 Folleto 753 Folleto 754 Folleto 755 Folleto 756 Folleto 757 Folleto 758 Folleto 759 Folleto 760 Folleto 761 Folleto 762 Folleto 763 Folleto 764 Folleto 765 Folleto 766 Folleto 767 Folleto 768 Folleto 769 Folleto 770 Folleto 771 Folleto 772 Folleto 773 Folleto 774 Folleto 775 Folleto 776 Folleto 777 Folleto 778 Folleto 779 Folleto 780 Folleto 781 Folleto 782 Folleto 783 Folleto 784 Folleto 785 Folleto 786 Folleto 787 Folleto 788 Folleto 789 Folleto 790 Folleto 791 Folleto 792 Folleto 793 Folleto 794 Folleto 795 Folleto 796 Folleto 797 Folleto 798 Folleto 799 Folleto 800 Folleto 801 Folleto 802 Folleto 803 Folleto 804 Folleto 805 Folleto 806 Folleto 807 Folleto 808 Folleto 809 Folleto 810 Folleto 811 Folleto 812 Folleto 813 Folleto 814 Folleto 815 Folleto 816 Folleto 817 Folleto 818 Folleto 819 Folleto 820 Folleto 821 Folleto 822 Folleto 823 Folleto 824 Folleto 825 Folleto 826 Folleto 827 Folleto 828 Folleto 829 Folleto 830 Folleto 831 Folleto 832 Folleto 833 Folleto 834 Folleto 835 Folleto 836 Folleto 837 Folleto 838 Folleto 839 Folleto 840 Folleto 841 Folleto 842 Folleto 843 Folleto 844 Folleto 845 Folleto 846 Folleto 847 Folleto 848 Folleto 849 Folleto 850 Folleto 851 Folleto 852 Folleto 853 Folleto 854 Folleto 855 Folleto 856 Folleto 857 Folleto 858 Folleto 859 Folleto 860 Folleto 861 Folleto 862 Folleto 863 Folleto 864 Folleto 865 Folleto 866 Folleto 867 Folleto 868 Folleto 869 Folleto 870 Folleto 871 Folleto 872 Folleto 873 Folleto 874 Folleto 875 Folleto 876 Folleto 877 Folleto 878 Folleto 879 Folleto 880 Folleto 881 Folleto 882 Folleto 883 Folleto 884 Folleto 885 Folleto 886 Folleto 887 Folleto 888 Folleto 889 Folleto 890 Folleto 891 Folleto 892 Folleto 893 Folleto 894 Folleto 895 Folleto 896 Folleto 897 Folleto 898 Folleto 899 Folleto 900 Folleto 901 Folleto 902 Folleto 903 Folleto 904 Folleto 905 Folleto 906 Folleto 907 Folleto 908 Folleto 909 Folleto 910 Folleto 911 Folleto 912 Folleto 913 Folleto 914 Folleto 915 Folleto 916 Folleto 917 Folleto 918 Folleto 919 Folleto 920 Folleto 921 Folleto 922 Folleto 923 Folleto 924 Folleto 925 Folleto 926 Folleto 927 Folleto 928 Folleto 929 Folleto 930 Folleto 931 Folleto 932 Folleto 933 Folleto 934 Folleto 935 Folleto 936 Folleto 937 Folleto 938 Folleto 939 Folleto 940 Folleto 941 Folleto 942 Folleto 943 Folleto 944 Folleto 945 Folleto 946 Folleto 947 Folleto 948 Folleto 949 Folleto 950 Folleto 951 Folleto 952 Folleto 953 Folleto 954 Folleto 955 Folleto 956 Folleto 957 Folleto 958 Folleto 959 Folleto 960 Folleto 961 Folleto 962 Folleto 963 Folleto 964 Folleto 965 Folleto 966 Folleto 967 Folleto 968 Folleto 969 Folleto 970 Folleto 971 Folleto 972 Folleto 973 Folleto 974 Folleto 975 Folleto 976 Folleto 977 Folleto 978 Folleto 979 Folleto 980 Folleto 981 Folleto 982 Folleto 983 Folleto 984 Folleto 985 Folleto 986 Folleto 987 Folleto 988 Folleto 989 Folleto 990 Folleto 991 Folleto 992 Folleto 993 Folleto 994 Folleto 995 Folleto 996 Folleto 997 Folleto 998 Folleto 999 Folleto 1000
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE:	Philips
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

Hoja 5 de 32

1.2.11. Con teclado y mouse	1.2.11. La armonización de la navegación mediante el ratón y el teclado con la interfaz de usuario del monitor, agiliza el aprendizaje. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 2.</i>
1.2.12. Con conexiones a red para la comunicación vía:	1.2.12. El Centro de información admite la comunicación con dispositivos de monitorización por red alámbrica e inalámbrica. <i>Catálogo Usuario 1 Pág. 1-4.</i>
1.2.12.1. Alámbrica.	1.2.12.1. Alámbrica. <i>Catálogo Usuario 1 Pág. 1-4.</i>
1.2.12.2. Inalámbrica.	1.2.12.2. Inalámbrica. <i>Catálogo Usuario 1 Pág. 1-4.</i>
1.2.13. En la central de monitoreo:	1.2.13. Las funciones de vigilancia en la central de monitoreo incluyen. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 2.</i>
1.2.13.1. Visualización y manipulación de los parámetros monitorizados en los monitores de cabecera.	1.2.13.1. Ondas y valores numéricos: permite modificar las ondas, parámetros monitorizados, ajustar su amplitud y modificar los valores numéricos directamente en el sector de paciente de cada monitor de paciente. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 2.</i>
1.2.13.2. Modificar los límites de las alarmas de los parámetros monitorizados y silenciar las alarmas en los monitores de cabecera que integran la central.	1.2.13.2. Límites de alarma: permiten ajustar los límites de alarmas de parámetros y activar y desactivar, o silenciar las alarmas en el sector de paciente. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 2.</i>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000287



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC ix / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF, 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE :	Philips
Hoja 6 de 32							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

1.2.14. Comunicación entre monitores de cabecera (con y sin central):	1.2.14. PIC ix permite un control remoto de las funciones de los monitores IntelliVue, como límites de alarma, arritmias y el reanálisis para facilitar el flujo de trabajo centralizado de enfermería Catálogo Técnico 1 Pág. 3. Los monitores también utilizan la multidifusión para la función de vigilancia cama a cama, es decir, de un monitor de cabecera a otro. Catálogo Técnico 1 Pág. 5.
1.2.15. Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante.	1.2.15. La solución PIC ix se adapta a la infraestructura existente y se comunica, a través de interfaces y HL7, con los sistemas de información clínica y hospitalaria. <i>Se oferta hardware y software Philips. Catálogo Técnico 1 Pág. 5.</i>
1.2.16. Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante.	1.2.16. PIC ix Web es una aplicación web con licencia que permite la visualización remota, casi en tiempo real, de ondas, parámetros, alarmas, tendencias y datos retrospectivos de pacientes de las diferentes unidades de cuidados en PIC ix, a través del explorador de cliente web desde las estaciones de trabajo configuradas. <i>Se incluye en la propuesta Hardware y Software de Philips para realizar la conexión. Catálogo Técnico 1 Pág. 6</i>

PHILIPS

innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22 12 2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE :	Philips
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

Hoja 7 de 32

1.2.17. Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi. (Incluir marca y modelo).	1.2.17. Impresora de tecnología láser monocromo. Resolución de Impresión: Hasta 1200 x 1200 ppp. 45 ppm en tamaño Carta (Marca HP / Modelo HP LaserJet Pro M501dn). <i>Catálogo Técnico 2 Pág. 1</i>
1.2.18. Unidad de energía interrumpible UPS de al menos 15 minutos para la central (incluir Marca y Modelo)	1.2.18. Sistemas UPS OmniSmart. Soporta un solo sistema de PC básica durante un máximo de 75 minutos durante fallas en el suministro eléctrico. (Marca: Tripp-Lite / Modelo: OMNISMART 1400) <i>Catálogo Técnico 3 Pág. 1.</i>
1.3. Seis monitores de signos vitales avanzado modular con las siguientes características (incluir marca, modelo y/o número de parte, así como registro sanitario):	1.3. Monitor de paciente IntelliVue MX550 ofrece una solución de monitorización flexible y modular. <i>Se incluyen en la propuesta Seis monitores avanzados. (Marca: Philips / Modelo: MX550) (Registro Sanitario: 1979E2011 SSA) Catálogo Técnico 4 Pág. 1.</i>
1.3.1. Monitor modular a color, LCD O TFT o tecnología superior, con pantalla de 15 pulgadas como mínimo.	1.3.1. El monitor MX550 dispone de una pantalla táctil TFT LCD en color de 15" <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 3.</i> El monitor de paciente IntelliVue MX550 ofrece una solución de monitorización flexible y modular. <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 1.</i>
1.3.2. Con conexiones a red para la comunicación por vía: inalámbrica.	1.3.2. Infraestructura Inalámbrica. La opción J35 permite al monitor funcionar con una red WLAN, inalámbrica, cuya infraestructura está basada en una red IEEE 802.11 a/b/g <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 10.</i>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000289



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC iX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOT: 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE :	Philips
Hoja 8 de 32							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

1.3.3. Protección contra descarga de desfibrilador.	1.3.3. Protección contra descarga de desfibrilador. <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 11.</i>
1.3.4. Detección de marcapasos.	1.3.4. Detección de marcapasos. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 168.</i>
1.3.5. Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla:	1.3.5. Todo lo que necesita para utilizar el monitor se encuentra en esta pantalla, Entre dichos elementos se incluye el despliegue de: valores numéricos de medición, formas de onda, curvas fisiológicas, teclas de pantalla. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 41.</i>
1.3.5.1. Con ocho curvas simultáneas de al menos seis parámetros diferentes.	1.3.5.1. El monitor muestra hasta ocho ondas de medición de forma simultánea, de los once parámetros disponibles. <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 3.</i>
1.3.5.2. Monitoreo de ECG, que permita el despliegue simultáneo de 2 curvas a elegir de 12 derivaciones.	1.3.5.2. Pueden mostrarse en pantalla y medirse con calidad diagnóstica los datos del ECG de 12 derivaciones mediante el método EASI con cinco electrodos estándar, <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 5.</i> Para desplegar de manera simultánea 2 curvas de ECG. En el menú Configurar ECG, seleccione Principal o Secundaria y, a continuación, seleccione la derivación apropiada. Puede asignar cualquier derivación disponible tanto si

PHILIPS

innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	0000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC ix / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF, 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE :	Philips
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

Hoja 9 de 32

	se muestra actualmente como si no. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 168</i>
1.3.5.3. Función de despliegue simultáneo de hasta 12 derivaciones.	1.3.5.3. Pueden mostrarse simultáneamente 12 derivaciones y formas de onda de ECG en tiempo real en todos los modelos de IntelliVue. <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 5.</i>
1.3.5.4. Monitoreo y despliegue del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas (al menos tres canales simultáneos).	1.3.5.4. La posibilidad de monitorear y desplegar en la cabecera hasta 12 derivaciones, en hasta 12 canales simultáneos, del análisis del segmento ST en pacientes adultos, permite medir la elevación y depresión del segmento ST y generar alarmas y sucesos. <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 5.</i>
1.3.5.5. Pletismografía.	1.3.5.5. Onda de Pletismografía. La onda Plet establece la escala automáticamente al tamaño máximo de visualización <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 236.</i>
1.3.5.6. Respiración por impedancia.	1.3.5.6. Monitorización de la frecuencia respiratoria. En la medición respiratoria (Resp), el monitor mide la impedancia torácica entre dos electrodos de ECG en el tórax del paciente. Los cambios en la impedancia debidos al movimiento torácico generan la forma de onda

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000291



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE :	Philips
Hoja 10 de 32							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

	Resp en la pantalla del monitor. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 223.</i>
1.3.6. Despliegue numérico de:	1.3.6. Todo lo que necesita para utilizar el monitor se encuentra en esta pantalla, Entre dichos elementos se incluye el despliegue de: valores numéricos de medición, formas de onda, curvas fisiológicas, teclas de pantalla. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 41.</i>
1.3.6.1. Frecuencia cardiaca.	1.3.6.1. Rótulo y valor numérico de la Frecuencia Cardíaca actual <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 168</i>
1.3.6.2. Frecuencia respiratoria	1.3.6.2. Rótulo y valor numérico de la Frecuencia Resp. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 224.</i>
1.3.6.3. Saturación de oxígeno.	1.3.6.3. El valor numérico de SpO2 (Saturación de oxígeno arterial), se muestra junto con un indicador de calidad de señal. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 230.</i>
1.3.6.4. Presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).	1.3.6.4. Descripción de los valores numéricos de PNI. Presión media, Diastólica, Sistólica. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 258.</i>
1.3.6.5. Temperatura en al menos dos canales, con medición de la diferencia de temperaturas.	1.3.6.5. <i>Ver Imagen</i> , el monitor despliega 2 valores de temperatura en pantalla de manera simultánea. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 42.</i> Calcular la diferencia de temperatura. El monitor puede calcular y mostrar la diferencia

PHILIPS

innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22 12 2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE:	Philips
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

Hoja 11 de 32

	entre dos valores de temperatura. Seleccione Primera temp. Seleccione Segunda temp. Catálogo Usuario 3 Pág. 264.
1.3.7. Que mida la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión (indicar tecnología y marca que oferta).	1.3.7. La pulsoximetría Philips utiliza un algoritmo de procesamiento de la señal tolerante al movimiento, Catálogo Usuario 3 Pág. 227. Las tecnologías de pulsoximetría de alto rendimiento funcionan de forma exacta incluso en casos de perfusión baja y pacientes en movimiento. Catálogo Técnico 4 Pág. 5. (Tecnología ofertada Philips Fast) Catálogo Usuario 3 Pág. 227.
1.3.8. Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.	1.3.8. Existen cuatro modos de medición de PNI, en intervalos de tiempo ajustables: Manual, Auto: mediciones continuas repetidas a intervalos ajustables entre una y 24 horas., Secuencia, RAPI. Catálogo Usuario 3 Pág. 256.
1.3.9. Detección de por lo menos diez arritmias.	1.3.9. Las alarmas de arritmias mejoradas están disponibles cuando la función de arritmias está activada y la opción de arritmias mejorada está habilitada en el monitor. Alarma: 1.- Asistolia, 2.- Fib/Taqui vent, 3.- TaqV, 4.- Taqui extrema, 5.- Bradi extrema, 6.- FC alta, 7.- FC baja, 8.- TV no sostenida, 9.- Ritmo vent, 10.-

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000293



innovation+you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE :	Philips
Hoja 12 de 32							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

	Salva EV alta, 11.- Par EV, 12.- EV RsobreT, 13.- Bigemin. Vent, 14.- Trigemin. Vent, 15.- EV/min alto, 16.- EV multiformes, 17.- Pausa, 18.- Pérdida latido, 19.- Marcap no capta, 20.- Marcap no detect, 21.- TSV, 22.- FibA, 23.- FibA finaliz., 24.- FC irregular, 25.- FC irreg.finaliz. Catálogo Usuario 3 Páginas 185, 186 y 187.
1.3.10. Tendencias gráficas y numéricas de 72 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario. Con capacidad de almacenamiento de eventos.	1.3.10. Las bases de datos de tendencias gráficas y numéricas, dependiendo de las opciones adquiridas y de la configuración usuaria del monitor, almacenan información de hasta 100 mediciones durante un máximo de 96 horas. Catálogo Usuario 3 Pág. 393 Base de datos de sucesos. Los sucesos se almacenan en la base de datos de sucesos del monitor. Catálogo Usuario 3 Pág. 414
1.3.11. Alarmas audibles y visibles.	1.3.11. Alarmas. Suena un tono de alarma, clasificado según la gravedad. Aparece un mensaje de alarma en la pantalla, con codificación de color según la gravedad. Catálogo Técnico 4 Pág. 8.
1.3.11.1. Priorizadas en al menos tres niveles.	1.3.11.1. Las alarmas están graduadas y tienen asignada una prioridad según la gravedad: Las alarmas rojas***, Las alarmas amarillas**, Las



innovation you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC iX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 (DOF 22-11-2014)
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE :	Philips
Hoja 13 de 32							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

		alarmas amarillas*, Las alarmas técnicas (INOP). <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 9.</i>
1.3.11.2. Con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:		1.3.11.2. La página de revisión de los límites de alarma ofrece una descripción general de la configuración de los límites superior e inferior de alarma y la posibilidad de modificar dicha configuración para todos los parámetros. <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 8.</i>
1.3.11.2.1. Saturación de oxígeno.		1.3.11.2.1. El módulo de SpO2 proporciona los límites superior e inferior de alarma y un límite de alarma de desaturación de alta prioridad. Es configurable <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 231.</i>
1.3.11.2.2. Frecuencia cardíaca.		1.3.11.2.2. Límites de alarma extremos para la frecuencia cardíaca. Las alarmas de frecuencias extremas, taquicardia extrema y bradicardia extrema, están generadas por el origen de la alarma activa, ya sea FC o Pulso. Pueden consultarse y modificarse en sus límites inferior y superior. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 187.</i>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000295



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.0 1	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	0000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3- 2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DDF 27-3-2019
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE :	Philips
Hoja: 14 de 32							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

1.3.11.2.3. Presión arterial no invasiva(sistólica, diastólica y media).	1.3.11.2.3. Puede monitorizar las condiciones de alarma en presiones medias, sistólicas y diastólicas, de manera independiente o en paralelo. Se pueden ajustar límites de alarma superior e inferior para la PNI. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 261.</i>
1.3.11.2.4. Temperatura.	1.3.11.2.4. Configuración de alarmas, límites superior e inferior de la medición de temperatura. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 263.</i> Ver imagen*despliegue de límite inferior y superior de temperatura. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 268.</i>
1.3.11.2.5. Frecuencia respiratoria.	1.3.11.2.5. Utilizar las alarmas respiratorias. Las alarmas respiratorias pueden activarse y desactivarse y pueden modificarse los límites superior e inferior de la alarma de la misma manera que las demás alarmas de medición. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 226.</i>

PHILIPS

innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-17-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE :	Philips
Hoja 15 de 32							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

		Ver imagen, valor numérico límite inferior y superior de la frecuencia respiratoria. Catálogo Usuario 3 Pág. 224.
1.3.11.2.6. CO2.		1.3.11.2.6 La página de revisión de los límites de alarma ofrece una descripción general de la configuración de los límites superior e inferior de alarma y la posibilidad de modificar dicha configuración para todos los parámetros. Catálogo Técnico 4 Pág. 8. Cambiar las alarmas de CO2. 1 En el menú Configurar CO ₂ , seleccione CO ₂ ef alto o MiCO ₂ alto y elija el límite superior de alarma. 2 Seleccione CO ₂ ef bajo y elija el límite inferior de alarma. Catálogo Usuario 3 Pág. 309.
1.3.11.2.7. Presión Invasiva.		1.3.11.2.7 Límites de alarma extremos para la presión invasiva. Las alarmas de presión extrema (alta y baja), pueden estar disponibles para el monitor en el modo de configuración. Éste valor se puede establecer para cada rótulo de presión

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000297



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE :	Philips
Hoja 16 de 32							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

	por separado. Límite inferior y límite superior. Catálogo Usuario 3 Pág. 279. La página de revisión de los límites de alarma ofrece una descripción general de la configuración de los límites superior e inferior de alarma y la posibilidad de modificar dicha configuración para todos los parámetros. Catálogo Técnico 4 Pág. 8.
1.3.11.3. Alarma de apnea.	1.3.11.3 Alarma de apnea, Rango de 10 a 40 s, Ajuste incrementos de 5s. Catálogo Usuario 3 Pág. 562 La página de revisión de los límites de alarma ofrece una descripción general de la configuración de los límites superior e inferior de alarma y la posibilidad de modificar dicha configuración para todos los parámetros. Catálogo Técnico 4 Pág. 8.



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22 12 2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE :	Philips
Hoja 17 de 32							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

1.3.11.4. Alarma de arritmia.	1.3.11.4 Descripción general de las alarmas de arritmias. Las alarmas de arritmias disponibles dependen de las mediciones que estén conectadas. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 184 y 185.</i>
1.3.11.5. Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor.	1.3.11.5 Las alarmas técnicas (INOP) se activan por problemas de calidad de señal, funcionamiento incorrecto de los equipos o su desconexión. <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 9.</i>
1.3.11.6. Con silenciador de alarmas.	1.3.11.6 Silenciar Alarmas. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 81.</i>
1.3.12. Interface, menús y mensajes en español.	1.3.12 La presentación en pantalla, la disposición de los menús, los mensajes etc., dependerá del idioma elegido por el usuario (español). <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 15.</i>
1.3.13. Función o perfil de cálculos hemodinámicos.	1.3.13 Ventana de función de cálculos de hemodinámica. En la ventana de procedimiento, selecciona la tecla emergente Cálculos hemo para abrir la ventana Cálculos Hemo. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 288.</i>
1.3.14. Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante.	1.3.14 La solución PIC IX se adapta a la infraestructura existente y se comunica, a través de interfaces y HL7, con los sistemas de información clínica y hospitalaria. <i>Se oferta hardware y software Philips. Catálogo Técnico 1 Pág. 5.</i>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000299



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE :	Philips
Hoja 18 de 32							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

1.3.15. Que cubra uso para paciente neonato, pediátrico y adulto.	1.3.15 Los perfiles permiten reaccionar rápidamente ante cambios de localización y cuidados del paciente: al activar un perfil con un tipo de paciente concreto (adulto, pediátrico o neonatal). <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 9.</i>
1.3.16. Con batería interna recargable.	1.3.16 Especificaciones de la batería. Batería interna de ion-litio recargable M4605A de Philips, 10,8 V 6000 mAh, de gran capacidad. <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 17.</i>
1.3.16.1. Con duración de al menos una hora.	1.3.16.1 Tiempo de funcionamiento de la batería. Con la configuración de monitorización básica: 2,5 horas (brillo óptimo, MMS conectado, medición de PNI cada 15 min). <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 17.</i>
1.3.16.2. Con cargador interconstruido.	1.3.16.2 Uso de la Batería. Para utilizar el monitor con baterías, se debe insertar una batería de ion-litio recargable M4605A de Philips en el compartimento de la batería, situado en el lado derecho del monitor. Compartimento de las baterías. La batería se recarga automáticamente cuando el monitor se conecta a la alimentación de CA. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 481.</i>
1.3.16.3. Indicador de bajo nivel en pantalla.	1.3.16.3 Indicadores de alimentación con batería. El indicador de batería y la información que se muestra en la pantalla principal. Los indicadores muestran siempre la capacidad restante respecto a la máxima



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 Pág. 12, 13, 1034
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE :	Philips
Hoja 19 de 32							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

	real de la batería, que puede disminuir a medida que pasa el tiempo. En la ventana Estado de la batería se indica la capacidad real. Se señala con indicador de batería vacía con un símbolo en su interior. Si el símbolo aparece en rojo, le informa una situación crítica. Catálogo Usuario 3 Páginas. 481 y 482.
1.3.17. Sistema para fijación de cada monitor: montaje a pared o montaje a techo.	1.3.17 Montaje de Pared con Brazo de Altura Variable MX550 Philips IntelliVue. Catálogo Usuario 4 Pág. 1.
1.3.18. Dos módulos para presión invasiva para el total de monitores que integran la central de monitoreo.	1.3.18 Dos módulos/Extensión: Microstream (No. de parte: 867041), con medición de presión invasiva en cada uno. Catálogo Usuario 3 Páginas 37 y 69 Se ofertan Cuatro módulos/Extensión: Microstream (No. de parte: 867041), con medición de presión invasiva en cada uno, para el total de monitores que integran la central de monitoreo.
1.3.18.1. En al menos dos canales.	1.3.18.1 Pueden medirse dos presiones. Catálogo Usuario 3 Páginas 69 y 271.
1.3.18.2. Despliegue de curva y valor numérico (sistólica, diastólica y media) de al menos dos presiones invasivas.	1.3.18.2 El monitor despliega dos canales de presión invasiva simultáneos. Con valores numéricos de presiones sistólica, diastólica y media. Catálogo Usuario 3 Páginas 42 y 69.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000301



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC ix / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 Folleto 6 Folleto 7 Folleto 8 Folleto 9 Folleto 10 Folleto 11 Folleto 12 Folleto 13 Folleto 14 Folleto 15 Folleto 16 Folleto 17 Folleto 18 Folleto 19 Folleto 20 Folleto 21 Folleto 22 Folleto 23 Folleto 24 Folleto 25 Folleto 26 Folleto 27 Folleto 28 Folleto 29 Folleto 30 Folleto 31 Folleto 32 Folleto 33 Folleto 34 Folleto 35 Folleto 36 Folleto 37 Folleto 38 Folleto 39 Folleto 40 Folleto 41 Folleto 42 Folleto 43 Folleto 44 Folleto 45 Folleto 46 Folleto 47 Folleto 48 Folleto 49 Folleto 50 Folleto 51 Folleto 52 Folleto 53 Folleto 54 Folleto 55 Folleto 56 Folleto 57 Folleto 58 Folleto 59 Folleto 60 Folleto 61 Folleto 62 Folleto 63 Folleto 64 Folleto 65 Folleto 66 Folleto 67 Folleto 68 Folleto 69 Folleto 70 Folleto 71 Folleto 72 Folleto 73 Folleto 74 Folleto 75 Folleto 76 Folleto 77 Folleto 78 Folleto 79 Folleto 80 Folleto 81 Folleto 82 Folleto 83 Folleto 84 Folleto 85 Folleto 86 Folleto 87 Folleto 88 Folleto 89 Folleto 90 Folleto 91 Folleto 92 Folleto 93 Folleto 94 Folleto 95 Folleto 96 Folleto 97 Folleto 98 Folleto 99 Folleto 100 Folleto 101 Folleto 102 Folleto 103 Folleto 104 Folleto 105 Folleto 106 Folleto 107 Folleto 108 Folleto 109 Folleto 110 Folleto 111 Folleto 112 Folleto 113 Folleto 114 Folleto 115 Folleto 116 Folleto 117 Folleto 118 Folleto 119 Folleto 120 Folleto 121 Folleto 122 Folleto 123 Folleto 124 Folleto 125 Folleto 126 Folleto 127 Folleto 128 Folleto 129 Folleto 130 Folleto 131 Folleto 132 Folleto 133 Folleto 134 Folleto 135 Folleto 136 Folleto 137 Folleto 138 Folleto 139 Folleto 140 Folleto 141 Folleto 142 Folleto 143 Folleto 144 Folleto 145 Folleto 146 Folleto 147 Folleto 148 Folleto 149 Folleto 150 Folleto 151 Folleto 152 Folleto 153 Folleto 154 Folleto 155 Folleto 156 Folleto 157 Folleto 158 Folleto 159 Folleto 160 Folleto 161 Folleto 162 Folleto 163 Folleto 164 Folleto 165 Folleto 166 Folleto 167 Folleto 168 Folleto 169 Folleto 170 Folleto 171 Folleto 172 Folleto 173 Folleto 174 Folleto 175 Folleto 176 Folleto 177 Folleto 178 Folleto 179 Folleto 180 Folleto 181 Folleto 182 Folleto 183 Folleto 184 Folleto 185 Folleto 186 Folleto 187 Folleto 188 Folleto 189 Folleto 190 Folleto 191 Folleto 192 Folleto 193 Folleto 194 Folleto 195 Folleto 196 Folleto 197 Folleto 198 Folleto 199 Folleto 200 Folleto 201 Folleto 202 Folleto 203 Folleto 204 Folleto 205 Folleto 206 Folleto 207 Folleto 208 Folleto 209 Folleto 210 Folleto 211 Folleto 212 Folleto 213 Folleto 214 Folleto 215 Folleto 216 Folleto 217 Folleto 218 Folleto 219 Folleto 220 Folleto 221 Folleto 222 Folleto 223 Folleto 224 Folleto 225 Folleto 226 Folleto 227 Folleto 228 Folleto 229 Folleto 230 Folleto 231 Folleto 232 Folleto 233 Folleto 234 Folleto 235 Folleto 236 Folleto 237 Folleto 238 Folleto 239 Folleto 240 Folleto 241 Folleto 242 Folleto 243 Folleto 244 Folleto 245 Folleto 246 Folleto 247 Folleto 248 Folleto 249 Folleto 250 Folleto 251 Folleto 252 Folleto 253 Folleto 254 Folleto 255 Folleto 256 Folleto 257 Folleto 258 Folleto 259 Folleto 260 Folleto 261 Folleto 262 Folleto 263 Folleto 264 Folleto 265 Folleto 266 Folleto 267 Folleto 268 Folleto 269 Folleto 270 Folleto 271 Folleto 272 Folleto 273 Folleto 274 Folleto 275 Folleto 276 Folleto 277 Folleto 278 Folleto 279 Folleto 280 Folleto 281 Folleto 282 Folleto 283 Folleto 284 Folleto 285 Folleto 286 Folleto 287 Folleto 288 Folleto 289 Folleto 290 Folleto 291 Folleto 292 Folleto 293 Folleto 294 Folleto 295 Folleto 296 Folleto 297 Folleto 298 Folleto 299 Folleto 300 Folleto 301 Folleto 302 Folleto 303 Folleto 304 Folleto 305 Folleto 306 Folleto 307 Folleto 308 Folleto 309 Folleto 310 Folleto 311 Folleto 312 Folleto 313 Folleto 314 Folleto 315 Folleto 316 Folleto 317 Folleto 318 Folleto 319 Folleto 320 Folleto 321 Folleto 322 Folleto 323 Folleto 324 Folleto 325 Folleto 326 Folleto 327 Folleto 328 Folleto 329 Folleto 330 Folleto 331 Folleto 332 Folleto 333 Folleto 334 Folleto 335 Folleto 336 Folleto 337 Folleto 338 Folleto 339 Folleto 340 Folleto 341 Folleto 342 Folleto 343 Folleto 344 Folleto 345 Folleto 346 Folleto 347 Folleto 348 Folleto 349 Folleto 350 Folleto 351 Folleto 352 Folleto 353 Folleto 354 Folleto 355 Folleto 356 Folleto 357 Folleto 358 Folleto 359 Folleto 360 Folleto 361 Folleto 362 Folleto 363 Folleto 364 Folleto 365 Folleto 366 Folleto 367 Folleto 368 Folleto 369 Folleto 370 Folleto 371 Folleto 372 Folleto 373 Folleto 374 Folleto 375 Folleto 376 Folleto 377 Folleto 378 Folleto 379 Folleto 380 Folleto 381 Folleto 382 Folleto 383 Folleto 384 Folleto 385 Folleto 386 Folleto 387 Folleto 388 Folleto 389 Folleto 390 Folleto 391 Folleto 392 Folleto 393 Folleto 394 Folleto 395 Folleto 396 Folleto 397 Folleto 398 Folleto 399 Folleto 400 Folleto 401 Folleto 402 Folleto 403 Folleto 404 Folleto 405 Folleto 406 Folleto 407 Folleto 408 Folleto 409 Folleto 410 Folleto 411 Folleto 412 Folleto 413 Folleto 414 Folleto 415 Folleto 416 Folleto 417 Folleto 418 Folleto 419 Folleto 420 Folleto 421 Folleto 422 Folleto 423 Folleto 424 Folleto 425 Folleto 426 Folleto 427 Folleto 428 Folleto 429 Folleto 430 Folleto 431 Folleto 432 Folleto 433 Folleto 434 Folleto 435 Folleto 436 Folleto 437 Folleto 438 Folleto 439 Folleto 440 Folleto 441 Folleto 442 Folleto 443 Folleto 444 Folleto 445 Folleto 446 Folleto 447 Folleto 448 Folleto 449 Folleto 450 Folleto 451 Folleto 452 Folleto 453 Folleto 454 Folleto 455 Folleto 456 Folleto 457 Folleto 458 Folleto 459 Folleto 460 Folleto 461 Folleto 462 Folleto 463 Folleto 464 Folleto 465 Folleto 466 Folleto 467 Folleto 468 Folleto 469 Folleto 470 Folleto 471 Folleto 472 Folleto 473 Folleto 474 Folleto 475 Folleto 476 Folleto 477 Folleto 478 Folleto 479 Folleto 480 Folleto 481 Folleto 482 Folleto 483 Folleto 484 Folleto 485 Folleto 486 Folleto 487 Folleto 488 Folleto 489 Folleto 490 Folleto 491 Folleto 492 Folleto 493 Folleto 494 Folleto 495 Folleto 496 Folleto 497 Folleto 498 Folleto 499 Folleto 500 Folleto 501 Folleto 502 Folleto 503 Folleto 504 Folleto 505 Folleto 506 Folleto 507 Folleto 508 Folleto 509 Folleto 510 Folleto 511 Folleto 512 Folleto 513 Folleto 514 Folleto 515 Folleto 516 Folleto 517 Folleto 518 Folleto 519 Folleto 520 Folleto 521 Folleto 522 Folleto 523 Folleto 524 Folleto 525 Folleto 526 Folleto 527 Folleto 528 Folleto 529 Folleto 530 Folleto 531 Folleto 532 Folleto 533 Folleto 534 Folleto 535 Folleto 536 Folleto 537 Folleto 538 Folleto 539 Folleto 540 Folleto 541 Folleto 542 Folleto 543 Folleto 544 Folleto 545 Folleto 546 Folleto 547 Folleto 548 Folleto 549 Folleto 550 Folleto 551 Folleto 552 Folleto 553 Folleto 554 Folleto 555 Folleto 556 Folleto 557 Folleto 558 Folleto 559 Folleto 560 Folleto 561 Folleto 562 Folleto 563 Folleto 564 Folleto 565 Folleto 566 Folleto 567 Folleto 568 Folleto 569 Folleto 570 Folleto 571 Folleto 572 Folleto 573 Folleto 574 Folleto 575 Folleto 576 Folleto 577 Folleto 578 Folleto 579 Folleto 580 Folleto 581 Folleto 582 Folleto 583 Folleto 584 Folleto 585 Folleto 586 Folleto 587 Folleto 588 Folleto 589 Folleto 590 Folleto 591 Folleto 592 Folleto 593 Folleto 594 Folleto 595 Folleto 596 Folleto 597 Folleto 598 Folleto 599 Folleto 600 Folleto 601 Folleto 602 Folleto 603 Folleto 604 Folleto 605 Folleto 606 Folleto 607 Folleto 608 Folleto 609 Folleto 610 Folleto 611 Folleto 612 Folleto 613 Folleto 614 Folleto 615 Folleto 616 Folleto 617 Folleto 618 Folleto 619 Folleto 620 Folleto 621 Folleto 622 Folleto 623 Folleto 624 Folleto 625 Folleto 626 Folleto 627 Folleto 628 Folleto 629 Folleto 630 Folleto 631 Folleto 632 Folleto 633 Folleto 634 Folleto 635 Folleto 636 Folleto 637 Folleto 638 Folleto 639 Folleto 640 Folleto 641 Folleto 642 Folleto 643 Folleto 644 Folleto 645 Folleto 646 Folleto 647 Folleto 648 Folleto 649 Folleto 650 Folleto 651 Folleto 652 Folleto 653 Folleto 654 Folleto 655 Folleto 656 Folleto 657 Folleto 658 Folleto 659 Folleto 660 Folleto 661 Folleto 662 Folleto 663 Folleto 664 Folleto 665 Folleto 666 Folleto 667 Folleto 668 Folleto 669 Folleto 670 Folleto 671 Folleto 672 Folleto 673 Folleto 674 Folleto 675 Folleto 676 Folleto 677 Folleto 678 Folleto 679 Folleto 680 Folleto 681 Folleto 682 Folleto 683 Folleto 684 Folleto 685 Folleto 686 Folleto 687 Folleto 688 Folleto 689 Folleto 690 Folleto 691 Folleto 692 Folleto 693 Folleto 694 Folleto 695 Folleto 696 Folleto 697 Folleto 698 Folleto 699 Folleto 700 Folleto 701 Folleto 702 Folleto 703 Folleto 704 Folleto 705 Folleto 706 Folleto 707 Folleto 708 Folleto 709 Folleto 710 Folleto 711 Folleto 712 Folleto 713 Folleto 714 Folleto 715 Folleto 716 Folleto 717 Folleto 718 Folleto 719 Folleto 720 Folleto 721 Folleto 722 Folleto 723 Folleto 724 Folleto 725 Folleto 726 Folleto 727 Folleto 728 Folleto 729 Folleto 730 Folleto 731 Folleto 732 Folleto 733 Folleto 734 Folleto 735 Folleto 736 Folleto 737 Folleto 738 Folleto 739 Folleto 740 Folleto 741 Folleto 742 Folleto 743 Folleto 744 Folleto 745 Folleto 746 Folleto 747 Folleto 748 Folleto 749 Folleto 750 Folleto 751 Folleto 752 Folleto 753 Folleto 754 Folleto 755 Folleto 756 Folleto 757 Folleto 758 Folleto 759 Folleto 760 Folleto 761 Folleto 762 Folleto 763 Folleto 764 Folleto 765 Folleto 766 Folleto 767 Folleto 768 Folleto 769 Folleto 770 Folleto 771 Folleto 772 Folleto 773 Folleto 774 Folleto 775 Folleto 776 Folleto 777 Folleto 778 Folleto 779 Folleto 780 Folleto 781 Folleto 782 Folleto 783 Folleto 784 Folleto 785 Folleto 786 Folleto 787 Folleto 788 Folleto 789 Folleto 790 Folleto 791 Folleto 792 Folleto 793 Folleto 794 Folleto 795 Folleto 796 Folleto 797 Folleto 798 Folleto 799 Folleto 800 Folleto 801 Folleto 802 Folleto 803 Folleto 804 Folleto 805 Folleto 806 Folleto 807 Folleto 808 Folleto 809 Folleto 810 Folleto 811 Folleto 812 Folleto 813 Folleto 814 Folleto 815 Folleto 816 Folleto 817 Folleto 818 Folleto 819 Folleto 820 Folleto 821 Folleto 822 Folleto 823 Folleto 824 Folleto 825 Folleto 826 Folleto 827 Folleto 828 Folleto 829 Folleto 830 Folleto 831 Folleto 832 Folleto 833 Folleto 834 Folleto 835 Folleto 836 Folleto 837 Folleto 838 Folleto 839 Folleto 840 Folleto 841 Folleto 842 Folleto 843 Folleto 844 Folleto 845 Folleto 846 Folleto 847 Folleto 848 Folleto 849 Folleto 850 Folleto 851 Folleto 852 Folleto 853 Folleto 854 Folleto 855 Folleto 856 Folleto 857 Folleto 858 Folleto 859 Folleto 860 Folleto 861 Folleto 862 Folleto 863 Folleto 864 Folleto 865 Folleto 866 Folleto 867 Folleto 868 Folleto 869 Folleto 870 Folleto 871 Folleto 872 Folleto 873 Folleto 874 Folleto 875 Folleto 876 Folleto 877 Folleto 878 Folleto 879 Folleto 880 Folleto 881 Folleto 882 Folleto 883 Folleto 884 Folleto 885 Folleto 886 Folleto 887 Folleto 888 Folleto 889 Folleto 890 Folleto 891 Folleto 892 Folleto 893 Folleto 894 Folleto 895 Folleto 896 Folleto 897 Folleto 898 Folleto 899 Folleto 900 Folleto 901 Folleto 902 Folleto 903 Folleto 904 Folleto 905 Folleto 906 Folleto 907 Folleto 908 Folleto 909 Folleto 910 Folleto 911 Folleto 912 Folleto 913 Folleto 914 Folleto 915 Folleto 916 Folleto 917 Folleto 918 Folleto 919 Folleto 920 Folleto 921 Folleto 922 Folleto 923 Folleto 924 Folleto 925 Folleto 926 Folleto 927 Folleto 928 Folleto 929 Folleto 930 Folleto 931 Folleto 932 Folleto 933 Folleto 934 Folleto 935 Folleto 936 Folleto 937 Folleto 938 Folleto 939 Folleto 940 Folleto 941 Folleto 942 Folleto 943 Folleto 944 Folleto 945 Folleto 946 Folleto 947 Folleto 948 Folleto 949 Folleto 950 Folleto 951 Folleto 952 Folleto 953 Folleto 954 Folleto 955 Folleto 956 Folleto 957 Folleto 958 Folleto 959 Folleto 960 Folleto 961 Folleto 962 Folleto 963 Folleto 964 Folleto 965 Folleto 966 Folleto 967 Folleto 968 Folleto 969 Folleto 970 Folleto 971 Folleto 972 Folleto 973 Folleto 974 Folleto 975 Folleto 976 Folleto 977 Folleto 978 Folleto 979 Folleto 980 Folleto 981 Folleto 982 Folleto 983 Folleto 984 Folleto 985 Folleto 986 Folleto 987 Folleto 988 Folleto 989 Folleto 990 Folleto 991 Folleto 992 Folleto 993 Folleto 994 Folleto 995 Folleto 996 Folleto 997 Folleto 998 Folleto 999 Folleto 1000
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE :	Philips
Hoja 20 de 32							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

1.3.18.3. Función de etiquetado de las siguientes presiones: presión arterial, presión venosa central, arteriopulmonar, intracraneal, presión genérica definida por el usuario.	1.3.18.3 Indique al monitor el origen de la presión que desea monitorizar. Rótulo: PA presión arterial, PVC presión venosa central, PAP Presión arteriopulmonar, PIC Presión intracraneal. Conjunto de rótulos de presión adicionales. Rótulo: P1, P2, P3, P4 Rótulos de presión no específica alternativa. Catálogo Usuario 3 Páginas 272 y 273.
1.3.18.4. Con limites de alarmas alto y bajo para cada una de las presiones monitorizadas.	1.3.18.4 Límites de alarma extremos para la presión invasiva. Las alarmas de presión extrema (alta y baja), pueden estar disponibles para el monitor en el modo de configuración. Éste valor se puede establecer para cada rótulo de presión por separado. Límite inferior y límite superior. Catálogo Usuario 3 Pág. 279.
1.3.19. Un módulo para Gasto cardiaco para el total de monitores que integran la central de monitoreo.	1.3.19 La extensión Microstream 867041 añade al monitor el Gasto Cardíaco. Se oferta un módulo marca Philips modelo 867041 para gasto cardiaco para el total de monitores que integran la central de monitoreo. Catálogo Usuario 3 Pág. 37
1.3.19.1. En al menos un canal.	1.3.19.1 Toma para un canal de Gasto Cardíaco. Catálogo Usuario 3 Página 37.
1.3.19.2. Por termomodulación o gasto cardiaco continuo de acuerdo a	1.3.19.2 La medición del gasto cardíaco (GC) consiste en medir el gasto cardíaco y otros parámetros



Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF: 27-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE :	Philips
Hoja 21 de 32							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

especificaciones del fabricante.	hemodinámicos de forma invasiva mediante la técnica denominada termodilución. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 285.</i>
1.3.19.3. Función para medición y despliegue de enclavamiento o cuña.	1.3.19.3 Medir la presión capilar pulmonar (en cuña). Los valores de PCP desplegados en pantalla, utilizados para evaluar el funcionamiento cardiaco. <i>Catálogo Usuario 3 Página 281.</i>
1.3.19.4. Despliegue de valores numéricos de índice cardíaco.	1.3.19.4 Los parámetros hemodinámicos disponibles con cada método, tanto si se miden de manera continua como intermitente, y si pueden mostrarse en la pantalla principal del monitor o en la Ventana Cálculos de Hemodinámica. Índices y parámetros hemodinámicos calculados y medidos. GC/IC: Gasto Cardíaco. <i>Catálogo Usuario 3 Páginas 285, 286 y 399.</i>
1.3.19.5. Al menos cinco curvas de promedio o continuo.	1.3.19.5 La ventana de procedimiento muestra hasta seis pruebas (curvas de medición) continuas o promedio. <i>Catálogo Usuario 3 Páginas 286 y 287.</i>
1.3.20. Dos módulos para Capnografía para el total de monitores que integran la central de monitoreo.	1.3.20 La extensión Microstream 867041 añade al monitor la capnografía Microstream. <i>Se ofertan dos módulos marca Philips modelo 867041 con capnografía microstream para el total de monitores que integran la central de monitoreo. Esta extensión es la referida en el punto 1.3.18 Catálogo Usuario 3 Pág. 37.</i>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000303



innovation you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.0 1	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3- 2019	MODELO:	PIC iX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF, 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE :	Philips
Hoja 22 de 32							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

1.3.20.1. En al menos un canal.	1.3.20.1 Toma para un canal CO2 Microstream: Catálogo Usuario, 3 Pág. 37
1.3.20.2. Por medio de mainstream o sidestream o microstream (indicar tecnología ofertada).	1.3.20.2 La extensión Microstream 867041 añade al monitor la capnografía Microstream. Se oferta tecnología Philips modelo 867041 para capnografía microstream. Catálogo Usuario 3 Pág. 37.
1.3.20.3. Despliegue de curva y valor numérico inspirado y espirado.	1.3.20.3 La medición proporciona forma de onda de CO2, valor del CO2 espiratorio y mínimo inspirado de CO2. Es posible monitorizar formas de onda y valores numéricos del CO2 espiratorio e inspirado. Catálogo Usuario 3 Pág. 302.
1.3.21. Un módulo para EEG para el total de monitores que integran la central de monitoreo.	1.3.21 Módulos insertables. Cada módulo insertable está disponible para medir: M1027A/B – Electroencefalografía (EEG/aEEG). Módulos de medición MX550, EEG (M1027B) Se oferta un módulo marca Philips modelo M1027B para EEG para el total de monitores que integran la central de monitoreo. Catálogo técnico 4 pág. 4, Catálogo Usuario 3 Pág. 25.
1.3.21.1. En dos o más canales.	1.3.21.1 El módulo de electroencefalografía (EEG) M1027B monitoriza la función cerebral midiendo la actividad eléctrica del cerebro. Proporciona al monitor hasta ocho canales de EEG en tiempo real. El monitor detecta

PHILIPS

innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE :	Philips
Hoja 23 de 32							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

	automáticamente si el cable conectado es de dos o cuatro canales. Catálogo Usuario 3 Pág. 353. <i>Se oferta un módulo marca Philips modelo M102 / B para EEG de dos canales para el total de monitores que integran la central de monitoreo.</i>
1.3.21.2. Arreglo espectral comprimido o índice espectral.	1.3.21.2 Disposición espectral comprimida (CSA). Se realiza un muestreo periódico de la señal continua de EEG y ese valor se almacena en una imagen. Cada imagen se procesa utilizando la transformación rápida de Fourier (FFT) para suministrar un espectro de frecuencia mostrado como una disposición espectral comprimida (CSA). Catálogo Usuario 3 Página 356.
1.3.21.3. Despliegue de valor y curva.	1.3.21.3 El módulo de EEG/aEEG proporciona información y despliega curvas, tendencias del EEG en forma de EEG de amplitud integrada (aEEG), disposiciones espectrales comprimidas (CSA) y hasta nueve de valores numéricos. Catálogo Usuario 3 Página 353.
1.3.22. Un módulo para Índice Biespectral para el total de monitores que integran la central de monitoreo.	1.3.22 Módulos insertables. Cada módulo insertable está disponible para medir: M1034B – Índice Biespectral (BIS) Módulos de medición MX550, índice biespectral: BIS (M1034B)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000305



HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

	<i>Se oferta un módulo marca Philips modelo M1034B para Índice Biespectral para el total de monitores que integran la central de monitoreo.</i> <i>Catálogo técnico 4 pág. 4, Catálogo Usuario 3 Página 25.</i>
1.3.22.1. Despliegue numérico del índice biespectral, índice de calidad de la señal.	1.3.22.1 El módulo BIS proporciona al monitor los siguientes valores numéricos: Índice biespectral (BIS). El valor numérico de BIS. Índice de calidad de la señal (ICS). <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 361</i>
1.3.22.2. Despliegue de curva de EEG.	1.3.22.2 El sensor BIS colocado sobre la frente del paciente, captura las señales electroencefalográficas (EEG) de las que se derivan determinados valores numéricos. El modulo BIS proporciona al monitor una onda de EEG. <i>Catálogo Usuario 3 Página 361.</i>
2. Accesorios	2. Accesorios <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 497</i>
2.1. Para oximetría de pulso: Un cable troncal y un cable con sensor tipo dedal reusable adulto/pediátrico y un sensor multisitio para uso en el paciente neonatal por monitor de cabecera solicitado;	2.1 Accesorios para SpO2: Tecnología SpO2 de Philips la opción A01SP1 es la versión FAST-SpO2 estándar de Philips Sensores reutilizables de Philips M1192A Sensor pediátrico y adulto pequeño 15 kg a 50 kg (cable 1,5m) Cualquier dedo excepto pulgar



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips				
CLAVE PREI:	000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550				
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo Usuario 1 Catálogo Usuario 3 Catálogo Usuario 4 Folieto 1 Folieto 2 Folieto 3 Folieto 4 Folieto 5 Folieto 6 Folieto 7 Folieto 8 Folieto 9 Folieto 10 Folieto 11 Folieto 12 Folieto 13 Folieto 14 Folieto 15 Folieto 16 Folieto 17 Folieto 18 Folieto 19 Folieto 20 Folieto 21 Folieto 22 Folieto 23 Folieto 24 Folieto 25 Folieto 26 Folieto 27 Folieto 28 Folieto 29 Folieto 30 Folieto 31 Folieto 32 Folieto 33 Folieto 34 Folieto 35 Folieto 36 Folieto 37 Folieto 38 Folieto 39 Folieto 40 Folieto 41 Folieto 42 Folieto 43 Folieto 44 Folieto 45 Folieto 46 Folieto 47 Folieto 48 Folieto 49 Folieto 50 Folieto 51 Folieto 52 Folieto 53 Folieto 54 Folieto 55 Folieto 56 Folieto 57 Folieto 58 Folieto 59 Folieto 60 Folieto 61 Folieto 62 Folieto 63 Folieto 64 Folieto 65 Folieto 66 Folieto 67 Folieto 68 Folieto 69 Folieto 70 Folieto 71 Folieto 72 Folieto 73 Folieto 74 Folieto 75 Folieto 76 Folieto 77 Folieto 78 Folieto 79 Folieto 80 Folieto 81 Folieto 82 Folieto 83 Folieto 84 Folieto 85 Folieto 86 Folieto 87 Folieto 88 Folieto 89 Folieto 90 Folieto 91 Folieto 92 Folieto 93 Folieto 94 Folieto 95 Folieto 96 Folieto 97 Folieto 98 Folieto 99 Folieto 100 Folieto 101 Folieto 102 Folieto 103 Folieto 104 Folieto 105 Folieto 106 Folieto 107 Folieto 108 Folieto 109 Folieto 110 Folieto 111 Folieto 112 Folieto 113 Folieto 114 Folieto 115 Folieto 116 Folieto 117 Folieto 118 Folieto 119 Folieto 120 Folieto 121 Folieto 122 Folieto 123 Folieto 124 Folieto 125 Folieto 126 Folieto 127 Folieto 128 Folieto 129 Folieto 130 Folieto 131 Folieto 132 Folieto 133 Folieto 134 Folieto 135 Folieto 136 Folieto 137 Folieto 138 Folieto 139 Folieto 140 Folieto 141 Folieto 142 Folieto 143 Folieto 144 Folieto 145 Folieto 146 Folieto 147 Folieto 148 Folieto 149 Folieto 150 Folieto 151 Folieto 152 Folieto 153 Folieto 154 Folieto 155 Folieto 156 Folieto 157 Folieto 158 Folieto 159 Folieto 160 Folieto 161 Folieto 162 Folieto 163 Folieto 164 Folieto 165 Folieto 166 Folieto 167 Folieto 168 Folieto 169 Folieto 170 Folieto 171 Folieto 172 Folieto 173 Folieto 174 Folieto 175 Folieto 176 Folieto 177 Folieto 178 Folieto 179 Folieto 180 Folieto 181 Folieto 182 Folieto 183 Folieto 184 Folieto 185 Folieto 186 Folieto 187 Folieto 188 Folieto 189 Folieto 190 Folieto 191 Folieto 192 Folieto 193 Folieto 194 Folieto 195 Folieto 196 Folieto 197 Folieto 198 Folieto 199 Folieto 200 Folieto 201 Folieto 202 Folieto 203 Folieto 204 Folieto 205 Folieto 206 Folieto 207 Folieto 208 Folieto 209 Folieto 210 Folieto 211 Folieto 212 Folieto 213 Folieto 214 Folieto 215 Folieto 216 Folieto 217 Folieto 218 Folieto 219 Folieto 220 Folieto 221 Folieto 222 Folieto 223 Folieto 224 Folieto 225 Folieto 226 Folieto 227 Folieto 228 Folieto 229 Folieto 230 Folieto 231 Folieto 232 Folieto 233 Folieto 234 Folieto 235 Folieto 236 Folieto 237 Folieto 238 Folieto 239 Folieto 240 Folieto 241 Folieto 242 Folieto 243 Folieto 244 Folieto 245 Folieto 246 Folieto 247 Folieto 248 Folieto 249 Folieto 250 Folieto 251 Folieto 252 Folieto 253 Folieto 254 Folieto 255 Folieto 256 Folieto 257 Folieto 258 Folieto 259 Folieto 260 Folieto 261 Folieto 262 Folieto 263 Folieto 264 Folieto 265 Folieto 266 Folieto 267 Folieto 268 Folieto 269 Folieto 270 Folieto 271 Folieto 272 Folieto 273 Folieto 274 Folieto 275 Folieto 276 Folieto 277 Folieto 278 Folieto 279 Folieto 280 Folieto 281 Folieto 282 Folieto 283 Folieto 284 Folieto 285 Folieto 286 Folieto 287 Folieto 288 Folieto 289 Folieto 290 Folieto 291 Folieto 292 Folieto 293 Folieto 294 Folieto 295 Folieto 296 Folieto 297 Folieto 298 Folieto 299 Folieto 300 Folieto 301 Folieto 302 Folieto 303 Folieto 304 Folieto 305 Folieto 306 Folieto 307 Folieto 308 Folieto 309 Folieto 310 Folieto 311 Folieto 312 Folieto 313 Folieto 314 Folieto 315 Folieto 316 Folieto 317 Folieto 318 Folieto 319 Folieto 320 Folieto 321 Folieto 322 Folieto 323 Folieto 324 Folieto 325 Folieto 326 Folieto 327 Folieto 328 Folieto 329 Folieto 330 Folieto 331 Folieto 332 Folieto 333 Folieto 334 Folieto 335 Folieto 336 Folieto 337 Folieto 338 Folieto 339 Folieto 340 Folieto 341 Folieto 342 Folieto 343 Folieto 344 Folieto 345 Folieto 346 Folieto 347 Folieto 348 Folieto 349 Folieto 350 Folieto 351 Folieto 352 Folieto 353 Folieto 354 Folieto 355 Folieto 356 Folieto 357 Folieto 358 Folieto 359 Folieto 360 Folieto 361 Folieto 362 Folieto 363 Folieto 364 Folieto 365 Folieto 366 Folieto 367 Folieto 368 Folieto 369 Folieto 370 Folieto 371 Folieto 372 Folieto 373 Folieto 374 Folieto 375 Folieto 376 Folieto 377 Folieto 378 Folieto 379 Folieto 380 Folieto 381 Folieto 382 Folieto 383 Folieto 384 Folieto 385 Folieto 386 Folieto 387 Folieto 388 Folieto 389 Folieto 390 Folieto 391 Folieto 392 Folieto 393 Folieto 394 Folieto 395 Folieto 396 Folieto 397 Folieto 398 Folieto 399 Folieto 400 Folieto 401 Folieto 402 Folieto 403 Folieto 404 Folieto 405 Folieto 406 Folieto 407 Folieto 408 Folieto 409 Folieto 410 Folieto 411 Folieto 412 Folieto 413 Folieto 414 Folieto 415 Folieto 416 Folieto 417 Folieto 418 Folieto 419 Folieto 420 Folieto 421 Folieto 422 Folieto 423 Folieto 424 Folieto 425 Folieto 426 Folieto 427 Folieto 428 Folieto 429 Folieto 430 Folieto 431 Folieto 432 Folieto 433 Folieto 434 Folieto 435 Folieto 436 Folieto 437 Folieto 438 Folieto 439 Folieto 440 Folieto 441 Folieto 442 Folieto 443 Folieto 444 Folieto 445 Folieto 446 Folieto 447 Folieto 448 Folieto 449 Folieto 450 Folieto 451 Folieto 452 Folieto 453 Folieto 454 Folieto 455 Folieto 456 Folieto 457 Folieto 458 Folieto 459 Folieto 460 Folieto 461 Folieto 462 Folieto 463 Folieto 464 Folieto 465 Folieto 466 Folieto 467 Folieto 468 Folieto 469 Folieto 470 Folieto 471 Folieto 472 Folieto 473 Folieto 474 Folieto 475 Folieto 476 Folieto 477 Folieto 478 Folieto 479 Folieto 480 Folieto 481 Folieto 482 Folieto 483 Folieto 484 Folieto 485 Folieto 486 Folieto 487 Folieto 488 Folieto 489 Folieto 490 Folieto 491 Folieto 492 Folieto 493 Folieto 494 Folieto 495 Folieto 496 Folieto 497 Folieto 498 Folieto 499 Folieto 500 Folieto 501 Folieto 502 Folieto 503 Folieto 504 Folieto 505 Folieto 506 Folieto 507 Folieto 508 Folieto 509 Folieto 510 Folieto 511 Folieto 512 Folieto 513 Folieto 514 Folieto 515 Folieto 516 Folieto 517 Folieto 518 Folieto 519 Folieto 520 Folieto 521 Folieto 522 Folieto 523 Folieto 524 Folieto 525 Folieto 526 Folieto 527 Folieto 528 Folieto 529 Folieto 530 Folieto 531 Folieto 532 Folieto 533 Folieto 534 Folieto 535 Folieto 536 Folieto 537 Folieto 538 Folieto 539 Folieto 540 Folieto 541 Folieto 542 Folieto 543 Folieto 544 Folieto 545 Folieto 546 Folieto 547 Folieto 548 Folieto 549 Folieto 550 Folieto 551 Folieto 552 Folieto 553 Folieto 554 Folieto 555 Folieto 556 Folieto 557 Folieto 558 Folieto 559 Folieto 560 Folieto 561 Folieto 562 Folieto 563 Folieto 564 Folieto 565 Folieto 566 Folieto 567 Folieto 568 Folieto 569 Folieto 570 Folieto 571 Folieto 572 Folieto 573 Folieto 574 Folieto 575 Folieto 576 Folieto 577 Folieto 578 Folieto 579 Folieto 580 Folieto 581 Folieto 582 Folieto 583 Folieto 584 Folieto 585 Folieto 586 Folieto 587 Folieto 588 Folieto 589 Folieto 590 Folieto 591 Folieto 592 Folieto 593 Folieto 594 Folieto 595 Folieto 596 Folieto 597 Folieto 598 Folieto 599 Folieto 600 Folieto 601 Folieto 602 Folieto 603 Folieto 604 Folieto 605 Folieto 606 Folieto 607 Folieto 608 Folieto 609 Folieto 610 Folieto 611 Folieto 612 Folieto 613 Folieto 614 Folieto 615 Folieto 616 Folieto 617 Folieto 618 Folieto 619 Folieto 620 Folieto 621 Folieto 622 Folieto 623 Folieto 624 Folieto 625 Folieto 626 Folieto 627 Folieto 628 Folieto 629 Folieto 630 Folieto 631 Folieto 632 Folieto 633 Folieto 634 Folieto 635 Folieto 636 Folieto 637 Folieto 638 Folieto 639 Folieto 640 Folieto 641 Folieto 642 Folieto 643 Folieto 644 Folieto 645 Folieto 646 Folieto 647 Folieto 648 Folieto 649 Folieto 650 Folieto 651 Folieto 652 Folieto 653 Folieto 654 Folieto 655 Folieto 656 Folieto 657 Folieto 658 Folieto 659 Folieto 660 Folieto 661 Folieto 662 Folieto 663 Folieto 664 Folieto 665 Folieto 666 Folieto 667 Folieto 668 Folieto 669 Folieto 670 Folieto 671 Folieto 672 Folieto 673 Folieto 674 Folieto 675 Folieto 676 Folieto 677 Folieto 678 Folieto 679 Folieto 680 Folieto 681 Folieto 682 Folieto 683 Folieto 684 Folieto 685 Folieto 686 Folieto 687 Folieto 688 Folieto 689 Folieto 690 Folieto 691 Folieto 692 Folieto 693 Folieto 694 Folieto 695 Folieto 696 Folieto 697 Folieto 698 Folieto 699 Folieto 700 Folieto 701 Folieto 702 Folieto 703 Folieto 704 Folieto 705 Folieto 706 Folieto 707 Folieto 708 Folieto 709 Folieto 710 Folieto 711 Folieto 712 Folieto 713 Folieto 714 Folieto 715 Folieto 716 Folieto 717 Folieto 718 Folieto 719 Folieto 720 Folieto 721 Folieto 722 Folieto 723 Folieto 724 Folieto 725 Folieto 726 Folieto 727 Folieto 728 Folieto 729 Folieto 730 Folieto 731 Folieto 732 Folieto 733 Folieto 734 Folieto 735 Folieto 736 Folieto 737 Folieto 738 Folieto 739 Folieto 740 Folieto 741 Folieto 742 Folieto 743 Folieto 744 Folieto 745 Folieto 746 Folieto 747 Folieto 748 Folieto 749 Folieto 750 Folieto 751 Folieto 752 Folieto 753 Folieto 754 Folieto 755 Folieto 756 Folieto 757 Folieto 758 Folieto 759 Folieto 760 Folieto 761 Folieto 762 Folieto 763 Folieto 764 Folieto 765 Folieto 766 Folieto 767 Folieto 768 Folieto 769 Folieto 770 Folieto 771 Folieto 772 Folieto 773 Folieto 774 Folieto 775 Folieto 776 Folieto 777 Folieto 778 Folieto 779 Folieto 780 Folieto 781 Folieto 782 Folieto 783 Folieto 784 Folieto 785 Folieto 786 Folieto 787 Folieto 788 Folieto 789 Folieto 790 Folieto 791 Folieto 792 Folieto 793 Folieto 794 Folieto 795 Folieto 796 Folieto 797 Folieto 798 Folieto 799 Folieto 800 Folieto 801 Folieto 802 Folieto 803 Folieto 804 Folieto 805 Folieto 806 Folieto 807 Folieto 808 Folieto 809 Folieto 810 Folieto 811 Folieto 812 Folieto 813 Folieto 814 Folieto 815 Folieto 816 Folieto 817 Folieto 818 Folieto 819 Folieto 820 Folieto 821 Folieto 822 Folieto 823 Folieto 824 Folieto 825 Folieto 826 Folieto 827 Folieto 828 Folieto 829 Folieto 830 Folieto 831 Folieto 832 Folieto 833 Folieto 834 Folieto 835 Folieto 836 Folieto 837 Folieto 838 Folieto 839 Folieto 840 Folieto 841 Folieto 842 Folieto 843 Folieto 844 Folieto 845 Folieto 846 Folieto 847 Folieto 848 Folieto 849 Folieto 850 Folieto 851 Folieto 852 Folieto 853 Folieto 854 Folieto 855 Folieto 856 Folieto 857 Folieto 858 Folieto 859 Folieto 860 Folieto 861 Folieto 862 Folieto 863 Folieto 864 Folieto 865 Folieto 866 Folieto 867 Folieto 868 Folieto 869 Folieto 870 Folieto 871 Folieto 872 Folieto 873 Folieto 874 Folieto 875 Folieto 876 Folieto 877 Folieto 878 Folieto 879 Folieto 880 Folieto 881 Folieto 882 Folieto 883 Folieto 884 Folieto 885 Folieto 886 Folieto 887 Folieto 888 Folieto 889 Folieto 890 Folieto 891 Folieto 892 Folieto 893 Folieto 894 Folieto 895 Folieto 896 Folieto 897 Folieto 898 Folieto 899 Folieto 900 Folieto 901 Folieto 902 Folieto 903 Folieto 904 Folieto 905 Folieto 906 Folieto 907 Folieto 908 Folieto 909 Folieto 910 Folieto 911 Folieto 912 Folieto 913 Folieto 914 Folieto 915 Folieto 916 Folieto 917 Folieto 918 Folieto 919 Folieto 920 Folieto 921 Folieto 922 Folieto 923 Folieto 924 Folieto 925 Folieto 926 Folieto 927 Folieto 928 Folieto 929 Folieto 930 Folieto 931 Folieto 932 Folieto 933 Folieto 934 Folieto 935 Folieto 936 Folieto 937 Folieto 938 Folieto 939 Folieto 940 Folieto 941 Folieto 942 Folieto 943 Folieto 944 Folieto 945 Folieto 946 Folieto 947 Folieto 948 Folieto 949 Folieto 950 Folieto 951 Folieto 952 Folieto 953 Folieto 954 Folieto 955 Folieto 956 Folieto 957 Folieto 958 Folieto 959 Folieto 960 Folieto 961 Folieto 962 Folieto 963 Folieto 964 Folieto 965 Folieto 966 Folieto 967 Folieto 968 Folieto 969 Folieto 970 Folieto 971 Folieto 972 Folieto 973 Folieto 974 Folieto 975 Folieto 976 Folieto 977 Folieto 978 Folieto 979 Folieto 980 Folieto 981 Folieto 982 Folieto 983 Folieto 984 Folieto 985 Folieto 986 Folieto 987 Folieto 988 Folieto 989 Folieto 990 Folieto 991 Folieto 992 Folieto 993 Folieto 994 Folieto 995 Folieto 996 Folieto 997 Folieto 998 Folieto 999 Folieto 1000	CANTIDAD:	7	FABRICANTE :	Philips
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				Hoja 25 de 32							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.							

con la característica de la medición de la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión.	M1193A Sensor neonatal 1kg a 4kg (cable 1,5m) mano o pie. Cables de extensión y adaptadores para sensores de Philips M1941A Cable alargador tipo troncal (2m), para uso con los sensores reutilizables de Philips. Catálogo Usuario 3 Páginas 504, 505 y 507. Se oferta: 1 Sensor M1192A 1 Sensor M1193A 1 Cable M1941A Las tecnologías de pulsioximetría de alto rendimiento funcionan de forma exacta incluso en casos de perfusión baja y pacientes en movimiento. Catálogo Técnico 4 Pág. 5.
2.2. Un cable con sensor de temperatura de piel o superficie reusable por canal. (Dos piezas por monitor de cabecera solicitado).	2.2 Accesorios para temperatura Sondas de temperatura reutilizables Sonda adhesiva superficial 210/8A. Se ofertan dos piezas por monitor. Catálogo Usuario 3 Pág. 514.
2.3. Brazaletes reusable para medición de la presión no invasiva con manguera y conector tamaño adulto o pediátrico, para paciente neonatal: brazaletes desechables (dos piezas) en dos medidas diferentes,	2.3 Accesorios para PNI Manguitos (brazaletes) reutilizables Comfort Care para pacientes adultos y pediátricos. Se ofertan: Un brazaletes Adulto M1574A por monitor solicitado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000307



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE:	Philips
Hoja 26 de 32							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

con manguera y conector. (por monitor de cabecera solicitado).	Un brazalete Pediátrico M1572A por monitor solicitado. Un tubo (manguera) con conector M1599B por monitor solicitado. Manguitos (brazaletes) para un solo paciente neonatal o lactante. <i>Se ofertan:</i> Dos brazaletes tamaño 2: M1868B por monitor solicitado. Dos brazaletes tamaño 3: M1870B por monitor solicitado. Un tubo (manguera) con conector M1597C por monitor solicitado. Catálogo Usuario 3 Páginas 500 y 502.
2.4. Cable troncal y cable de paciente para ECG de al menos cinco puntas para uso en el paciente adulto/pediátrico, para uso en el paciente neonatal cable de tres puntas (por monitor de cabecera solicitado).	2.4 Accesorios para ECG/Resp <i>Se ofertan:</i> Cables de paciente tipo troncal: Un Juego de cables de 3 electrodos M1669A por monitor solicitado. Un Juego de cables de 5 electrodos M1668A por monitor solicitado. Juegos de cables para paciente de 3 electrodos sin apantallar con clip para UCI M1624A por monitor solicitado. Juegos de cables para paciente de 5 electrodos sin apantallar con broche para UCI M1644A por monitor solicitado. Catálogo Usuario 3 Páginas 497 y 498.



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOC. 22 12 2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE :	Philips
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

Hoja 27 de 32

2.5. Para medición de la presión invasiva incluir al menos: un cable troncal para transductor y un transductor reusable por canal solicitado (dos juegos por módulo solicitado). Precisión Técnica No. 7: Para medición de la presión invasiva incluir al menos: un cable troncal y un cable para transductor reusable por canal solicitado (dos juegos por módulo solicitado). De acuerdo a precisión técnica No. 7 contenida en la Junta de aclaraciones de la presente licitación.	2.5 De acuerdo con la precisión técnica No. 7 hecha en la JDA, se oferta Para medición de la presión invasiva un cable troncal y un cable para transductor reusable para Presión Invasiva (2 juegos por módulo solicitado) Folleto 2 Pág. 1
2.6. Para gasto cardiaco:	2.6 Accesorios para Gasto Cardiaco (GC) Accesorios Catálogo Usuario 3 Pág. 514.
2.6.1. Un cable troncal, cable y sensor de acuerdo a la tecnología del fabricante por módulo solicitado.	2.6.1 Cable de interfaz GC, Cable de 2.4m + 2.4m M1643A Sonda de inyección, Sonda de temperatura de inyección de 0.5m (reutilizable) 23001B Catálogo Usuario 3 Pág. 515.
2.7. Para Capnografía (en relación a la tecnología ofertada):	2.7 Accesorios para CO2 microstream Catálogo Usuario 3 Página 516.
2.7.1. Por técnica mainstream: un sensor reusable y un cable, adaptador de vías aéreas reusable o 20 adaptadores de vías aéreas desechables por módulo solicitado.	2.7.1 Por técnica mainstream: un sensor reusable y un cable, adaptador de vías aéreas reusable o 20 adaptadores de vías aéreas desechables por modulo solicitado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000309



innovation you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE :	Philips
Hoja 28 de 32							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

	NO SE OFERTA MAINSTREAM, SE OFERTA TECNOLOGÍA MICROSTREAM, POR TANTO NO SE REFERENCIA ÉSTE PUNTO.
2.7.2. Por técnica sidestream: 10 trampas de agua (en caso de requerirse), 20 líneas de muestreo y 10 adaptadores endotraqueales por módulo solicitado.	2.7.2 Por técnica sidestream: 10 trampas de agua (en caso de requerirse), 20 líneas de muestreo y 10 adaptadores endotraqueales por módulo solicitado. NO SE OFERTA SIDESTREAM, OFERTA TECNOLOGÍA MICROSTREAM, POR TANTO NO SE REFERENCIA ÉSTE PUNTO.
2.7.3. Por técnica microstream: 20 líneas de muestreo y 10 adaptadores endotraqueales por módulo solicitado.	2.7.3 Accesorios para pacientes intubados FilterLine® SET adulto/pediátrico M1920A. <i>Se ofertan 25 adaptadores endotraqueales con 25 líneas de muestreo integradas por modulo solicitado</i> SE OFERTA TECNOLOGÍA MICROSTREAM Catálogo Usuario 3 Pág. 516.
2.8. Para EEG.	2.8 Accesorios para EEG Catálogo Usuario 3 Pág. 518.
2.8.1. Un cable de EEG por módulo solicitado.	2.8.1 Un Cable de paciente de 2 canales 2.7m M2268A por módulo solicitado. Catálogo Usuario 3 Pág. 518. Por módulo solicitado.
2.8.2. Al menos un juego de electrodos reusables de copa o disco por módulo solicitado.	2.8.2 Un Cable reutilizable de 5 latiguillos de 80 cm de largo, con electrodos de cazoleta con cables de plata/cloruro de plata de 10 mm (adulto) M1931A por módulo solicitado. Catálogo Usuario 3 Pág. 518.



innovation you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 2 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folieto 1 Folieto 2 Folieto 3 Folieto 4 Folieto 5 DOF 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE :	Philips
Hoja 29 de 32							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

2.8.3. Caja con 5 juegos de electrodos desechables de copa o disco Precisión técnica No.7: Un juego de electrodos reusables de copa o disco. De acuerdo a precisión técnica No. 7 contenida en la Junta de aclaraciones de la presente licitación	2.8.3 De acuerdo con la precisión técnica No. 7 de la JDA, se oferta juego de electrodos reusables tipo copa. Catálogo Usuario 3 Pág. 518
2.9. Para Índice Biespectral.	2.9 Accesorios para BIS - índice Biespectral. Modelo B01. Catálogo Usuario 3 Pág. 519.
2.9.1. Un cable para el monitor y paciente con sensor para paciente adulto y pediátrico para índice biespectral por módulo solicitado. (incluir todos los accesorios necesarios para la monitorización del Índice Biespectral)	2.9.1 Se oferta un cable de paciente con dispositivo BIS modelo B01 para paciente pediátrico y adulto por cada módulo solicitado. Catálogo Usuario 3 Pág. 362
2.10. Incluir todos los accesorios necesarios para llevar a cabo la comunicación inalámbrica entre monitores y la central.	2.10 Monitorizar a través de la red – LAN inalámbrica. PIC cuando se conecta un monitor a un Centro de información mediante la interfaz inalámbrica Cabecera conectada a red inalámbrica. El centro de información admite la comunicación con dispositivos de monitorización vía red alámbrica e inalámbrica. Catálogo usuario 1 pág. 1-4. Catálogo Usuario 3 Páginas 63, 150 y 161. La oferta incluye todos los accesorios necesarios para hacer posible la comunicación entre central de información y monitores de cabecera.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000311



innovation you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	0000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 2 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF, 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE :	Philips
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

Hoja 30 de 32

3. Consumibles:	3. Consumibles.
3.1. Para ECG al menos 500 electrodos adulto/pediátrico o 500 electrodos neonatales, por monitor de cabecera solicitado.	3.1. Electrodo de broche con gel sólido y soporte. Se ofertan: Para ECG: 500 electrodos adulto/pediátrico, por monitor de cabecera solicitado. Folleto 1 Páginas 1 y 2.
3.2. Para presiones invasivas:	3.2. Accesorios de presión invasiva: Folleto 2 Pág. 1
3.2.1. Al menos 10 domos desechables para el transductor reusable o al menos 10 kits de transductor desechable, por canal y módulo solicitado.	3.2.1. Kit de monitoreo de presión invasiva, se ofertan: 10 domos desechables para el caso de transductor reusable, por canal y módulo solicitado. Folleto 2 Pág. 1
3.3. Para EEG	3.3. Accesorios para EEG. Catálogo Usuario 3 Pág. 518.
3.3.1. Al menos 5 juegos de electrodos desechables por módulo solicitado.	3.3.1. Electrodos de EEG desechables. Se ofertan 5 juegos de electrodos desechables por módulo solicitado Catálogo Usuario 3 Pág. 519.
3.4. Para Índice Biespectral	3.4. Familia de sensores BIS. El sensor Quatro para paciente adultos sometidos a anestesia general o sedación. Folleto 3 Pág. 7
3.4.1. Parche electrodo desechable al menos 25 piezas adulto y al menos 25 piezas para paciente pediátrico (por modulo solicitado)	3.4.1. Bis cuatro. Bis pediátrico. Se ofertan Parche electrodo 25 parche electrodo desechable adulto modelo BIS Quatro y 25 parche



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	0000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOP-24-3-1-023
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE :	Philips
Hoja 31 de 32							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

	<i>electrodo paciente pediátrico modelo BIS pediátrico, por módulo solicitado. Folleto 3 Pág. 7</i>
3.5. Al menos 1000 hojas de papel bond tamaño carta.	3.5. Papel bond carta c/ 500 hojas <i>Se ofertan 1,000 hojas de papel bond tamaño carta (dos paquetes de 500 hojas cada uno) Folleto 4 Pág. 1</i>
3.6. Tóner, al menos dos para la impresora láser monocromática o tecnología similar con rendimiento mínimo de 3000 impresiones.	3.6. Cartucho de tóner HP87A Negro laser jet. Rendimiento 8,550 impresiones <i>Se ofertan dos cartuchos tóner de impresión láser negro con rendimiento de 8,550 impresiones. Folleto 5 Pág. 1 y 2</i>
4. Instalación:	4. Instalación: <i>Catálogo técnico 4 pág. 13</i>
4.1. Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.	4.1. Alimentación. Tensión 120 a 240 V. Corriente 1.2 a 0.5 A. Frecuencia 50/60 Hz. <i>Catálogo técnico 4 pág. 13</i>
5. Mantenimiento:	5. Mantenimiento:
5.1. Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1. <i>Se oferta Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.</i>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000313



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

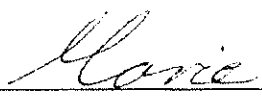
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ANEXO No. 1.2

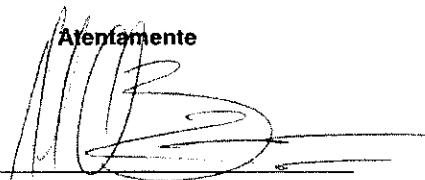
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016362	HORA IMP.:	17:51:47	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC ix / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 30 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.	CATALOGO:	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.				CANTIDAD:	7	FABRICANTE :	Philips
Hoja 32 de 32							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

Atentamente


Mario Francisco Pérez Monzó
Representante Legal
Philips México Commercial, S.A. DE C.V.

Atentamente


Alejandro Alberto Ortiz Barrañon
Representante Legal
Philips México Commercial S.A. DE C.V.



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	0000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas.	CATALOGO	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.				CANTIDAD:	3	FABRICANTE :	Philips
Hoja 1 de 34							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

1. Descripción:	1. Descripción:
1.1. Sistema de vigilancia de constantes vitales, para monitorizar siete pacientes.	1.1. Patient Information Center iX (PIC iX). Proporciona una monitorización continua de las constantes vitales desde la admisión hasta el alta. <i>Catálogo Usuario 1 Pág. 1-1.</i> La pantalla principal presenta en tiempo real las formas de onda, los valores numéricos y las alarmas de hasta 32 pacientes o monitores. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 2</i> Se oferta equipo para vigilancia de 7 monitores de constantes vitales, para monitorizar misma cantidad de pacientes.
1.2. Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera (Incluir marca, modelo y/o número de parte, así como registro sanitario).	1.2. Una pantalla plana de 24" LCD - TFT a color (Marca. Philips/ No. De parte 866125). <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 8.</i> No requiere registro sanitario, de acuerdo al DOF (Diario Oficial de la Federación) ver documento DOF_22-12-2014 páginas 2 y 33, código 1431. De acuerdo a la respuesta otorgada a la pregunta ID 413 de la empresa OLYMPUS AMÉRICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en la presente junta de aclaraciones

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000315

innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC iX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas.	CATALOGO	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.				CANTIDAD:	3	FABRICANTE :	Philips
Hoja 2 de 34							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

1.2.1. Con capacidad para conectar 7 monitores de signos vitales como mínimo.	1.2.1. El Centro de información IntelliVue iX (PIC iX) de Philips es un hub de información potente que fusiona ondas, parámetros y alarmas fisiológicas en tiempo real procedentes de los monitores IntelliVue. Catálogo Técnico 1 Pág. 1 La pantalla principal presenta en tiempo real las formas de onda, los valores numéricos y las alarmas de hasta 32 pacientes o monitores. Catálogo Técnico 1 Pág. 2. Se oferta equipo de 7 licencias para vigilancia de constantes vitales, para monitorizar misma cantidad de pacientes.
1.2.2. Con visualización y despliegue de valores numéricos y de curva de los parámetros monitorizados en tiempo real:	1.2.2. La pantalla principal presenta en tiempo real las ondas de parámetros monitorizados, los valores numéricos y las alarmas de múltiples pacientes o monitores de cabecera. Catálogo Técnico 1 Pág. 2 y catálogo usuario 1 pág 2-2.
1.2.2.1. De al menos despliegue de 2 curvas en tiempo real por cada paciente y 32 curvas en total.	1.2.2.1. El sector de paciente de la pantalla principal incluye ondas. Hasta 12 formas de onda en tiempo real por cada paciente monitorizado. Hasta 96 formas de onda totales en tiempo real por pantalla configurada. Catálogo Técnico 1 Pág. 2.

PHILIPS

innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	0000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC ix / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas.	CATALOGO	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.				CANTIDAD:	3	FABRICANTE:	Philips
Hoja 3 de 34							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

1.2.2.2. De las alarmas que se generen en cada uno de los monitores que conforman la central	1.2.2.2. La pantalla principal muestra en tiempo real las ondas de parámetros monitorizados, los valores numéricos y las alarmas de múltiples pacientes o monitores de cabecera. Catálogo Usuario 1 Pág. 2-2.
1.2.3. Visualización de los parámetros monitorizados de un paciente seleccionado.	1.2.3. La ventana de paciente seleccionado muestra hasta 18 ondas y 50 valores numéricos de los parámetros monitorizados. Catálogo Técnico 1 Pág. 2.
1.2.4. Alarmas audibles y visuales en la central de todos los monitores de signos vitales, priorizadas en tres niveles.	1.2.4. Presentación de las alarmas codificadas en color y notificación sonora de las violaciones de los límites de alarma y arritmias en todos los monitores de cabecera conectados. 3 niveles de alarma: rojo, amarillo e INOP. Catálogo Técnico 1 Pág. 3
1.2.5. Almacenamiento de eventos o alarmas.	1.2.5. PIC ix captura y almacena un registro de alarmas y eventos de hasta 90 días. Catálogo Técnico 1 Pág. 4.
1.2.6. Historial de alarmas con almacenamiento y despliegue del trazo que genera la alarma.	1.2.6. Captura, almacena y despliega alarmas y eventos en un registro histórico. Catálogo Técnico 1 Pág. 3. Las alarmas más frecuentes se muestran para cada uno de los signos vitales principales, junto con una tendencia gráfica o trazo que genera la alarma. Catálogo Usuario 1 Pág. A-4.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000317



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips				
CLAVE PREI:	0000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC ix / MX550				
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas.	CATALOGO	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 Folleto 6 Folleto 7 Folleto 8 Folleto 9 Folleto 10 Folleto 11 Folleto 12 Folleto 13 Folleto 14 Folleto 15 Folleto 16 Folleto 17 Folleto 18 Folleto 19 Folleto 20 Folleto 21 Folleto 22 Folleto 23 Folleto 24 Folleto 25 Folleto 26 Folleto 27 Folleto 28 Folleto 29 Folleto 30 Folleto 31 Folleto 32 Folleto 33 Folleto 34 Folleto 35 Folleto 36 Folleto 37 Folleto 38 Folleto 39 Folleto 40 Folleto 41 Folleto 42 Folleto 43 Folleto 44 Folleto 45 Folleto 46 Folleto 47 Folleto 48 Folleto 49 Folleto 50 Folleto 51 Folleto 52 Folleto 53 Folleto 54 Folleto 55 Folleto 56 Folleto 57 Folleto 58 Folleto 59 Folleto 60 Folleto 61 Folleto 62 Folleto 63 Folleto 64 Folleto 65 Folleto 66 Folleto 67 Folleto 68 Folleto 69 Folleto 70 Folleto 71 Folleto 72 Folleto 73 Folleto 74 Folleto 75 Folleto 76 Folleto 77 Folleto 78 Folleto 79 Folleto 80 Folleto 81 Folleto 82 Folleto 83 Folleto 84 Folleto 85 Folleto 86 Folleto 87 Folleto 88 Folleto 89 Folleto 90 Folleto 91 Folleto 92 Folleto 93 Folleto 94 Folleto 95 Folleto 96 Folleto 97 Folleto 98 Folleto 99 Folleto 100 Folleto 101 Folleto 102 Folleto 103 Folleto 104 Folleto 105 Folleto 106 Folleto 107 Folleto 108 Folleto 109 Folleto 110 Folleto 111 Folleto 112 Folleto 113 Folleto 114 Folleto 115 Folleto 116 Folleto 117 Folleto 118 Folleto 119 Folleto 120 Folleto 121 Folleto 122 Folleto 123 Folleto 124 Folleto 125 Folleto 126 Folleto 127 Folleto 128 Folleto 129 Folleto 130 Folleto 131 Folleto 132 Folleto 133 Folleto 134 Folleto 135 Folleto 136 Folleto 137 Folleto 138 Folleto 139 Folleto 140 Folleto 141 Folleto 142 Folleto 143 Folleto 144 Folleto 145 Folleto 146 Folleto 147 Folleto 148 Folleto 149 Folleto 150 Folleto 151 Folleto 152 Folleto 153 Folleto 154 Folleto 155 Folleto 156 Folleto 157 Folleto 158 Folleto 159 Folleto 160 Folleto 161 Folleto 162 Folleto 163 Folleto 164 Folleto 165 Folleto 166 Folleto 167 Folleto 168 Folleto 169 Folleto 170 Folleto 171 Folleto 172 Folleto 173 Folleto 174 Folleto 175 Folleto 176 Folleto 177 Folleto 178 Folleto 179 Folleto 180 Folleto 181 Folleto 182 Folleto 183 Folleto 184 Folleto 185 Folleto 186 Folleto 187 Folleto 188 Folleto 189 Folleto 190 Folleto 191 Folleto 192 Folleto 193 Folleto 194 Folleto 195 Folleto 196 Folleto 197 Folleto 198 Folleto 199 Folleto 200 Folleto 201 Folleto 202 Folleto 203 Folleto 204 Folleto 205 Folleto 206 Folleto 207 Folleto 208 Folleto 209 Folleto 210 Folleto 211 Folleto 212 Folleto 213 Folleto 214 Folleto 215 Folleto 216 Folleto 217 Folleto 218 Folleto 219 Folleto 220 Folleto 221 Folleto 222 Folleto 223 Folleto 224 Folleto 225 Folleto 226 Folleto 227 Folleto 228 Folleto 229 Folleto 230 Folleto 231 Folleto 232 Folleto 233 Folleto 234 Folleto 235 Folleto 236 Folleto 237 Folleto 238 Folleto 239 Folleto 240 Folleto 241 Folleto 242 Folleto 243 Folleto 244 Folleto 245 Folleto 246 Folleto 247 Folleto 248 Folleto 249 Folleto 250 Folleto 251 Folleto 252 Folleto 253 Folleto 254 Folleto 255 Folleto 256 Folleto 257 Folleto 258 Folleto 259 Folleto 260 Folleto 261 Folleto 262 Folleto 263 Folleto 264 Folleto 265 Folleto 266 Folleto 267 Folleto 268 Folleto 269 Folleto 270 Folleto 271 Folleto 272 Folleto 273 Folleto 274 Folleto 275 Folleto 276 Folleto 277 Folleto 278 Folleto 279 Folleto 280 Folleto 281 Folleto 282 Folleto 283 Folleto 284 Folleto 285 Folleto 286 Folleto 287 Folleto 288 Folleto 289 Folleto 290 Folleto 291 Folleto 292 Folleto 293 Folleto 294 Folleto 295 Folleto 296 Folleto 297 Folleto 298 Folleto 299 Folleto 300 Folleto 301 Folleto 302 Folleto 303 Folleto 304 Folleto 305 Folleto 306 Folleto 307 Folleto 308 Folleto 309 Folleto 310 Folleto 311 Folleto 312 Folleto 313 Folleto 314 Folleto 315 Folleto 316 Folleto 317 Folleto 318 Folleto 319 Folleto 320 Folleto 321 Folleto 322 Folleto 323 Folleto 324 Folleto 325 Folleto 326 Folleto 327 Folleto 328 Folleto 329 Folleto 330 Folleto 331 Folleto 332 Folleto 333 Folleto 334 Folleto 335 Folleto 336 Folleto 337 Folleto 338 Folleto 339 Folleto 340 Folleto 341 Folleto 342 Folleto 343 Folleto 344 Folleto 345 Folleto 346 Folleto 347 Folleto 348 Folleto 349 Folleto 350 Folleto 351 Folleto 352 Folleto 353 Folleto 354 Folleto 355 Folleto 356 Folleto 357 Folleto 358 Folleto 359 Folleto 360 Folleto 361 Folleto 362 Folleto 363 Folleto 364 Folleto 365 Folleto 366 Folleto 367 Folleto 368 Folleto 369 Folleto 370 Folleto 371 Folleto 372 Folleto 373 Folleto 374 Folleto 375 Folleto 376 Folleto 377 Folleto 378 Folleto 379 Folleto 380 Folleto 381 Folleto 382 Folleto 383 Folleto 384 Folleto 385 Folleto 386 Folleto 387 Folleto 388 Folleto 389 Folleto 390 Folleto 391 Folleto 392 Folleto 393 Folleto 394 Folleto 395 Folleto 396 Folleto 397 Folleto 398 Folleto 399 Folleto 400 Folleto 401 Folleto 402 Folleto 403 Folleto 404 Folleto 405 Folleto 406 Folleto 407 Folleto 408 Folleto 409 Folleto 410 Folleto 411 Folleto 412 Folleto 413 Folleto 414 Folleto 415 Folleto 416 Folleto 417 Folleto 418 Folleto 419 Folleto 420 Folleto 421 Folleto 422 Folleto 423 Folleto 424 Folleto 425 Folleto 426 Folleto 427 Folleto 428 Folleto 429 Folleto 430 Folleto 431 Folleto 432 Folleto 433 Folleto 434 Folleto 435 Folleto 436 Folleto 437 Folleto 438 Folleto 439 Folleto 440 Folleto 441 Folleto 442 Folleto 443 Folleto 444 Folleto 445 Folleto 446 Folleto 447 Folleto 448 Folleto 449 Folleto 450 Folleto 451 Folleto 452 Folleto 453 Folleto 454 Folleto 455 Folleto 456 Folleto 457 Folleto 458 Folleto 459 Folleto 460 Folleto 461 Folleto 462 Folleto 463 Folleto 464 Folleto 465 Folleto 466 Folleto 467 Folleto 468 Folleto 469 Folleto 470 Folleto 471 Folleto 472 Folleto 473 Folleto 474 Folleto 475 Folleto 476 Folleto 477 Folleto 478 Folleto 479 Folleto 480 Folleto 481 Folleto 482 Folleto 483 Folleto 484 Folleto 485 Folleto 486 Folleto 487 Folleto 488 Folleto 489 Folleto 490 Folleto 491 Folleto 492 Folleto 493 Folleto 494 Folleto 495 Folleto 496 Folleto 497 Folleto 498 Folleto 499 Folleto 500 Folleto 501 Folleto 502 Folleto 503 Folleto 504 Folleto 505 Folleto 506 Folleto 507 Folleto 508 Folleto 509 Folleto 510 Folleto 511 Folleto 512 Folleto 513 Folleto 514 Folleto 515 Folleto 516 Folleto 517 Folleto 518 Folleto 519 Folleto 520 Folleto 521 Folleto 522 Folleto 523 Folleto 524 Folleto 525 Folleto 526 Folleto 527 Folleto 528 Folleto 529 Folleto 530 Folleto 531 Folleto 532 Folleto 533 Folleto 534 Folleto 535 Folleto 536 Folleto 537 Folleto 538 Folleto 539 Folleto 540 Folleto 541 Folleto 542 Folleto 543 Folleto 544 Folleto 545 Folleto 546 Folleto 547 Folleto 548 Folleto 549 Folleto 550 Folleto 551 Folleto 552 Folleto 553 Folleto 554 Folleto 555 Folleto 556 Folleto 557 Folleto 558 Folleto 559 Folleto 560 Folleto 561 Folleto 562 Folleto 563 Folleto 564 Folleto 565 Folleto 566 Folleto 567 Folleto 568 Folleto 569 Folleto 570 Folleto 571 Folleto 572 Folleto 573 Folleto 574 Folleto 575 Folleto 576 Folleto 577 Folleto 578 Folleto 579 Folleto 580 Folleto 581 Folleto 582 Folleto 583 Folleto 584 Folleto 585 Folleto 586 Folleto 587 Folleto 588 Folleto 589 Folleto 590 Folleto 591 Folleto 592 Folleto 593 Folleto 594 Folleto 595 Folleto 596 Folleto 597 Folleto 598 Folleto 599 Folleto 600 Folleto 601 Folleto 602 Folleto 603 Folleto 604 Folleto 605 Folleto 606 Folleto 607 Folleto 608 Folleto 609 Folleto 610 Folleto 611 Folleto 612 Folleto 613 Folleto 614 Folleto 615 Folleto 616 Folleto 617 Folleto 618 Folleto 619 Folleto 620 Folleto 621 Folleto 622 Folleto 623 Folleto 624 Folleto 625 Folleto 626 Folleto 627 Folleto 628 Folleto 629 Folleto 630 Folleto 631 Folleto 632 Folleto 633 Folleto 634 Folleto 635 Folleto 636 Folleto 637 Folleto 638 Folleto 639 Folleto 640 Folleto 641 Folleto 642 Folleto 643 Folleto 644 Folleto 645 Folleto 646 Folleto 647 Folleto 648 Folleto 649 Folleto 650 Folleto 651 Folleto 652 Folleto 653 Folleto 654 Folleto 655 Folleto 656 Folleto 657 Folleto 658 Folleto 659 Folleto 660 Folleto 661 Folleto 662 Folleto 663 Folleto 664 Folleto 665 Folleto 666 Folleto 667 Folleto 668 Folleto 669 Folleto 670 Folleto 671 Folleto 672 Folleto 673 Folleto 674 Folleto 675 Folleto 676 Folleto 677 Folleto 678 Folleto 679 Folleto 680 Folleto 681 Folleto 682 Folleto 683 Folleto 684 Folleto 685 Folleto 686 Folleto 687 Folleto 688 Folleto 689 Folleto 690 Folleto 691 Folleto 692 Folleto 693 Folleto 694 Folleto 695 Folleto 696 Folleto 697 Folleto 698 Folleto 699 Folleto 700 Folleto 701 Folleto 702 Folleto 703 Folleto 704 Folleto 705 Folleto 706 Folleto 707 Folleto 708 Folleto 709 Folleto 710 Folleto 711 Folleto 712 Folleto 713 Folleto 714 Folleto 715 Folleto 716 Folleto 717 Folleto 718 Folleto 719 Folleto 720 Folleto 721 Folleto 722 Folleto 723 Folleto 724 Folleto 725 Folleto 726 Folleto 727 Folleto 728 Folleto 729 Folleto 730 Folleto 731 Folleto 732 Folleto 733 Folleto 734 Folleto 735 Folleto 736 Folleto 737 Folleto 738 Folleto 739 Folleto 740 Folleto 741 Folleto 742 Folleto 743 Folleto 744 Folleto 745 Folleto 746 Folleto 747 Folleto 748 Folleto 749 Folleto 750 Folleto 751 Folleto 752 Folleto 753 Folleto 754 Folleto 755 Folleto 756 Folleto 757 Folleto 758 Folleto 759 Folleto 760 Folleto 761 Folleto 762 Folleto 763 Folleto 764 Folleto 765 Folleto 766 Folleto 767 Folleto 768 Folleto 769 Folleto 770 Folleto 771 Folleto 772 Folleto 773 Folleto 774 Folleto 775 Folleto 776 Folleto 777 Folleto 778 Folleto 779 Folleto 780 Folleto 781 Folleto 782 Folleto 783 Folleto 784 Folleto 785 Folleto 786 Folleto 787 Folleto 788 Folleto 789 Folleto 790 Folleto 791 Folleto 792 Folleto 793 Folleto 794 Folleto 795 Folleto 796 Folleto 797 Folleto 798 Folleto 799 Folleto 800 Folleto 801 Folleto 802 Folleto 803 Folleto 804 Folleto 805 Folleto 806 Folleto 807 Folleto 808 Folleto 809 Folleto 810 Folleto 811 Folleto 812 Folleto 813 Folleto 814 Folleto 815 Folleto 816 Folleto 817 Folleto 818 Folleto 819 Folleto 820 Folleto 821 Folleto 822 Folleto 823 Folleto 824 Folleto 825 Folleto 826 Folleto 827 Folleto 828 Folleto 829 Folleto 830 Folleto 831 Folleto 832 Folleto 833 Folleto 834 Folleto 835 Folleto 836 Folleto 837 Folleto 838 Folleto 839 Folleto 840 Folleto 841 Folleto 842 Folleto 843 Folleto 844 Folleto 845 Folleto 846 Folleto 847 Folleto 848 Folleto 849 Folleto 850 Folleto 851 Folleto 852 Folleto 853 Folleto 854 Folleto 855 Folleto 856 Folleto 857 Folleto 858 Folleto 859 Folleto 860 Folleto 861 Folleto 862 Folleto 863 Folleto 864 Folleto 865 Folleto 866 Folleto 867 Folleto 868 Folleto 869 Folleto 870 Folleto 871 Folleto 872 Folleto 873 Folleto 874 Folleto 875 Folleto 876 Folleto 877 Folleto 878 Folleto 879 Folleto 880 Folleto 881 Folleto 882 Folleto 883 Folleto 884 Folleto 885 Folleto 886 Folleto 887 Folleto 888 Folleto 889 Folleto 890 Folleto 891 Folleto 892 Folleto 893 Folleto 894 Folleto 895 Folleto 896 Folleto 897 Folleto 898 Folleto 899 Folleto 900 Folleto 901 Folleto 902 Folleto 903 Folleto 904 Folleto 905 Folleto 906 Folleto 907 Folleto 908 Folleto 909 Folleto 910 Folleto 911 Folleto 912 Folleto 913 Folleto 914 Folleto 915 Folleto 916 Folleto 917 Folleto 918 Folleto 919 Folleto 920 Folleto 921 Folleto 922 Folleto 923 Folleto 924 Folleto 925 Folleto 926 Folleto 927 Folleto 928 Folleto 929 Folleto 930 Folleto 931 Folleto 932 Folleto 933 Folleto 934 Folleto 935 Folleto 936 Folleto 937 Folleto 938 Folleto 939 Folleto 940 Folleto 941 Folleto 942 Folleto 943 Folleto 944 Folleto 945 Folleto 946 Folleto 947 Folleto 948 Folleto 949 Folleto 950 Folleto 951 Folleto 952 Folleto 953 Folleto 954 Folleto 955 Folleto 956 Folleto 957 Folleto 958 Folleto 959 Folleto 960 Folleto 961 Folleto 962 Folleto 963 Folleto 964 Folleto 965 Folleto 966 Folleto 967 Folleto 968 Folleto 969 Folleto 970 Folleto 971 Folleto 972 Folleto 973 Folleto 974 Folleto 975 Folleto 976 Folleto 977 Folleto 978 Folleto 979 Folleto 980 Folleto 981 Folleto 982 Folleto 983 Folleto 984 Folleto 985 Folleto 986 Folleto 987 Folleto 988 Folleto 989 Folleto 990 Folleto 991 Folleto 992 Folleto 993 Folleto 994 Folleto 995 Folleto 996 Folleto 997 Folleto 998 Folleto 999 Folleto 1000	CANTIDAD:	3	FABRICANTE :	Philips
Hoja 4 de 34											
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.							

1.2.7. Capacidad de visualizar las tendencias gráficas y numéricas de un paciente de 72 horas.	1.2.7. Almacena y despliega tendencias gráficas y tabulares numéricas de 7 días. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 4.</i>
1.2.8. Captura y despliegue de curvas en pantalla completa o "full disclosure" de 72 horas.	1.2.8. Para el almacenamiento o captura intrahospitalario, PIC ix puede guardar 7 días de datos de monitorización (ondas con visualización completa, parámetros, alarmas y sucesos). <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 4.</i> Almacenamiento de datos (Despliegue total). Full Disclosure 7 días B. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 10.</i>
1.2.9. Detección de al menos 10 arritmias.	1.2.9. las alarmas de arritmias disponibles en los modos de arritmia mejorada, básica y de cardiotaquímetro: Alarmas de arritmias de cardiotaquímetro. 1. Asistolia, 2. Fib/Taqui Vent, 3. Bradi extrema, 4. Taqui extrema, 5. FC alta, 6. FC baja, Alarmas adicionales con monitorización básica de arritmias. 7. Taq-V, 8. Marcap no capta, 9. Marcap no detect, 10. EVs/min ALTO, (10 en total). <i>Catálogo Usuario 1 Pág. 7-8.</i>
1.2.10. Interface del usuario en español.	1.2.10. Configuración de idioma. Permite seleccionar el idioma de la interface de usuario, menús, mensajes

PHILIPS

innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	0000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas.	CATALOGO	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DGP 22 17-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.				CANTIDAD:	3	FABRICANTE:	Philips
Hoja 5 de 34							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

	(inglés, español, alemán, chino y otros). <i>Catálogo Usuario 1 Pág. 2-22.</i>
1.2.11. Con teclado y mouse	1.2.11. La armonización de la navegación mediante el ratón y el teclado con la interfaz de usuario del monitor, agiliza el aprendizaje. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 2.</i>
1.2.12. Con conexiones a red para la comunicación vía:	1.2.12. El Centro de información admite la comunicación con dispositivos de monitorización por red alámbrica e inalámbrica. <i>Catálogo Usuario 1 Pág. 1-4.</i>
1.2.12.1. Alámbrica.	1.2.12.1. Alámbrica. <i>Catálogo Usuario 1 Pág. 1-4.</i>
1.2.12.2. Inalámbrica.	1.2.12.2. Inalámbrica. <i>Catálogo Usuario 1 Pág. 1-4</i>
1.2.13. En la central de monitoreo	1.2.13. Las funciones de vigilancia en la central de monitoreo incluyen. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 2</i>
1.2.13.1. Visualización y manipulación de los parámetros monitorizados en los monitores de cabecera	1.2.13.1. Ondas y valores numéricos: permite modificar las ondas, parámetros monitorizados, ajustar su amplitud y modificar los valores numéricos directamente en el sector de paciente de cada monitor de paciente. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 2.</i>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000319

PHILIPS

innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC ix / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas.	CATALOGO	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.				CANTIDAD:	3	FABRICANTE:	Philips
Hoja 6 de 34							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

1.2.13.2. Modificar los límites de las alarmas de los parámetros monitorizados y silenciar las alarmas en los monitores de cabecera que integran la central.	1.2.13.2. Límites de alarma: permiten ajustar los límites de alarmas de parámetros y activar y desactivar, o silenciar las alarmas en el sector de paciente. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 2</i>
1.2.14. Comunicación entre monitores de cabecera (con y sin central):	1.2.14. PIC ix permite un control remoto de las funciones de los monitores IntelliVue, como límites de alarma, arritmias y el reanálisis para facilitar el flujo de trabajo centralizado de enfermería <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 3</i> . Los monitores también utilizan la multidifusión para la función de vigilancia cama a cama, es decir, de un monitor de cabecera a otro. <i>Catálogo Técnico 1 Pág. 5</i> .
1.2.15. Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante.	1.2.15. La solución PIC ix se adapta a la infraestructura existente y se comunica, a través de interfaces y HL7, con los sistemas de información clínica y hospitalaria. <i>Se oferta hardware y software Philips. Catálogo Técnico 1 Pág. 5.</i>
1.2.16. Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y	1.2.16. PIC IX Web es una aplicación web con licencia que permite la visualización remota, casi en tiempo real, de ondas, parámetros, alarmas, tendencias y datos retrospectivos de pacientes de las diferentes

0000000320



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.0 1	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3- 2019	MODELO:	PIC iX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas.	CATALOGO	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.				CANTIDAD:	3	FABRICANTE :	Philips
Hoja 7 de 34							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

software de acuerdo con la tecnología del fabricante.	unidades de cuidados en PIC iX, a través del explorador de cliente web desde las estaciones de trabajo configuradas. <i>Se incluye en la propuesta Hardware y Software de Philips para realizar la conexión. Catálogo Técnico 1 Pág. 6</i>
1.2.17. Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi. (Incluir marca y modelo).	1.2.17. Impresora de tecnología láser monocromo. Resolución de Impresión: Hasta 1200 x 1200 ppp. 45 ppm en tamaño Carta (Marca HP / Modelo LaserJetPro M501dn). <i>Catálogo Técnico 2 Pág. 1</i>
1.2.18. Unidad de energía interrumpible UPS de al menos 15 minutos para la central (incluir Marca y Modelo)	1.2.18. Sistemas UPS OmniSmart. Soporta un solo sistema de PC básica durante un máximo de 75 minutos durante fallas en el suministro eléctrico. (Marca: Tripp-Lite / Modelo: OMNISMART 1400) <i>Catálogo Técnico 3 Pág. 1.</i>
1.3. Siete monitores de signos vitales avanzado modular con las siguientes características (incluir marca, modelo y/o número de parte, así como registro sanitario):	1.3. Monitor de paciente Intellivue MX550 ofrece una solución de monitorización flexible y modular. <i>Se incluyen en la propuesta siete monitores avanzados. (Marca: Philips / Modelo: MX550) (Registro Sanitario: 1979E2011 SSA) Catálogo Técnico 4 Pág. 1.</i>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000321



HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

Hoja 8 de 34

1.3.1.	Monitor modular a color, LCD O TFT o tecnología superior, con pantalla de 15 pulgadas como mínimo.	1.3.1. El monitor MX550 dispone de una pantalla TFT LCD en color de 15". Pantalla táctil. <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 3.</i> El monitor de paciente IntelliVue MX550 ofrece una solución de monitorización flexible y modular. <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 1.</i>
1.3.2.	Con conexiones a red para la comunicación por vía: inalámbrica.	1.3.2. Infraestructura Inalámbrica. La opción J35 permite al monitor funcionar con una red WLAN, inalámbrica, cuya infraestructura está basada en una red IEEE 802.11 a/b/g <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 10.</i>
1.3.3.	Protección contra descarga de desfibrilador.	1.3.3. Protección contra descarga de desfibrilador. <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 11.</i>
1.3.4.	Detección de marcapasos.	1.3.4. Detección de marcapasos. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 168.</i>
1.3.5.	Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla:	1.3.5. Todo lo que necesita para utilizar el monitor se encuentra en esta pantalla, Entre dichos elementos se incluye el despliegue de: valores numéricos de medición, formas de onda, curvas fisiológicas, teclas de pantalla. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 41.</i>
1.3.5.1.	Con ocho curvas simultáneas de al menos seis parámetros diferentes.	1.3.5.1. El monitor muestra hasta ocho ondas de medición de forma simultánea, de los once



innovation you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC iX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas.	CATALOGO	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.				CANTIDAD:	3	FABRICANTE :	Philips
Hoja 9 de 34							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

		parámetros disponibles. <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 3.</i>
1.3.5.2. Monitoreo de ECG, que permita el despliegue simultáneo de 2 curvas a elegir de 12 derivaciones.		1.3.5.2. Pueden mostrarse en pantalla y medirse con calidad diagnóstica los datos del ECG de 12 derivaciones mediante el método EASI con cinco electrodos estándar, <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 5.</i> Para desplegar de manera simultánea 2 curvas de ECG. En el menú Configurar ECG, seleccione Principal o Secundaria y, a continuación, seleccione la derivación apropiada. Puede asignar cualquier derivación disponible tanto si se muestra actualmente como si no. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 168</i>
1.3.5.3. Función de despliegue simultáneo de hasta 12 derivaciones.		1.3.5.3. Pueden mostrarse simultáneamente 12 derivaciones y formas de onda de ECG en tiempo real en todos los modelos de IntelliVue. <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 5.</i>
1.3.5.4. Monitoreo y despliegue del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas (al menos tres canales simultáneos).		1.3.5.4. La posibilidad de monitorear y desplegar en la cabecera hasta 12 derivaciones, en hasta 12 canales simultáneos, del análisis del segmento ST en pacientes adultos, permite medir la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000323

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	0000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas.	CATALOGO	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folios 1 Folios 2 Folios 3 Folios 4 Folios 5 Folios 6 Folios 7 Folios 8 Folios 9 Folios 10 Folios 11 Folios 12 Folios 13 Folios 14 Folios 15 Folios 16 Folios 17 Folios 18 Folios 19 Folios 20 Folios 21 Folios 22 Folios 23 Folios 24 Folios 25 Folios 26 Folios 27 Folios 28 Folios 29 Folios 30 Folios 31 Folios 32 Folios 33 Folios 34 Folios 35 Folios 36 Folios 37 Folios 38 Folios 39 Folios 40 Folios 41 Folios 42 Folios 43 Folios 44 Folios 45 Folios 46 Folios 47 Folios 48 Folios 49 Folios 50 Folios 51 Folios 52 Folios 53 Folios 54 Folios 55 Folios 56 Folios 57 Folios 58 Folios 59 Folios 60 Folios 61 Folios 62 Folios 63 Folios 64 Folios 65 Folios 66 Folios 67 Folios 68 Folios 69 Folios 70 Folios 71 Folios 72 Folios 73 Folios 74 Folios 75 Folios 76 Folios 77 Folios 78 Folios 79 Folios 80 Folios 81 Folios 82 Folios 83 Folios 84 Folios 85 Folios 86 Folios 87 Folios 88 Folios 89 Folios 90 Folios 91 Folios 92 Folios 93 Folios 94 Folios 95 Folios 96 Folios 97 Folios 98 Folios 99 Folios 100 Folios 101 Folios 102 Folios 103 Folios 104 Folios 105 Folios 106 Folios 107 Folios 108 Folios 109 Folios 110 Folios 111 Folios 112 Folios 113 Folios 114 Folios 115 Folios 116 Folios 117 Folios 118 Folios 119 Folios 120 Folios 121 Folios 122 Folios 123 Folios 124 Folios 125 Folios 126 Folios 127 Folios 128 Folios 129 Folios 130 Folios 131 Folios 132 Folios 133 Folios 134 Folios 135 Folios 136 Folios 137 Folios 138 Folios 139 Folios 140 Folios 141 Folios 142 Folios 143 Folios 144 Folios 145 Folios 146 Folios 147 Folios 148 Folios 149 Folios 150 Folios 151 Folios 152 Folios 153 Folios 154 Folios 155 Folios 156 Folios 157 Folios 158 Folios 159 Folios 160 Folios 161 Folios 162 Folios 163 Folios 164 Folios 165 Folios 166 Folios 167 Folios 168 Folios 169 Folios 170 Folios 171 Folios 172 Folios 173 Folios 174 Folios 175 Folios 176 Folios 177 Folios 178 Folios 179 Folios 180 Folios 181 Folios 182 Folios 183 Folios 184 Folios 185 Folios 186 Folios 187 Folios 188 Folios 189 Folios 190 Folios 191 Folios 192 Folios 193 Folios 194 Folios 195 Folios 196 Folios 197 Folios 198 Folios 199 Folios 200 Folios 201 Folios 202 Folios 203 Folios 204 Folios 205 Folios 206 Folios 207 Folios 208 Folios 209 Folios 210 Folios 211 Folios 212 Folios 213 Folios 214 Folios 215 Folios 216 Folios 217 Folios 218 Folios 219 Folios 220 Folios 221 Folios 222 Folios 223 Folios 224 Folios 225 Folios 226 Folios 227 Folios 228 Folios 229 Folios 230 Folios 231 Folios 232 Folios 233 Folios 234 Folios 235 Folios 236 Folios 237 Folios 238 Folios 239 Folios 240 Folios 241 Folios 242 Folios 243 Folios 244 Folios 245 Folios 246 Folios 247 Folios 248 Folios 249 Folios 250 Folios 251 Folios 252 Folios 253 Folios 254 Folios 255 Folios 256 Folios 257 Folios 258 Folios 259 Folios 260 Folios 261 Folios 262 Folios 263 Folios 264 Folios 265 Folios 266 Folios 267 Folios 268 Folios 269 Folios 270 Folios 271 Folios 272 Folios 273 Folios 274 Folios 275 Folios 276 Folios 277 Folios 278 Folios 279 Folios 280 Folios 281 Folios 282 Folios 283 Folios 284 Folios 285 Folios 286 Folios 287 Folios 288 Folios 289 Folios 290 Folios 291 Folios 292 Folios 293 Folios 294 Folios 295 Folios 296 Folios 297 Folios 298 Folios 299 Folios 300 Folios 301 Folios 302 Folios 303 Folios 304 Folios 305 Folios 306 Folios 307 Folios 308 Folios 309 Folios 310 Folios 311 Folios 312 Folios 313 Folios 314 Folios 315 Folios 316 Folios 317 Folios 318 Folios 319 Folios 320 Folios 321 Folios 322 Folios 323 Folios 324 Folios 325 Folios 326 Folios 327 Folios 328 Folios 329 Folios 330 Folios 331 Folios 332 Folios 333 Folios 334 Folios 335 Folios 336 Folios 337 Folios 338 Folios 339 Folios 340 Folios 341 Folios 342 Folios 343 Folios 344 Folios 345 Folios 346 Folios 347 Folios 348 Folios 349 Folios 350 Folios 351 Folios 352 Folios 353 Folios 354 Folios 355 Folios 356 Folios 357 Folios 358 Folios 359 Folios 360 Folios 361 Folios 362 Folios 363 Folios 364 Folios 365 Folios 366 Folios 367 Folios 368 Folios 369 Folios 370 Folios 371 Folios 372 Folios 373 Folios 374 Folios 375 Folios 376 Folios 377 Folios 378 Folios 379 Folios 380 Folios 381 Folios 382 Folios 383 Folios 384 Folios 385 Folios 386 Folios 387 Folios 388 Folios 389 Folios 390 Folios 391 Folios 392 Folios 393 Folios 394 Folios 395 Folios 396 Folios 397 Folios 398 Folios 399 Folios 400 Folios 401 Folios 402 Folios 403 Folios 404 Folios 405 Folios 406 Folios 407 Folios 408 Folios 409 Folios 410 Folios 411 Folios 412 Folios 413 Folios 414 Folios 415 Folios 416 Folios 417 Folios 418 Folios 419 Folios 420 Folios 421 Folios 422 Folios 423 Folios 424 Folios 425 Folios 426 Folios 427 Folios 428 Folios 429 Folios 430 Folios 431 Folios 432 Folios 433 Folios 434 Folios 435 Folios 436 Folios 437 Folios 438 Folios 439 Folios 440 Folios 441 Folios 442 Folios 443 Folios 444 Folios 445 Folios 446 Folios 447 Folios 448 Folios 449 Folios 450 Folios 451 Folios 452 Folios 453 Folios 454 Folios 455 Folios 456 Folios 457 Folios 458 Folios 459 Folios 460 Folios 461 Folios 462 Folios 463 Folios 464 Folios 465 Folios 466 Folios 467 Folios 468 Folios 469 Folios 470 Folios 471 Folios 472 Folios 473 Folios 474 Folios 475 Folios 476 Folios 477 Folios 478 Folios 479 Folios 480 Folios 481 Folios 482 Folios 483 Folios 484 Folios 485 Folios 486 Folios 487 Folios 488 Folios 489 Folios 490 Folios 491 Folios 492 Folios 493 Folios 494 Folios 495 Folios 496 Folios 497 Folios 498 Folios 499 Folios 500 Folios 501 Folios 502 Folios 503 Folios 504 Folios 505 Folios 506 Folios 507 Folios 508 Folios 509 Folios 510 Folios 511 Folios 512 Folios 513 Folios 514 Folios 515 Folios 516 Folios 517 Folios 518 Folios 519 Folios 520 Folios 521 Folios 522 Folios 523 Folios 524 Folios 525 Folios 526 Folios 527 Folios 528 Folios 529 Folios 530 Folios 531 Folios 532 Folios 533 Folios 534 Folios 535 Folios 536 Folios 537 Folios 538 Folios 539 Folios 540 Folios 541 Folios 542 Folios 543 Folios 544 Folios 545 Folios 546 Folios 547 Folios 548 Folios 549 Folios 550 Folios 551 Folios 552 Folios 553 Folios 554 Folios 555 Folios 556 Folios 557 Folios 558 Folios 559 Folios 560 Folios 561 Folios 562 Folios 563 Folios 564 Folios 565 Folios 566 Folios 567 Folios 568 Folios 569 Folios 570 Folios 571 Folios 572 Folios 573 Folios 574 Folios 575 Folios 576 Folios 577 Folios 578 Folios 579 Folios 580 Folios 581 Folios 582 Folios 583 Folios 584 Folios 585 Folios 586 Folios 587 Folios 588 Folios 589 Folios 590 Folios 591 Folios 592 Folios 593 Folios 594 Folios 595 Folios 596 Folios 597 Folios 598 Folios 599 Folios 600 Folios 601 Folios 602 Folios 603 Folios 604 Folios 605 Folios 606 Folios 607 Folios 608 Folios 609 Folios 610 Folios 611 Folios 612 Folios 613 Folios 614 Folios 615 Folios 616 Folios 617 Folios 618 Folios 619 Folios 620 Folios 621 Folios 622 Folios 623 Folios 624 Folios 625 Folios 626 Folios 627 Folios 628 Folios 629 Folios 630 Folios 631 Folios 632 Folios 633 Folios 634 Folios 635 Folios 636 Folios 637 Folios 638 Folios 639 Folios 640 Folios 641 Folios 642 Folios 643 Folios 644 Folios 645 Folios 646 Folios 647 Folios 648 Folios 649 Folios 650 Folios 651 Folios 652 Folios 653 Folios 654 Folios 655 Folios 656 Folios 657 Folios 658 Folios 659 Folios 660 Folios 661 Folios 662 Folios 663 Folios 664 Folios 665 Folios 666 Folios 667 Folios 668 Folios 669 Folios 670 Folios 671 Folios 672 Folios 673 Folios 674 Folios 675 Folios 676 Folios 677 Folios 678 Folios 679 Folios 680 Folios 681 Folios 682 Folios 683 Folios 684 Folios 685 Folios 686 Folios 687 Folios 688 Folios 689 Folios 690 Folios 691 Folios 692 Folios 693 Folios 694 Folios 695 Folios 696 Folios 697 Folios 698 Folios 699 Folios 700 Folios 701 Folios 702 Folios 703 Folios 704 Folios 705 Folios 706 Folios 707 Folios 708 Folios 709 Folios 710 Folios 711 Folios 712 Folios 713 Folios 714 Folios 715 Folios 716 Folios 717 Folios 718 Folios 719 Folios 720 Folios 721 Folios 722 Folios 723 Folios 724 Folios 725 Folios 726 Folios 727 Folios 728 Folios 729 Folios 730 Folios 731 Folios 732 Folios 733 Folios 734 Folios 735 Folios 736 Folios 737 Folios 738 Folios 739 Folios 740 Folios 741 Folios 742 Folios 743 Folios 744 Folios 745 Folios 746 Folios 747 Folios 748 Folios 749 Folios 750 Folios 751 Folios 752 Folios 753 Folios 754 Folios 755 Folios 756 Folios 757 Folios 758 Folios 759 Folios 760 Folios 761 Folios 762 Folios 763 Folios 764 Folios 765 Folios 766 Folios 767 Folios 768 Folios 769 Folios 770 Folios 771 Folios 772 Folios 773 Folios 774 Folios 775 Folios 776 Folios 777 Folios 778 Folios 779 Folios 780 Folios 781 Folios 782 Folios 783 Folios 784 Folios 785 Folios 786 Folios 787 Folios 788 Folios 789 Folios 790 Folios 791 Folios 792 Folios 793 Folios 794 Folios 795 Folios 796 Folios 797 Folios 798 Folios 799 Folios 800 Folios 801 Folios 802 Folios 803 Folios 804 Folios 805 Folios 806 Folios 807 Folios 808 Folios 809 Folios 810 Folios 811 Folios 812 Folios 813 Folios 814 Folios 815 Folios 816 Folios 817 Folios 818 Folios 819 Folios 820 Folios 821 Folios 822 Folios 823 Folios 824 Folios 825 Folios 826 Folios 827 Folios 828 Folios 829 Folios 830 Folios 831 Folios 832 Folios 833 Folios 834 Folios 835 Folios 836 Folios 837 Folios 838 Folios 839 Folios 840 Folios 841 Folios 842 Folios 843 Folios 844 Folios 845 Folios 846 Folios 847 Folios 848 Folios 849 Folios 850 Folios 851 Folios 852 Folios 853 Folios 854 Folios 855 Folios 856 Folios 857 Folios 858 Folios 859 Folios 860 Folios 861 Folios 862 Folios 863 Folios 864 Folios 865 Folios 866 Folios 867 Folios 868 Folios 869 Folios 870 Folios 871 Folios 872 Folios 873 Folios 874 Folios 875 Folios 876 Folios 877 Folios 878 Folios 879 Folios 880 Folios 881 Folios 882 Folios 883 Folios 884 Folios 885 Folios 886 Folios 887 Folios 888 Folios 889 Folios 890 Folios 891 Folios 892 Folios 893 Folios 894 Folios 895 Folios 896 Folios 897 Folios 898 Folios 899 Folios 900 Folios 901 Folios 902 Folios 903 Folios 904 Folios 905 Folios 906 Folios 907 Folios 908 Folios 909 Folios 910 Folios 911 Folios 912 Folios 913 Folios 914 Folios 915 Folios 916 Folios 917 Folios 918 Folios 919 Folios 920 Folios 921 Folios 922 Folios 923 Folios 924 Folios 925 Folios 926 Folios 927 Folios 928 Folios 929 Folios 930 Folios 931 Folios 932 Folios 933 Folios 934 Folios 935 Folios 936 Folios 937 Folios 938 Folios 939 Folios 940 Folios 941 Folios 942 Folios 943 Folios 944 Folios 945 Folios 946 Folios 947 Folios 948 Folios 949 Folios 950 Folios 951 Folios 952 Folios 953 Folios 954 Folios 955 Folios 956 Folios 957 Folios 958 Folios 959 Folios 960 Folios 961 Folios 962 Folios 963 Folios 964 Folios 965 Folios 966 Folios 967 Folios 968 Folios 969 Folios 970 Folios 971 Folios 972 Folios 973 Folios 974 Folios 975 Folios 976 Folios 977 Folios 978 Folios 979 Folios 980 Folios 981 Folios 982 Folios 983 Folios 984 Folios 985 Folios 986 Folios 987 Folios 988 Folios 989 Folios 990 Folios 991 Folios 992 Folios 993 Folios 994 Folios 995 Folios 996 Folios 997 Folios 998 Folios 999 Folios 1000
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.				CANTIDAD:	3	FABRICANTE:	Philips
Hoja 10 de 34							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

	elevación y depresión del segmento ST y generar alarmas y sucesos. <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 5.</i>
1.3.5.5. Pletismografía.	1.3.5.5. Onda de Pletismografía. La onda Plet establece la escala automáticamente al tamaño máximo de visualización <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 236.</i>
1.3.5.6. Respiración por impedancia.	1.3.5.6. Monitorización de la frecuencia respiratoria. En la medición respiratoria (Resp), el monitor mide la impedancia torácica entre dos electrodos de ECG en el tórax del paciente. Los cambios en la impedancia debidos al movimiento torácico generan la forma de onda Resp en la pantalla del monitor. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 223.</i>
1.3.6. Despliegue numérico de:	1.3.6. Todo lo que necesita para utilizar el monitor se encuentra en esta pantalla, Entre dichos elementos se incluye el despliegue de: valores numéricos de medición, formas de onda, curvas fisiológicas, teclas de pantalla. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 41.</i>
1.3.6.1. Frecuencia cardiaca.	1.3.6.1. Rótulo y valor numérico de la Frecuencia Cardíaca actual <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 168</i>

PHILIPS

innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas.	CATALOGO	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 2018-2019-2020
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.				CANTIDAD:	3	FABRICANTE:	Philips
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

Hoja 11 de 34

1.3.6.2. Frecuencia respiratoria	1.3.6.2. Rótulo y valor numérico de la Frecuencia Resp. Catálogo Usuario 3 Pág. 224.
1.3.6.3. Saturación de oxígeno.	1.3.6.3. El valor numérico de SpO2 (Saturación de oxígeno arterial), se muestra junto con un indicador de calidad de señal. Catálogo Usuario 3 Pág. 230.
1.3.6.4. Presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).	1.3.6.4. Descripción de los valores numéricos de PNI. Presión media, Diastólica, Sistólica. Catálogo Usuario 3 Pág. 258.
1.3.6.5. Temperatura en al menos dos canales, con medición de la diferencia de temperaturas.	1.3.6.5. <i>Ver Imagen</i> , el monitor despliega 2 valores de temperatura en pantalla de manera simultánea. Catálogo Usuario 3 Pág. 42. Calcular la diferencia de temperatura. El monitor puede calcular y mostrar la diferencia entre dos valores de temperatura. Seleccione Primera temp. Seleccione Segunda temp. Catálogo Usuario 3 Pág. 264.
1.3.7. Que mida la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión (indicar tecnología que oferta).	1.3.7. La pulsoximetría Philips utiliza un algoritmo de procesamiento de la señal tolerante al movimiento, Catálogo Usuario 3 Pág. 227. Las tecnologías de pulsoximetría de alto rendimiento funcionan de forma exacta incluso en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000325



innovation + you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC ix / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas.	CATALOGO	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.				CANTIDAD:	3	FABRICANTE :	Philips
Hoja 12 de 34							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

	casos de perfusión baja y pacientes en movimiento. Catálogo Técnico 4 Pág. 5. (Tecnología ofertada: Philips Fast) Catálogo Usuario 3 Pág. 227.
1.3.8. Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.	1.3.8. Existen cuatro modos de medición de PNI, en intervalos de tiempo ajustables: Manual, Auto: mediciones continuas repetidas a intervalos ajustables entre una y 24 horas., Secuencia, RAPI. Catálogo Usuario 3 Pág. 256.
1.3.9. Detección de por lo menos diez arritmias.	1.3.9. Las alarmas de arritmias mejoradas están disponibles cuando la función de arritmias está activada y la opción de arritmias mejorada está habilitada en el monitor. Alarma: 1.- Asistolia, 2.- Fib/Taqui vent, 3.- TaqV, 4.- Taqui extrema, 5.- Bradi extrema, 6.- FC alta, 7.- FC baja, 8.- TV no sostenida, 9.- Ritmo vent, 10.- Salva EV alta, 11.- Par EV, 12.- EV RsobreT, 13.- Bigemin. Vent, 14.- Trigemín. Vent, 15.- EV/min alto, 16.- EV multiformes, 17.- Pausa, 18.- Pérdida latido, 19.- Marcap no capta, 20.- Marcap no detect, 21.- TSV, 22.- Fiba, 23.- Fiba



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	0000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas.	CATALOGO	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.				CANTIDAD:	3	FABRICANTE :	Philips
Hoja 13 de 34							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

	finaliz., 24.- FC irregular, 25.- FC irreg.finaliz. Catálogo Usuario 3 Páginas 185, 186 y 187.
1.3.10. Tendencias gráficas y numéricas de 72 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario. Con capacidad de almacenamiento de eventos.	1.3.10. Las bases de datos de tendencias gráficas y numéricas, dependiendo de las opciones adquiridas y de la configuración usuaria del monitor, almacenan información de hasta 100 mediciones durante un máximo de 96 horas. Catálogo Usuario 3 Pág. 393 Base de datos de sucesos. Los sucesos se almacenan en la base de datos de sucesos del monitor. Catálogo Usuario 3 Pág. 414
1.3.11. Alarmas audibles y visibles.	1.3.11. Alarmas. Suena un tono de alarma, clasificado según la gravedad. Aparece un mensaje de alarma en la pantalla, con codificación de color según la gravedad. Catálogo Técnico 4 Pág. 8.
1.3.11.1. Priorizadas en al menos tres niveles.	1.3.11.1. Las alarmas están graduadas y tienen asignada una prioridad según la gravedad: Las alarmas rojas***, Las alarmas amarillas**, Las alarmas amarillas*, Las alarmas técnicas (INOP). Catálogo Técnico 4 Pág. 9.
1.3.11.2. Con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes	1.3.11.2. La página de revisión de los límites de alarma ofrece una descripción general de la configuración de los límites superior e inferior

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000327



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	0000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas.	CATALOGO	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.				CANTIDAD:	3	FABRICANTE :	Philips
Hoja 14 de 34							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

parámetros:	de alarma y la posibilidad de modificar dicha configuración para todos los parámetros. Catálogo Técnico 4 Pág. 8.
1.3.11.2.1. Saturación de oxígeno.	1.3.11.2.1. El módulo de SpO2 proporciona los límites superior e inferior de alarma y un límite de alarma de desaturación de alta prioridad. Es configurable Catálogo Usuario 3 Pág. 231.
1.3.11.2.2. Frecuencia cardíaca.	1.3.11.2.2. Límites de alarma extremos para la frecuencia cardíaca. Las alarmas de frecuencias extremas, taquicardia extrema y bradicardia extrema, están generadas por el origen de la alarma activa, ya sea FC o Pulso. Pueden consultarse y modificarse en sus límites inferior y superior. Catálogo Usuario 3 Pág. 187.
1.3.11.2.3. Presión arterial no invasiva(sistólica, diastólica y media).	1.3.11.2.3. Puede monitorizar las condiciones de alarma en presiones medias, sistólicas y diastólicas, de manera independiente o en paralelo. Se

0000000328



HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

Hoja 15 de 34

		pueden ajustar límites de alarma superior e inferior para la PNI. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 261.</i>
1.3.11.2.4. Temperatura.		1.3.11.2.4. Configuración de alarmas, límites superior e inferior de la medición de temperatura. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 263.</i> Ver imagen despliegue de límite inferior y superior de temperatura. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 268.</i>
1.3.11.2.5. Frecuencia respiratoria.		1.3.11.2.5. Utilizar las alarmas respiratorias. Las alarmas respiratorias pueden activarse y desactivarse y pueden modificarse los límites superior e inferior de la alarma de la misma manera que las demás alarmas de medición. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 226.</i> Ver imagen, valor numérico límite inferior y superior de la frecuencia respiratoria. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 224.</i>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000329

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	0000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas.	CATALOGO	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 PDF 1 a 12 de 14
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.				CANTIDAD:	3	FABRICANTE:	Philips
Hoja 16 de 34							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

1.3.11.2.6. CO2.	1.3.11.2.6 La página de revisión de los límites de alarma ofrece una descripción general de la configuración de los límites superior e inferior de alarma y la posibilidad de modificar dicha configuración para todos los parámetros. Catálogo Técnico 4 Pág. 8. Cambiar las alarmas de CO2. 1 En el menú Configurar CO2, seleccione CO2ef alto o MiCO2 alto y elija el límite superior de alarma. 2 Seleccione CO2ef bajo y elija el límite inferior de alarma. Catálogo Usuario 3 Pág. 309.
1.3.11.2.7. Presión Invasiva.	1.3.11.2.7 Límites de alarma extremos para la presión invasiva. Las alarmas de presión extrema (alta y baja), pueden estar disponibles para el monitor en el modo de configuración. Éste valor se puede establecer para cada rótulo de presión

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	licitante:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	0000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	licitación:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camaras, siete camaras.	CATALOGO	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 PDF 17-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.				CANTIDAD:	3	FABRICANTE:	Philips
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.							

		por separado. Límite inferior y límite superior. Catálogo Usuario 3 Pág. 279. La página de revisión de los límites de alarma ofrece una descripción general de la configuración de los límites superior e inferior de alarma y la posibilidad de modificar dicha configuración para todos los parámetros. Catálogo Técnico 4 Pág. 8.
1.3.11.3. Alarma de apnea.		1.3.11.3 Alarma de apnea, Rango de 10 a 40 s, Ajuste incrementos de 5s. Catálogo Usuario 3 Pág. 562 La página de revisión de los límites de alarma ofrece una descripción general de la configuración de los límites superior e inferior de alarma y la posibilidad de modificar dicha configuración para todos los parámetros. Catálogo Técnico 4 Pág. 8.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000331

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	0000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas.	CATALOGO	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOP 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.				CANTIDAD:	3	FABRICANTE :	Philips
Hoja 18 de 34							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

1.3.11.4. Alarma de arritmia.	1.3.11.4 Descripción general de las alarmas de arritmias. Las alarmas de arritmias disponibles dependen de las mediciones que estén conectadas. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 184 y 185.</i>
1.3.11.5. Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor.	1.3.11.5 Las alarmas técnicas (INOP) se activan por problemas de calidad de señal, funcionamiento incorrecto de los equipos o su desconexión. <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 9.</i>
1.3.11.6. Con silenciador de alarmas.	1.3.11.6 Silenciar Alarmas. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 81.</i>
1.3.12. Interface, menús y mensajes en español.	1.3.12 La presentación en pantalla, la disposición de los menús, los mensajes etc., dependerá del idioma elegido por el usuario (español). <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 15.</i>
1.3.13. Función o perfil de cálculos hemodinámicos.	1.3.13 Ventana de función de cálculos de hemodinámica. En la ventana de procedimiento, selecciona la tecla emergente Cálculos hemo para abrir la ventana Cálculos Hemo. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 288.</i>
1.3.14. Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de	1.3.14 La solución PIC IX se adapta a la infraestructura existente y se comunica, a través de interfaces y HL7, con los sistemas de información clínica y

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas.	CATALOGO	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.				CANTIDAD:	3	FABRICANTE:	Philips
Hoja 19 de 34							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

acuerdo con la tecnología del fabricante.	hospitalaria. Se oferta hardware y software Philips. Catálogo Técnico 1 Pág. 5.
1.3.15. Que cubra uso para paciente neonato, pediátrico y adulto.	1.3.15 Los perfiles permiten reaccionar rápidamente ante cambios de localización y cuidados del paciente: al activar un perfil con un tipo de paciente concreto (adulto, pediátrico o neonatal). Catálogo Técnico 4 Pág. 9.
1.3.16. Con batería interna recargable.	1.3.16 Especificaciones de la batería. Batería interna de ion-litio recargable M4605A de Philips, 10,8 V 6000 mAh, de gran capacidad. Catálogo Técnico 4 Pág. 17.
1.3.16.1. Con duración de al menos una hora.	1.3.16.1 Tiempo de funcionamiento de la batería. Con la configuración de monitorización básica: 2,5 horas (brillo óptimo, MMS conectado, medición de PNI cada 15 min). Catálogo Técnico 4 Pág. 17.
1.3.16.2. Con cargador interconstruido.	1.3.16.2 Uso de la Batería. Para utilizar el monitor con baterías, se debe insertar una batería de ion-litio recargable M4605A de Philips en el compartimento de la batería, situado en el lado derecho del monitor. Compartimento de las baterías. La batería se recarga automáticamente cuando el monitor se

innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.0 1	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3- 2019	MODELO:	PIC iX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas.	CATALOGO	Catálogo Técnico 1 Catálogo Técnico 2 Catálogo Técnico 3 Catálogo Técnico 4 Catálogo Usuario 1 Catálogo Usuario 3 Catálogo Usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DGF 2x 1: 2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.				CANTIDAD:	3	FABRICANTE :	Philips
Hoja 20 de 34							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

	conecta a la alimentación de C.A. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 481.</i>
1.3.16.3. Indicador de bajo nivel en pantalla.	1.3.16.3 Indicadores de alimentación con batería. El indicador de batería y la información que se muestra en la pantalla principal. Los indicadores muestran siempre la capacidad restante respecto a la máxima real de la batería, que puede disminuir a medida que pasa el tiempo. En la ventana Estado de la batería se indica la capacidad real. Se señala con indicador de batería vacía con un símbolo en su interior. Si el símbolo aparece en rojo, le informa una situación crítica. <i>Catálogo Usuario 3 Páginas. 481 y 482.</i>
1.3.17. Sistema para fijación de cada monitor: montaje a pared o montaje a techo.	1.3.17 Montaje de Pared con Brazo de Altura Variable MX550 Philips IntelliVue. <i>Catálogo Usuario 4 Pág. 1.</i>
1.3.18. Dos módulos para presión invasiva para el total de monitores que integran la central de monitoreo.	1.3.18 Dos módulos/Extensión: Una Hemodinámica (No. Parte: 867039) y una Microstream (No. de parte: 867041), con medición de presión invasiva en cada uno. <i>Catálogo Usuario 3 Páginas 36, 37 y 69. Se ofertan dos módulos/Extensión: Una Hemodinámica (No. De parte 867039) y una Microstream (No. de parte: 867041), con medición</i>



HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

Hoja 21 de 34

		<i>de presión invasiva en cada uno, para el total de monitores que integran la central de monitoreo.</i>
1.3.18.1. En al menos dos canales.		1.3.18.1 Pueden medirse dos presiones. Catálogo Usuario 3 Páginas 69 y 271.
1.3.18.2. Despliegue de curva y valor numérico (sistólica, diastólica y media) de al menos dos presiones invasivas.		1.3.18.2 El monitor despliega dos canales de presión invasiva simultáneos. Con valores numéricos de presiones sistólica, diastólica y media. Catálogo Usuario 3 Página 42y 69.
1.3.18.3. Función de etiquetado de las siguientes presiones: presión arterial, presión venosa central, arteriopulmonar, intracraneal, presión genérica definida por el usuario.		1.3.18.3 Indique al monitor el origen de la presión que desea monitorizar. Rótulo: PA presión arterial, PVC presión venosa central, PAP Presión arteriopulmonar, PIC Presión intracraneal. Conjunto de rótulos de presión adicionales. Rótulo: P1, P2, P3, P4 Rótulos de presión no específica alternativa. Catálogo Usuario 3 Páginas 272 y 273.
1.3.18.4. Con límites de alarmas alto y bajo para cada una de las presiones monitorizadas.		1.3.18.4 Límites de alarma extremos para la presión invasiva. Las alarmas de presión extrema (alta y baja), pueden estar disponibles para el monitor en el modo de configuración. Éste valor se puede establecer para cada rótulo de presión por separado. Limite inferior y límite superior. Catálogo Usuario 3 Pág. 279.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000335



HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

Hoja 22 de 34

1.3.19. Un módulo para Gasto cardiaco para el total de monitores que integran la central de monitoreo.	1.3.19 La extensión Microstream 867041 añade al monitor el Gasto Cardíaco. <i>Se oferta un módulo marca Philips modelo 867041 para con gasto cardiaco para el total de monitores que integran la central de monitoreo.</i> Catálogo Usuario 3 Pág. 37
1.3.19.1. En al menos un canal.	1.3.19.1 Toma para un canal de Gasto Cardíaco. Catálogo Usuario 3 Página 37.
1.3.19.2. Por termodilución o gasto cardiaco continuo de acuerdo a especificaciones del fabricante.	1.3.19.2 La medición del gasto cardíaco (GC) consiste en medir el gasto cardíaco y otros parámetros hemodinámicos de forma invasiva mediante la técnica denominada termodilución. Catálogo Usuario 3 Pág. 285.
1.3.19.3. Función para medición y despliegue de enclavamiento o cuña.	1.3.19.3 Medir la presión capilar pulmonar (en cuña). Los valores de PCP desplegados en pantalla, utilizados para evaluar el funcionamiento cardíaco. Catálogo Usuario 3 Pág. 281.
1.3.19.4. Despliegue de valores numéricos de índice cardíaco.	1.3.19.4 Los parámetros hemodinámicos disponibles con cada método, tanto si se miden de manera continua como intermitente, y si pueden mostrarse en la pantalla principal del monitor o en la Ventana Cálculos



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PICIX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas.	CATALOGO	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.				CANTIDAD:	3	FABRICANTE :	Philips
Hoja 24 de 34							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

	valores numéricos del CO2 espiratorio e inspirado. <i>Catálogo Usuario 3 pág. 302.</i>
1.3.21. Un módulo para EEG para el total de monitores que integran la central de monitoreo.	1.3.21 Módulos insertables. Cada módulo insertable está disponible para medir: M1027A/B – Electroencefalografía (EEG/aEEG). Módulos de medición MX550, EEG (M1027B) <i>Se oferta un módulo marca Philips modelo M1027B para EEG para el total de monitores que integran la central de monitoreo.</i> <i>Catálogo técnico 4 pág. 4, Catálogo Usuario 3 Pág. 25.</i>
1.3.21.1. En dos o mas canales.	1.3.21.1 El módulo de electroencefalografía (EEG) M1027B monitoriza la función cerebral midiendo la actividad eléctrica del cerebro. Proporciona al monitor hasta ocho canales de EEG en tiempo real. El monitor detecta automáticamente si el cable conectado es de dos o cuatro canales. <i>Catálogo Usuario 3 Pág 353.</i> <i>Se oferta un módulo marca Philips modelo M1027B para EEG de dos canales para el total de monitores que integran la central de monitoreo.</i>
1.3.21.2. Arreglo espectral comprimido o índice espectral.	1.3.21.2 Disposición espectral comprimida (CSA). Se realiza un muestreo periódico de la señal continua de EEG

0000000338



innovation+you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.0 1	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	0000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3- 2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas.	CATALOGO	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 Folleto 6 Folleto 7 Folleto 8 Folleto 9 Folleto 10 Folleto 11 Folleto 12 Folleto 13 Folleto 14 Folleto 15 Folleto 16 Folleto 17 Folleto 18 Folleto 19 Folleto 20 Folleto 21 Folleto 22 Folleto 23 Folleto 24 Folleto 25 Folleto 26 Folleto 27 Folleto 28 Folleto 29 Folleto 30 Folleto 31 Folleto 32 Folleto 33 Folleto 34 Folleto 35 Folleto 36 Folleto 37 Folleto 38 Folleto 39 Folleto 40 Folleto 41 Folleto 42 Folleto 43 Folleto 44 Folleto 45 Folleto 46 Folleto 47 Folleto 48 Folleto 49 Folleto 50 Folleto 51 Folleto 52 Folleto 53 Folleto 54 Folleto 55 Folleto 56 Folleto 57 Folleto 58 Folleto 59 Folleto 60 Folleto 61 Folleto 62 Folleto 63 Folleto 64 Folleto 65 Folleto 66 Folleto 67 Folleto 68 Folleto 69 Folleto 70 Folleto 71 Folleto 72 Folleto 73 Folleto 74 Folleto 75 Folleto 76 Folleto 77 Folleto 78 Folleto 79 Folleto 80 Folleto 81 Folleto 82 Folleto 83 Folleto 84 Folleto 85 Folleto 86 Folleto 87 Folleto 88 Folleto 89 Folleto 90 Folleto 91 Folleto 92 Folleto 93 Folleto 94 Folleto 95 Folleto 96 Folleto 97 Folleto 98 Folleto 99 Folleto 100 Folleto 101 Folleto 102 Folleto 103 Folleto 104 Folleto 105 Folleto 106 Folleto 107 Folleto 108 Folleto 109 Folleto 110 Folleto 111 Folleto 112 Folleto 113 Folleto 114 Folleto 115 Folleto 116 Folleto 117 Folleto 118 Folleto 119 Folleto 120 Folleto 121 Folleto 122 Folleto 123 Folleto 124 Folleto 125 Folleto 126 Folleto 127 Folleto 128 Folleto 129 Folleto 130 Folleto 131 Folleto 132 Folleto 133 Folleto 134 Folleto 135 Folleto 136 Folleto 137 Folleto 138 Folleto 139 Folleto 140 Folleto 141 Folleto 142 Folleto 143 Folleto 144 Folleto 145 Folleto 146 Folleto 147 Folleto 148 Folleto 149 Folleto 150 Folleto 151 Folleto 152 Folleto 153 Folleto 154 Folleto 155 Folleto 156 Folleto 157 Folleto 158 Folleto 159 Folleto 160 Folleto 161 Folleto 162 Folleto 163 Folleto 164 Folleto 165 Folleto 166 Folleto 167 Folleto 168 Folleto 169 Folleto 170 Folleto 171 Folleto 172 Folleto 173 Folleto 174 Folleto 175 Folleto 176 Folleto 177 Folleto 178 Folleto 179 Folleto 180 Folleto 181 Folleto 182 Folleto 183 Folleto 184 Folleto 185 Folleto 186 Folleto 187 Folleto 188 Folleto 189 Folleto 190 Folleto 191 Folleto 192 Folleto 193 Folleto 194 Folleto 195 Folleto 196 Folleto 197 Folleto 198 Folleto 199 Folleto 200 Folleto 201 Folleto 202 Folleto 203 Folleto 204 Folleto 205 Folleto 206 Folleto 207 Folleto 208 Folleto 209 Folleto 210 Folleto 211 Folleto 212 Folleto 213 Folleto 214 Folleto 215 Folleto 216 Folleto 217 Folleto 218 Folleto 219 Folleto 220 Folleto 221 Folleto 222 Folleto 223 Folleto 224 Folleto 225 Folleto 226 Folleto 227 Folleto 228 Folleto 229 Folleto 230 Folleto 231 Folleto 232 Folleto 233 Folleto 234 Folleto 235 Folleto 236 Folleto 237 Folleto 238 Folleto 239 Folleto 240 Folleto 241 Folleto 242 Folleto 243 Folleto 244 Folleto 245 Folleto 246 Folleto 247 Folleto 248 Folleto 249 Folleto 250 Folleto 251 Folleto 252 Folleto 253 Folleto 254 Folleto 255 Folleto 256 Folleto 257 Folleto 258 Folleto 259 Folleto 260 Folleto 261 Folleto 262 Folleto 263 Folleto 264 Folleto 265 Folleto 266 Folleto 267 Folleto 268 Folleto 269 Folleto 270 Folleto 271 Folleto 272 Folleto 273 Folleto 274 Folleto 275 Folleto 276 Folleto 277 Folleto 278 Folleto 279 Folleto 280 Folleto 281 Folleto 282 Folleto 283 Folleto 284 Folleto 285 Folleto 286 Folleto 287 Folleto 288 Folleto 289 Folleto 290 Folleto 291 Folleto 292 Folleto 293 Folleto 294 Folleto 295 Folleto 296 Folleto 297 Folleto 298 Folleto 299 Folleto 300 Folleto 301 Folleto 302 Folleto 303 Folleto 304 Folleto 305 Folleto 306 Folleto 307 Folleto 308 Folleto 309 Folleto 310 Folleto 311 Folleto 312 Folleto 313 Folleto 314 Folleto 315 Folleto 316 Folleto 317 Folleto 318 Folleto 319 Folleto 320 Folleto 321 Folleto 322 Folleto 323 Folleto 324 Folleto 325 Folleto 326 Folleto 327 Folleto 328 Folleto 329 Folleto 330 Folleto 331 Folleto 332 Folleto 333 Folleto 334 Folleto 335 Folleto 336 Folleto 337 Folleto 338 Folleto 339 Folleto 340 Folleto 341 Folleto 342 Folleto 343 Folleto 344 Folleto 345 Folleto 346 Folleto 347 Folleto 348 Folleto 349 Folleto 350 Folleto 351 Folleto 352 Folleto 353 Folleto 354 Folleto 355 Folleto 356 Folleto 357 Folleto 358 Folleto 359 Folleto 360 Folleto 361 Folleto 362 Folleto 363 Folleto 364 Folleto 365 Folleto 366 Folleto 367 Folleto 368 Folleto 369 Folleto 370 Folleto 371 Folleto 372 Folleto 373 Folleto 374 Folleto 375 Folleto 376 Folleto 377 Folleto 378 Folleto 379 Folleto 380 Folleto 381 Folleto 382 Folleto 383 Folleto 384 Folleto 385 Folleto 386 Folleto 387 Folleto 388 Folleto 389 Folleto 390 Folleto 391 Folleto 392 Folleto 393 Folleto 394 Folleto 395 Folleto 396 Folleto 397 Folleto 398 Folleto 399 Folleto 400 Folleto 401 Folleto 402 Folleto 403 Folleto 404 Folleto 405 Folleto 406 Folleto 407 Folleto 408 Folleto 409 Folleto 410 Folleto 411 Folleto 412 Folleto 413 Folleto 414 Folleto 415 Folleto 416 Folleto 417 Folleto 418 Folleto 419 Folleto 420 Folleto 421 Folleto 422 Folleto 423 Folleto 424 Folleto 425 Folleto 426 Folleto 427 Folleto 428 Folleto 429 Folleto 430 Folleto 431 Folleto 432 Folleto 433 Folleto 434 Folleto 435 Folleto 436 Folleto 437 Folleto 438 Folleto 439 Folleto 440 Folleto 441 Folleto 442 Folleto 443 Folleto 444 Folleto 445 Folleto 446 Folleto 447 Folleto 448 Folleto 449 Folleto 450 Folleto 451 Folleto 452 Folleto 453 Folleto 454 Folleto 455 Folleto 456 Folleto 457 Folleto 458 Folleto 459 Folleto 460 Folleto 461 Folleto 462 Folleto 463 Folleto 464 Folleto 465 Folleto 466 Folleto 467 Folleto 468 Folleto 469 Folleto 470 Folleto 471 Folleto 472 Folleto 473 Folleto 474 Folleto 475 Folleto 476 Folleto 477 Folleto 478 Folleto 479 Folleto 480 Folleto 481 Folleto 482 Folleto 483 Folleto 484 Folleto 485 Folleto 486 Folleto 487 Folleto 488 Folleto 489 Folleto 490 Folleto 491 Folleto 492 Folleto 493 Folleto 494 Folleto 495 Folleto 496 Folleto 497 Folleto 498 Folleto 499 Folleto 500 Folleto 501 Folleto 502 Folleto 503 Folleto 504 Folleto 505 Folleto 506 Folleto 507 Folleto 508 Folleto 509 Folleto 510 Folleto 511 Folleto 512 Folleto 513 Folleto 514 Folleto 515 Folleto 516 Folleto 517 Folleto 518 Folleto 519 Folleto 520 Folleto 521 Folleto 522 Folleto 523 Folleto 524 Folleto 525 Folleto 526 Folleto 527 Folleto 528 Folleto 529 Folleto 530 Folleto 531 Folleto 532 Folleto 533 Folleto 534 Folleto 535 Folleto 536 Folleto 537 Folleto 538 Folleto 539 Folleto 540 Folleto 541 Folleto 542 Folleto 543 Folleto 544 Folleto 545 Folleto 546 Folleto 547 Folleto 548 Folleto 549 Folleto 550 Folleto 551 Folleto 552 Folleto 553 Folleto 554 Folleto 555 Folleto 556 Folleto 557 Folleto 558 Folleto 559 Folleto 560 Folleto 561 Folleto 562 Folleto 563 Folleto 564 Folleto 565 Folleto 566 Folleto 567 Folleto 568 Folleto 569 Folleto 570 Folleto 571 Folleto 572 Folleto 573 Folleto 574 Folleto 575 Folleto 576 Folleto 577 Folleto 578 Folleto 579 Folleto 580 Folleto 581 Folleto 582 Folleto 583 Folleto 584 Folleto 585 Folleto 586 Folleto 587 Folleto 588 Folleto 589 Folleto 590 Folleto 591 Folleto 592 Folleto 593 Folleto 594 Folleto 595 Folleto 596 Folleto 597 Folleto 598 Folleto 599 Folleto 600 Folleto 601 Folleto 602 Folleto 603 Folleto 604 Folleto 605 Folleto 606 Folleto 607 Folleto 608 Folleto 609 Folleto 610 Folleto 611 Folleto 612 Folleto 613 Folleto 614 Folleto 615 Folleto 616 Folleto 617 Folleto 618 Folleto 619 Folleto 620 Folleto 621 Folleto 622 Folleto 623 Folleto 624 Folleto 625 Folleto 626 Folleto 627 Folleto 628 Folleto 629 Folleto 630 Folleto 631 Folleto 632 Folleto 633 Folleto 634 Folleto 635 Folleto 636 Folleto 637 Folleto 638 Folleto 639 Folleto 640 Folleto 641 Folleto 642 Folleto 643 Folleto 644 Folleto 645 Folleto 646 Folleto 647 Folleto 648 Folleto 649 Folleto 650 Folleto 651 Folleto 652 Folleto 653 Folleto 654 Folleto 655 Folleto 656 Folleto 657 Folleto 658 Folleto 659 Folleto 660 Folleto 661 Folleto 662 Folleto 663 Folleto 664 Folleto 665 Folleto 666 Folleto 667 Folleto 668 Folleto 669 Folleto 670 Folleto 671 Folleto 672 Folleto 673 Folleto 674 Folleto 675 Folleto 676 Folleto 677 Folleto 678 Folleto 679 Folleto 680 Folleto 681 Folleto 682 Folleto 683 Folleto 684 Folleto 685 Folleto 686 Folleto 687 Folleto 688 Folleto 689 Folleto 690 Folleto 691 Folleto 692 Folleto 693 Folleto 694 Folleto 695 Folleto 696 Folleto 697 Folleto 698 Folleto 699 Folleto 700 Folleto 701 Folleto 702 Folleto 703 Folleto 704 Folleto 705 Folleto 706 Folleto 707 Folleto 708 Folleto 709 Folleto 710 Folleto 711 Folleto 712 Folleto 713 Folleto 714 Folleto 715 Folleto 716 Folleto 717 Folleto 718 Folleto 719 Folleto 720 Folleto 721 Folleto 722 Folleto 723 Folleto 724 Folleto 725 Folleto 726 Folleto 727 Folleto 728 Folleto 729 Folleto 730 Folleto 731 Folleto 732 Folleto 733 Folleto 734 Folleto 735 Folleto 736 Folleto 737 Folleto 738 Folleto 739 Folleto 740 Folleto 741 Folleto 742 Folleto 743 Folleto 744 Folleto 745 Folleto 746 Folleto 747 Folleto 748 Folleto 749 Folleto 750 Folleto 751 Folleto 752 Folleto 753 Folleto 754 Folleto 755 Folleto 756 Folleto 757 Folleto 758 Folleto 759 Folleto 760 Folleto 761 Folleto 762 Folleto 763 Folleto 764 Folleto 765 Folleto 766 Folleto 767 Folleto 768 Folleto 769 Folleto 770 Folleto 771 Folleto 772 Folleto 773 Folleto 774 Folleto 775 Folleto 776 Folleto 777 Folleto 778 Folleto 779 Folleto 780 Folleto 781 Folleto 782 Folleto 783 Folleto 784 Folleto 785 Folleto 786 Folleto 787 Folleto 788 Folleto 789 Folleto 790 Folleto 791 Folleto 792 Folleto 793 Folleto 794 Folleto 795 Folleto 796 Folleto 797 Folleto 798 Folleto 799 Folleto 800 Folleto 801 Folleto 802 Folleto 803 Folleto 804 Folleto 805 Folleto 806 Folleto 807 Folleto 808 Folleto 809 Folleto 810 Folleto 811 Folleto 812 Folleto 813 Folleto 814 Folleto 815 Folleto 816 Folleto 817 Folleto 818 Folleto 819 Folleto 820 Folleto 821 Folleto 822 Folleto 823 Folleto 824 Folleto 825 Folleto 826 Folleto 827 Folleto 828 Folleto 829 Folleto 830 Folleto 831 Folleto 832 Folleto 833 Folleto 834 Folleto 835 Folleto 836 Folleto 837 Folleto 838 Folleto 839 Folleto 840 Folleto 841 Folleto 842 Folleto 843 Folleto 844 Folleto 845 Folleto 846 Folleto 847 Folleto 848 Folleto 849 Folleto 850 Folleto 851 Folleto 852 Folleto 853 Folleto 854 Folleto 855 Folleto 856 Folleto 857 Folleto 858 Folleto 859 Folleto 860 Folleto 861 Folleto 862 Folleto 863 Folleto 864 Folleto 865 Folleto 866 Folleto 867 Folleto 868 Folleto 869 Folleto 870 Folleto 871 Folleto 872 Folleto 873 Folleto 874 Folleto 875 Folleto 876 Folleto 877 Folleto 878 Folleto 879 Folleto 880 Folleto 881 Folleto 882 Folleto 883 Folleto 884 Folleto 885 Folleto 886 Folleto 887 Folleto 888 Folleto 889 Folleto 890 Folleto 891 Folleto 892 Folleto 893 Folleto 894 Folleto 895 Folleto 896 Folleto 897 Folleto 898 Folleto 899 Folleto 900 Folleto 901 Folleto 902 Folleto 903 Folleto 904 Folleto 905 Folleto 906 Folleto 907 Folleto 908 Folleto 909 Folleto 910 Folleto 911 Folleto 912 Folleto 913 Folleto 914 Folleto 915 Folleto 916 Folleto 917 Folleto 918 Folleto 919 Folleto 920 Folleto 921 Folleto 922 Folleto 923 Folleto 924 Folleto 925 Folleto 926 Folleto 927 Folleto 928 Folleto 929 Folleto 930 Folleto 931 Folleto 932 Folleto 933 Folleto 934 Folleto 935 Folleto 936 Folleto 937 Folleto 938 Folleto 939 Folleto 940 Folleto 941 Folleto 942 Folleto 943 Folleto 944 Folleto 945 Folleto 946 Folleto 947 Folleto 948 Folleto 949 Folleto 950 Folleto 951 Folleto 952 Folleto 953 Folleto 954 Folleto 955 Folleto 956 Folleto 957 Folleto 958 Folleto 959 Folleto 960 Folleto 961 Folleto 962 Folleto 963 Folleto 964 Folleto 965 Folleto 966 Folleto 967 Folleto 968 Folleto 969 Folleto 970 Folleto 971 Folleto 972 Folleto 973 Folleto 974 Folleto 975 Folleto 976 Folleto 977 Folleto 978 Folleto 979 Folleto 980 Folleto 981 Folleto 982 Folleto 983 Folleto 984 Folleto 985 Folleto 986 Folleto 987 Folleto 988 Folleto 989 Folleto 990 Folleto 991 Folleto 992 Folleto 993 Folleto 994 Folleto 995 Folleto 996 Folleto 997 Folleto 998 Folleto 999 Folleto 1000
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.				CANTIDAD:	3	FABRICANTE	Philips
Hoja 23 de 34							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

	de Hemodinámica. Índices y parámetros hemodinámicos calculados y medidos: GC/IC: Gasto Cardíaco. Catálogo Usuario 3 Páginas 285, 286 y 399.
1.3.19.5. Al menos cinco curvas de promedio o continuo.	1.3.19.5 La ventana de procedimiento muestra hasta seis pruebas (curvas de medición) continuas o promedio. Catálogo Usuario 3 Páginas 286 y 287.
1.3.20. Dos módulos para Capnografía para el total de monitores que integran la central de monitoreo.	1.3.20 La extensión Microstream 867041 añade al monitor la capnografía Microstream. Se ofertan dos módulos marca Philips modelo 867041 con capnografía microstream para el total de monitores que integran la central de monitoreo. Esta extensión es la referida en el punto 1.3.18 Catálogo Usuario 3 Pág. 37.
1.3.20.1. En al menos un canal.	1.3.20.1 Toma para un canal CO2 Microstream Catálogo Usuario, 3 Pág. 37
1.3.20.2. Por medio de mainstream o sidestream o microstream (indicar tecnología ofertada).	1.3.20.2 La extensión Microstream 867041 añade al monitor la capnografía Microstream. Se oferta tecnología Philips modelo 867041 para capnografía microstream. Catálogo Usuario 3 Pág. 37.
1.3.20.3. Despliegue de curva y valor numérico inspirado y espirado.	1.3.20.3 La medición proporciona forma de onda de CO2, valor del CO2 espiratorio y mínimo inspirado de CO2. Es posible monitorizar formas de onda y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000337



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	0000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC ix / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas.	CATALOGO	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 3 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF, 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.				CANTIDAD:	3	FABRICANTE :	Philips
Hoja 25 de 34							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

	y ese valor se almacena en una imagen. Cada imagen se procesa utilizando la transformación rápida de Fourier (FFT) para suministrar un espectro de frecuencia mostrado como una disposición espectral comprimida (CSA). Catálogo Usuario 3 Página 356.
1.3.21.3. Despliegue de valor y curva.	1.3.21.3 El módulo de EEG/aEEG proporciona información y despliega curvas, tendencias del EEG en forma de EEG de amplitud integrada (aEEG), disposiciones espectrales comprimidas (CSA) y hasta nueve de valores numéricos. Catálogo Usuario 3 Pág. 353.
1.3.22. Un módulo para Índice Biespectral para el total de monitores que integran la central de monitoreo.	1.3.22 Módulos insertables. Cada módulo insertable esta disponible para medir: M1034B – Índice Biespectral (BIS) Módulos de medición MX550, índice biespectral: BIS (M1034B) <i>Se oferta un módulo marca Philips modelo M1034B para Índice Biespectral para el total de monitores que integran la central de monitoreo.</i> Catálogo técnico 4 pág. 4, Catálogo Usuario 3 Página 25.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000339



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC ix / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas.	CATALOGO	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 2 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.				CANTIDAD:	3	FABRICANTE :	Philips
Hoja 26 de 34							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

1.3.22.1. Despliegue numérico del índice biespectral, índice de calidad de la señal.	1.3.22.1 El módulo BIS proporciona al monitor los siguientes valores numéricos: Índice biespectral (BIS). El valor numérico de BIS. Índice de calidad de la señal (ICS). Catálogo Usuario 3 Pág. 361
1.3.22.2. Despliegue de curva de EEG.	1.3.22.2 El sensor BIS colocado sobre la frente del paciente, captura las señales electroencefalográficas (EEG) de las que se derivan determinados valores numéricos. El módulo BIS proporciona al monitor una onda de EEG. Catálogo Usuario 3 Pág. 361.
2. Accesorios	2. Accesorios Catálogo Usuario 3 Pág. 497
2.1. Para oximetría de pulso: Un cable troncal y un cable con sensor tipo dedal reusable adulto/pediátrico y un sensor multisitio para uso en el paciente neonatal por monitor de cabecera solicitado; con la característica de la medición de la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión.	2.1 Accesorios para SpO2: Tecnología SpO2 de Philips la opción A01SP1 es la version FAST-SpO2 estándar de Philips Sensores reutilizables de Philips M1192A Sensor pediátrico y adulto pequeño 15 kg a 50 kg (cable 1,5m) Cualquier dedo excepto pulgar M1193A Sensor neonatal 1kg a 4kg (cable 1,5m) mano o pie. Cables de extensión y adaptadores para sensores de Philips M1941A Cable alargador tipo troncal (2m), para uso con los sensores reutilizables de Philips. Catálogo Usuario 3 Páginas 504, 505 y 507.

0000000340



innovation you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC ix / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas.	CATALOGO	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo técnico 5 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Catálogo usuario 5 Catálogo usuario 6 Catálogo usuario 7 Catálogo usuario 8 Catálogo usuario 9 Catálogo usuario 10 Catálogo usuario 11 Catálogo usuario 12 Catálogo usuario 13 Catálogo usuario 14
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.				CANTIDAD:	3	FABRICANTE :	Philips
Hoja 27 de 34							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

	<i>Se oferta:</i> 1 Sensor M1192A 1 Sensor M1193A 1 Cable M1941A Las tecnologías de pulsioximetría de alto rendimiento funcionan de forma exacta incluso en casos de perfusión baja y pacientes en movimiento. <i>Catálogo Técnico 4 Pág. 5.</i>
2.2. Un cable con sensor de temperatura de piel o superficie reusable por canal. (Dos piezas por monitor de cabecera solicitado).	2.2 Accesorios para temperatura Sondas de temperatura reutilizables Sonda adhesiva superficial 21078A. Se ofertan dos piezas por monitor. <i>Catálogo Usuario 3 Pág. 514.</i>
2.3. Brazaletes reusable para medición de la presión no invasiva con manguera y conector tamaño adulto o pediátrico, para paciente neonatal: brazaletes desechables (dos piezas) en dos medidas diferentes, con manguera y conector. (por monitor de cabecera solicitado).	2.3 Accesorios para PNI Manguitos (brazaletes) reutilizables Comfort Care para pacientes adultos y pediátricos. <i>Se ofertan:</i> Un brazalete Adulto M1574A por monitor solicitado. Un brazalete Pediátrico M1572A por monitor solicitado. Un tubo (manguera) con conector M1599B por monitor solicitado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000341



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	0000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC iX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas.	CATALOGO	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-11-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.				CANTIDAD:	3	FABRICANTE :	Philips
Hoja 28 de 34							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

	Manguitos (brazaletes) para un solo paciente neonatal o lactante. <i>Se ofertan:</i> Dos brazaletes tamaño 2: M1868B por monitor solicitado Dos brazaletes tamaño 3: M1870B por monitor solicitado. Un tubo (manguera) con conector M1597C por monitor solicitado. Catálogo Usuario 3 Páginas 500 y 502.
2.4. Cable troncal y cable de paciente para ECG de al menos cinco puntas para uso en el paciente adulto/pediátrico, para uso en el paciente neonatal cable de tres puntas (por monitor de cabecera solicitado).	2.4 Accesorios para ECG/Resp <i>Se ofertan:</i> Cables de paciente tipo troncal: Un Juego de cables de 3 electrodos M1669A por monitor solicitado. Un Juego de cables de 5 electrodos M1668A por monitor solicitado. Juegos de cables para paciente de 3 electrodos sin apantallar con clip para UCI M1624A por monitor solicitado. Juegos de cables para paciente de 5 electrodos sin apantallar con broche para UCI M1644A por monitor solicitado. Catálogo Usuario 3 Páginas 497 y 498.



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC ix / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas.	CATALOGO	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DDF 22 17-2-11
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.				CANTIDAD:	3	FABRICANTE :	Philips
Hoja 29 de 34							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

2.5. Para medición de la presión invasiva incluir al menos: un cable troncal para transductor y un transductor reusable por canal solicitado (dos juegos por módulo solicitado). Precisión: Para medición de la presión invasiva incluir al menos: un cable troncal y un cable para transductor reusable por canal solicitado (dos juegos por módulo solicitado). De acuerdo a precisión técnica No. 8 contenida en la Junta de aclaraciones de la presente licitación.	2.5 De acuerdo con la precisión técnica No. 8 hecha en la Junta De Aclaraciones, se oferta para medición de la presión invasiva un cable troncal y un cable para transductor reusable por canal solicitado (dos juegos por modulo solicitado) Folleto 2 Pág. 1
2.6. Para gasto cardiaco:	2.6 Accesorios para Gasto Cardiaco (GC) Accesorios Catálogo Usuario 3 Pág. 514.
2.6.1. Un cable troncal, cable y sensor de acuerdo a la tecnología del fabricante por modulo solicitado.	2.6.1 Cable de interfaz GC, Cable de 2.4m + 2.4m M1643A Sonda de inyección, Sonda de temperatura de inyección de 0.5m (reutilizable) 230018 Catálogo Usuario 3 Pág. 515.
2.7. Para Capnografía (en relación a la tecnología ofertada):	2.7 Accesorios para CO2 microstream Catálogo Usuario 3 Pág. 516.
2.7.1. Por técnica mainstream: un sensor reusable y un cable, adaptador de vías aéreas reusable o	2.7.1 Por técnica mainstream: un sensor reusable y un cable, adaptador de vías aéreas reusable o 20 adaptadores de vías aéreas desechables por módulo solicitado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000343

innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.0 1	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3- 2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas.	CATALOGO	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 MOF 27.1-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.				CANTIDAD:	3	FABRICANTE :	Philips
Hoja 30 de 34							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

20 adaptadores de vías aéreas desechables por módulo solicitado.	NO SE OFERTA MAINSTREAM, SE OFERTA TECNOLOGÍA MICROSTREAM, POR TANTO NO SE REFERENCIA ÉSTE PUNTO.
2.7.2. Por técnica sidestream: 10 trampas de agua (en caso de requerirse), 20 líneas de muestreo y 10 adaptadores endotraqueales por módulo solicitado.	2.7.2 Por técnica sidestream: 10 trampas de agua (en caso de requerirse), 20 líneas de muestreo y 10 adaptadores endotraqueales por módulo solicitado. NO SE OFERTA SIDESTREAM, SE OFERTA TECNOLOGÍA MICROSTREAM, POR TANTO NO SE REFERENCIA ÉSTE PUNTO.
2.7.3. Por técnica microstream: 20 líneas de muestreo y 10 adaptadores endotraqueales por módulo solicitado.	2.7.3 Accesorios para pacientes intubados FilterLine® SET adulto/pediátrico M1920A Se ofertan 25 adaptadores endotraqueales con 25 líneas de muestreo integradas por modulo solicitado. SE OFERTA TECNOLOGÍA MICROSTREAM Catálogo Usuario 3 Pág. 516.
2.8. Para EEG.	2.8 Para EEG Catálogo Usuario 3 Pág. 518.
2.8.1. Un cable de EEG por módulo solicitado.	2.8.1 Se oferta: Un cable de EEG de paciente de 2 canales 2.7m M2268A por modulo solicitado Catálogo Usuario 3 Pág. 518.
2.8.2. Al menos un juego de electrodos reusables de copa o disco por módulo solicitado.	2.8.2 Se oferta: Un juego de Cables reutilizables de 5 latiguillos de 80 cm de largo, con electrodos de cazoleta con cables de plata/cloruro de plata de 10 mm (adulto) M1931A por modulo solicitado.

0000000344



innovation you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC ix / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas.	CATALOGO	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 2 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 4 Folleto 5 DOF 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.				CANTIDAD:	3	FABRICANTE :	Philips
Hoja 31 de 34							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

2.8.3. Caja con 5 juegos de electrodos desechables de copa o disco. Precisión: Un juego de electrodos reusables de copa o disco. De acuerdo a precisión técnica No. 8 contenida en la Junta de aclaraciones de la presente licitación	Catálogo Usuario 3 Pág. 518. 2.8.3 De acuerdo con la precisión técnica No. 8 de la Junta De Aclaraciones, se oferta un juego de 5 latiguillos (electrodos) reusables tipo copa. Catálogo Usuario 3 Pág. 518
2.9. Para Índice Biespectral.	2.9 Accesorios para BIS - índice Biespectral. Modelo B01. Catálogo Usuario 3 Pág. 519.
2.9.1. Un cable para el monitor y paciente con sensor para paciente adulto y pediátrico para índice biespectral por módulo solicitado. (incluir todos los accesorios necesarios para la monitorización del Índice Biespectral)	2.9.1 Se oferta un cable de paciente con Dispositivo BIS Modelo B01 para paciente adulto y pediátrico por modulo solicitado. Catálogo Usuario 3 Pág. 362
2.10. Incluir todos los accesorios necesarios para llevar acabo la comunicación inalámbrica entre monitores y la central.	2.10 Monitorizar a través de la red – LAN inalámbrica. PIC cuando se conecta un monitor a un Centro de información mediante la interfaz inalámbrica Cabecera conectada a red inalámbrica. El centro de información admite la comunicación con dispositivos de monitorización vía red alámbrica e inalámbrica. Catálogo usuario 1 pag. 1-4.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000345



HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

Hoja 32 de 34

Catálogo Usuario 3 Páginas 63, 150 y 161.
Se incluyen todos los accesorios necesarios para hacer posible la comunicación entre la central de información y los monitores de cabecera.



innovation you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.632.0554.03.0 1	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E3- 2019	MODELO:	PIC iX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas.	CATALOGO	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo resumen 1 Catálogo resumen 2 3 Catálogo resumen 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 Folleto 6 Folleto 7 Folleto 8 Folleto 9 Folleto 10 Folleto 11 Folleto 12 Folleto 13 Folleto 14 Folleto 15 Folleto 16 Folleto 17 Folleto 18 Folleto 19 Folleto 20 Folleto 21 Folleto 22 Folleto 23 Folleto 24 Folleto 25 Folleto 26 Folleto 27 Folleto 28 Folleto 29 Folleto 30 Folleto 31 Folleto 32 Folleto 33 Folleto 34 Folleto 35 Folleto 36 Folleto 37 Folleto 38 Folleto 39 Folleto 40 Folleto 41 Folleto 42 Folleto 43 Folleto 44 Folleto 45 Folleto 46 Folleto 47 Folleto 48 Folleto 49 Folleto 50 Folleto 51 Folleto 52 Folleto 53 Folleto 54 Folleto 55 Folleto 56 Folleto 57 Folleto 58 Folleto 59 Folleto 60 Folleto 61 Folleto 62 Folleto 63 Folleto 64 Folleto 65 Folleto 66 Folleto 67 Folleto 68 Folleto 69 Folleto 70 Folleto 71 Folleto 72 Folleto 73 Folleto 74 Folleto 75 Folleto 76 Folleto 77 Folleto 78 Folleto 79 Folleto 80 Folleto 81 Folleto 82 Folleto 83 Folleto 84 Folleto 85 Folleto 86 Folleto 87 Folleto 88 Folleto 89 Folleto 90 Folleto 91 Folleto 92 Folleto 93 Folleto 94 Folleto 95 Folleto 96 Folleto 97 Folleto 98 Folleto 99 Folleto 100 Folleto 101 Folleto 102 Folleto 103 Folleto 104 Folleto 105 Folleto 106 Folleto 107 Folleto 108 Folleto 109 Folleto 110 Folleto 111 Folleto 112 Folleto 113 Folleto 114 Folleto 115 Folleto 116 Folleto 117 Folleto 118 Folleto 119 Folleto 120 Folleto 121 Folleto 122 Folleto 123 Folleto 124 Folleto 125 Folleto 126 Folleto 127 Folleto 128 Folleto 129 Folleto 130 Folleto 131 Folleto 132 Folleto 133 Folleto 134 Folleto 135 Folleto 136 Folleto 137 Folleto 138 Folleto 139 Folleto 140 Folleto 141 Folleto 142 Folleto 143 Folleto 144 Folleto 145 Folleto 146 Folleto 147 Folleto 148 Folleto 149 Folleto 150 Folleto 151 Folleto 152 Folleto 153 Folleto 154 Folleto 155 Folleto 156 Folleto 157 Folleto 158 Folleto 159 Folleto 160 Folleto 161 Folleto 162 Folleto 163 Folleto 164 Folleto 165 Folleto 166 Folleto 167 Folleto 168 Folleto 169 Folleto 170 Folleto 171 Folleto 172 Folleto 173 Folleto 174 Folleto 175 Folleto 176 Folleto 177 Folleto 178 Folleto 179 Folleto 180 Folleto 181 Folleto 182 Folleto 183 Folleto 184 Folleto 185 Folleto 186 Folleto 187 Folleto 188 Folleto 189 Folleto 190 Folleto 191 Folleto 192 Folleto 193 Folleto 194 Folleto 195 Folleto 196 Folleto 197 Folleto 198 Folleto 199 Folleto 200 Folleto 201 Folleto 202 Folleto 203 Folleto 204 Folleto 205 Folleto 206 Folleto 207 Folleto 208 Folleto 209 Folleto 210 Folleto 211 Folleto 212 Folleto 213 Folleto 214 Folleto 215 Folleto 216 Folleto 217 Folleto 218 Folleto 219 Folleto 220 Folleto 221 Folleto 222 Folleto 223 Folleto 224 Folleto 225 Folleto 226 Folleto 227 Folleto 228 Folleto 229 Folleto 230 Folleto 231 Folleto 232 Folleto 233 Folleto 234 Folleto 235 Folleto 236 Folleto 237 Folleto 238 Folleto 239 Folleto 240 Folleto 241 Folleto 242 Folleto 243 Folleto 244 Folleto 245 Folleto 246 Folleto 247 Folleto 248 Folleto 249 Folleto 250 Folleto 251 Folleto 252 Folleto 253 Folleto 254 Folleto 255 Folleto 256 Folleto 257 Folleto 258 Folleto 259 Folleto 260 Folleto 261 Folleto 262 Folleto 263 Folleto 264 Folleto 265 Folleto 266 Folleto 267 Folleto 268 Folleto 269 Folleto 270 Folleto 271 Folleto 272 Folleto 273 Folleto 274 Folleto 275 Folleto 276 Folleto 277 Folleto 278 Folleto 279 Folleto 280 Folleto 281 Folleto 282 Folleto 283 Folleto 284 Folleto 285 Folleto 286 Folleto 287 Folleto 288 Folleto 289 Folleto 290 Folleto 291 Folleto 292 Folleto 293 Folleto 294 Folleto 295 Folleto 296 Folleto 297 Folleto 298 Folleto 299 Folleto 300 Folleto 301 Folleto 302 Folleto 303 Folleto 304 Folleto 305 Folleto 306 Folleto 307 Folleto 308 Folleto 309 Folleto 310 Folleto 311 Folleto 312 Folleto 313 Folleto 314 Folleto 315 Folleto 316 Folleto 317 Folleto 318 Folleto 319 Folleto 320 Folleto 321 Folleto 322 Folleto 323 Folleto 324 Folleto 325 Folleto 326 Folleto 327 Folleto 328 Folleto 329 Folleto 330 Folleto 331 Folleto 332 Folleto 333 Folleto 334 Folleto 335 Folleto 336 Folleto 337 Folleto 338 Folleto 339 Folleto 340 Folleto 341 Folleto 342 Folleto 343 Folleto 344 Folleto 345 Folleto 346 Folleto 347 Folleto 348 Folleto 349 Folleto 350 Folleto 351 Folleto 352 Folleto 353 Folleto 354 Folleto 355 Folleto 356 Folleto 357 Folleto 358 Folleto 359 Folleto 360 Folleto 361 Folleto 362 Folleto 363 Folleto 364 Folleto 365 Folleto 366 Folleto 367 Folleto 368 Folleto 369 Folleto 370 Folleto 371 Folleto 372 Folleto 373 Folleto 374 Folleto 375 Folleto 376 Folleto 377 Folleto 378 Folleto 379 Folleto 380 Folleto 381 Folleto 382 Folleto 383 Folleto 384 Folleto 385 Folleto 386 Folleto 387 Folleto 388 Folleto 389 Folleto 390 Folleto 391 Folleto 392 Folleto 393 Folleto 394 Folleto 395 Folleto 396 Folleto 397 Folleto 398 Folleto 399 Folleto 400 Folleto 401 Folleto 402 Folleto 403 Folleto 404 Folleto 405 Folleto 406 Folleto 407 Folleto 408 Folleto 409 Folleto 410 Folleto 411 Folleto 412 Folleto 413 Folleto 414 Folleto 415 Folleto 416 Folleto 417 Folleto 418 Folleto 419 Folleto 420 Folleto 421 Folleto 422 Folleto 423 Folleto 424 Folleto 425 Folleto 426 Folleto 427 Folleto 428 Folleto 429 Folleto 430 Folleto 431 Folleto 432 Folleto 433 Folleto 434 Folleto 435 Folleto 436 Folleto 437 Folleto 438 Folleto 439 Folleto 440 Folleto 441 Folleto 442 Folleto 443 Folleto 444 Folleto 445 Folleto 446 Folleto 447 Folleto 448 Folleto 449 Folleto 450 Folleto 451 Folleto 452 Folleto 453 Folleto 454 Folleto 455 Folleto 456 Folleto 457 Folleto 458 Folleto 459 Folleto 460 Folleto 461 Folleto 462 Folleto 463 Folleto 464 Folleto 465 Folleto 466 Folleto 467 Folleto 468 Folleto 469 Folleto 470 Folleto 471 Folleto 472 Folleto 473 Folleto 474 Folleto 475 Folleto 476 Folleto 477 Folleto 478 Folleto 479 Folleto 480 Folleto 481 Folleto 482 Folleto 483 Folleto 484 Folleto 485 Folleto 486 Folleto 487 Folleto 488 Folleto 489 Folleto 490 Folleto 491 Folleto 492 Folleto 493 Folleto 494 Folleto 495 Folleto 496 Folleto 497 Folleto 498 Folleto 499 Folleto 500 Folleto 501 Folleto 502 Folleto 503 Folleto 504 Folleto 505 Folleto 506 Folleto 507 Folleto 508 Folleto 509 Folleto 510 Folleto 511 Folleto 512 Folleto 513 Folleto 514 Folleto 515 Folleto 516 Folleto 517 Folleto 518 Folleto 519 Folleto 520 Folleto 521 Folleto 522 Folleto 523 Folleto 524 Folleto 525 Folleto 526 Folleto 527 Folleto 528 Folleto 529 Folleto 530 Folleto 531 Folleto 532 Folleto 533 Folleto 534 Folleto 535 Folleto 536 Folleto 537 Folleto 538 Folleto 539 Folleto 540 Folleto 541 Folleto 542 Folleto 543 Folleto 544 Folleto 545 Folleto 546 Folleto 547 Folleto 548 Folleto 549 Folleto 550 Folleto 551 Folleto 552 Folleto 553 Folleto 554 Folleto 555 Folleto 556 Folleto 557 Folleto 558 Folleto 559 Folleto 560 Folleto 561 Folleto 562 Folleto 563 Folleto 564 Folleto 565 Folleto 566 Folleto 567 Folleto 568 Folleto 569 Folleto 570 Folleto 571 Folleto 572 Folleto 573 Folleto 574 Folleto 575 Folleto 576 Folleto 577 Folleto 578 Folleto 579 Folleto 580 Folleto 581 Folleto 582 Folleto 583 Folleto 584 Folleto 585 Folleto 586 Folleto 587 Folleto 588 Folleto 589 Folleto 590 Folleto 591 Folleto 592 Folleto 593 Folleto 594 Folleto 595 Folleto 596 Folleto 597 Folleto 598 Folleto 599 Folleto 600 Folleto 601 Folleto 602 Folleto 603 Folleto 604 Folleto 605 Folleto 606 Folleto 607 Folleto 608 Folleto 609 Folleto 610 Folleto 611 Folleto 612 Folleto 613 Folleto 614 Folleto 615 Folleto 616 Folleto 617 Folleto 618 Folleto 619 Folleto 620 Folleto 621 Folleto 622 Folleto 623 Folleto 624 Folleto 625 Folleto 626 Folleto 627 Folleto 628 Folleto 629 Folleto 630 Folleto 631 Folleto 632 Folleto 633 Folleto 634 Folleto 635 Folleto 636 Folleto 637 Folleto 638 Folleto 639 Folleto 640 Folleto 641 Folleto 642 Folleto 643 Folleto 644 Folleto 645 Folleto 646 Folleto 647 Folleto 648 Folleto 649 Folleto 650 Folleto 651 Folleto 652 Folleto 653 Folleto 654 Folleto 655 Folleto 656 Folleto 657 Folleto 658 Folleto 659 Folleto 660 Folleto 661 Folleto 662 Folleto 663 Folleto 664 Folleto 665 Folleto 666 Folleto 667 Folleto 668 Folleto 669 Folleto 670 Folleto 671 Folleto 672 Folleto 673 Folleto 674 Folleto 675 Folleto 676 Folleto 677 Folleto 678 Folleto 679 Folleto 680 Folleto 681 Folleto 682 Folleto 683 Folleto 684 Folleto 685 Folleto 686 Folleto 687 Folleto 688 Folleto 689 Folleto 690 Folleto 691 Folleto 692 Folleto 693 Folleto 694 Folleto 695 Folleto 696 Folleto 697 Folleto 698 Folleto 699 Folleto 700 Folleto 701 Folleto 702 Folleto 703 Folleto 704 Folleto 705 Folleto 706 Folleto 707 Folleto 708 Folleto 709 Folleto 710 Folleto 711 Folleto 712 Folleto 713 Folleto 714 Folleto 715 Folleto 716 Folleto 717 Folleto 718 Folleto 719 Folleto 720 Folleto 721 Folleto 722 Folleto 723 Folleto 724 Folleto 725 Folleto 726 Folleto 727 Folleto 728 Folleto 729 Folleto 730 Folleto 731 Folleto 732 Folleto 733 Folleto 734 Folleto 735 Folleto 736 Folleto 737 Folleto 738 Folleto 739 Folleto 740 Folleto 741 Folleto 742 Folleto 743 Folleto 744 Folleto 745 Folleto 746 Folleto 747 Folleto 748 Folleto 749 Folleto 750 Folleto 751 Folleto 752 Folleto 753 Folleto 754 Folleto 755 Folleto 756 Folleto 757 Folleto 758 Folleto 759 Folleto 760 Folleto 761 Folleto 762 Folleto 763 Folleto 764 Folleto 765 Folleto 766 Folleto 767 Folleto 768 Folleto 769 Folleto 770 Folleto 771 Folleto 772 Folleto 773 Folleto 774 Folleto 775 Folleto 776 Folleto 777 Folleto 778 Folleto 779 Folleto 780 Folleto 781 Folleto 782 Folleto 783 Folleto 784 Folleto 785 Folleto 786 Folleto 787 Folleto 788 Folleto 789 Folleto 790 Folleto 791 Folleto 792 Folleto 793 Folleto 794 Folleto 795 Folleto 796 Folleto 797 Folleto 798 Folleto 799 Folleto 800 Folleto 801 Folleto 802 Folleto 803 Folleto 804 Folleto 805 Folleto 806 Folleto 807 Folleto 808 Folleto 809 Folleto 810 Folleto 811 Folleto 812 Folleto 813 Folleto 814 Folleto 815 Folleto 816 Folleto 817 Folleto 818 Folleto 819 Folleto 820 Folleto 821 Folleto 822 Folleto 823 Folleto 824 Folleto 825 Folleto 826 Folleto 827 Folleto 828 Folleto 829 Folleto 830 Folleto 831 Folleto 832 Folleto 833 Folleto 834 Folleto 835 Folleto 836 Folleto 837 Folleto 838 Folleto 839 Folleto 840 Folleto 841 Folleto 842 Folleto 843 Folleto 844 Folleto 845 Folleto 846 Folleto 847 Folleto 848 Folleto 849 Folleto 850 Folleto 851 Folleto 852 Folleto 853 Folleto 854 Folleto 855 Folleto 856 Folleto 857 Folleto 858 Folleto 859 Folleto 860 Folleto 861 Folleto 862 Folleto 863 Folleto 864 Folleto 865 Folleto 866 Folleto 867 Folleto 868 Folleto 869 Folleto 870 Folleto 871 Folleto 872 Folleto 873 Folleto 874 Folleto 875 Folleto 876 Folleto 877 Folleto 878 Folleto 879 Folleto 880 Folleto 881 Folleto 882 Folleto 883 Folleto 884 Folleto 885 Folleto 886 Folleto 887 Folleto 888 Folleto 889 Folleto 890 Folleto 891 Folleto 892 Folleto 893 Folleto 894 Folleto 895 Folleto 896 Folleto 897 Folleto 898 Folleto 899 Folleto 900 Folleto 901 Folleto 902 Folleto 903 Folleto 904 Folleto 905 Folleto 906 Folleto 907 Folleto 908 Folleto 909 Folleto 910 Folleto 911 Folleto 912 Folleto 913 Folleto 914 Folleto 915 Folleto 916 Folleto 917 Folleto 918 Folleto 919 Folleto 920 Folleto 921 Folleto 922 Folleto 923 Folleto 924 Folleto 925 Folleto 926 Folleto 927 Folleto 928 Folleto 929 Folleto 930 Folleto 931 Folleto 932 Folleto 933 Folleto 934 Folleto 935 Folleto 936 Folleto 937 Folleto 938 Folleto 939 Folleto 940 Folleto 941 Folleto 942 Folleto 943 Folleto 944 Folleto 945 Folleto 946 Folleto 947 Folleto 948 Folleto 949 Folleto 950 Folleto 951 Folleto 952 Folleto 953 Folleto 954 Folleto 955 Folleto 956 Folleto 957 Folleto 958 Folleto 959 Folleto 960 Folleto 961 Folleto 962 Folleto 963 Folleto 964 Folleto 965 Folleto 966 Folleto 967 Folleto 968 Folleto 969 Folleto 970 Folleto 971 Folleto 972 Folleto 973 Folleto 974 Folleto 975 Folleto 976 Folleto 977 Folleto 978 Folleto 979 Folleto 980 Folleto 981 Folleto 982 Folleto 983 Folleto 984 Folleto 985 Folleto 986 Folleto 987 Folleto 988 Folleto 989 Folleto 990 Folleto 991 Folleto 992 Folleto 993 Folleto 994 Folleto 995 Folleto 996 Folleto 997 Folleto 998 Folleto 999 Folleto 1000
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.				CANTIDAD:	3	FABRICANTE	Philips
Hoja 33 de 34							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

3.4. Para Índice Biespectral	3.4. Familia de sensores BIS. El sensor Quatro para paciente adultos sometidos a anestesia general o sedación. Folleto 3 Pág. 7
3.4.1. Parche electrodo desechable al menos 25 piezas adulto y al menos 25 piezas para paciente pediátrico (por modulo solicitado)	3.4.1. Bis quatro. Bis pediátrico. <i>Se ofertan Parche electrodo 25 parches electrodo desechable adulto modelo BIS Quatro y 25 parches electrodo paciente pediátrico modelo BIS pediátrico, por módulo solicitado.</i> Folleto 3 Pág. 7
3.5. Al menos 1000 hojas de papel bond tamaño carta.	3.5. Papel bond carta c/ 500 hojas <i>Se ofertan 1,000 hojas de papel bond tamaño carta (dos paquetes de 500 hojas cada uno)</i> Folleto 4 Pág. 1
3.6. Tóner, al menos dos para la impresora láser monocromática o tecnología similar con rendimiento mínimo de 3000 impresiones.	3.6. Cartucho de tóner HP 87A Negro laser jct. Rendimiento 8,550 impresiones <i>Se ofertan dos cartuchos tóner de impresión láser negro con rendimiento de 8,550 impresiones.</i> Folleto 5 Pág. 1 y 2
4. Instalación:	4. Instalación Catálogo técnico 4 pág. 13
4.1. Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.	4.1. Alimentación. Tensión 120 a 240 V. Corriente 1.2 a 0.5 A. Frecuencia 50/60 Hz. Catálogo técnico 4 pág. 13

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0000000347



innovation  you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

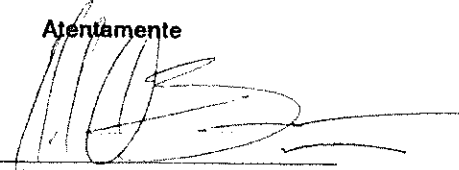
CLAVE SAI:	531.632.0554.03.01	FECHA IMP:	27/03/2019	LICITANTE:	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	Philips
CLAVE PREI:	0000000000016363	HORA IMP.:	17:52:52	LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	PIC IX / MX550
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA:	Partida 31, Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas.	CATALOGO	Catálogo técnico 1 Catálogo técnico 2 Catálogo técnico 3 Catálogo técnico 4 Catálogo usuario 1 Catálogo usuario 3 Catálogo usuario 4 Folleto 1 Folleto 2 Folleto 3 Folleto 4 Folleto 5 DOT 22-12-2014
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.				CANTIDAD:	3	FABRICANTE:	Philips
Hoja 34 de 34							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.			

5. Mantenimiento:	5. Mantenimiento:
5.1. Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1. Se oferta Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Atentamente


Mario Francisco Pérez Monzó
Representante Legal
Philips México Commercial, S.A. DE C.V.

Atentamente


Alejandro Alberto Ortiz Barrañon
Representante Legal
Philips México Commercial S.A. DE C.V.

0000000348

PHILIPS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

innovation + you

Formato No. 10
Formato relativo a la Propuesta Económica

Procedimiento:	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019
Nombre o razón social del licitante:	Phillips Mexico Commercial, SA de CV
Correo electrónico	

Partida	PREI	SAI	Equipo	Cantidad total de bienes	PMR sin IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
23	11787	531.327.0232.01.01	Sistema de monitoreo electrocardiográfico	16	\$414,375.00	24.17%	\$100,154.44	\$314,220.56	\$5,027,529.00
25	12046	531.619.0411.03.01	Monitor de signos vitales para el traslado	91	\$65,000.00	9.49%	\$6,168.50	\$58,831.50	\$5,353,666.50
28	16359	531.632.0554.03.01	Central de monitoreo para multiples camas,	2	\$1,151,263.04	16.78%	\$193,181.94	\$958,081.10	\$1,916,162.20
29	16361	531.632.0554.03.01	Central de monitoreo para multiples camas,	1	\$1,029,000.10	4.77%	\$49,083.30	\$979,916.80	\$979,916.80
30	16362	531.632.0554.03.01	Central de monitoreo para multiples camas,	7	\$1,050,353.42	2.48%	\$26,048.76	\$1,024,304.66	\$7,170,132.59
31	16363	531.632.0554.03.01	Central de monitoreo para multiples camas,	3	\$2,536,950.00	53.56%	\$1,358,790.42	\$1,178,159.58	\$3,534,478.74
33	16367	531.632.0554.03.01	Central de monitoreo para multiples camas,	7	\$2,081,012.07	11.75%	\$244,518.92	\$1,836,493.15	\$12,855,452.06
34	16369	531.632.0554.03.01	Central de monitoreo para multiples camas,	2	\$4,156,178.40	42.83%	\$1,780,091.21	\$2,376,087.19	\$4,752,174.38
35	16370	531.632.0554.03.01	Central de monitoreo para multiples camas,	2	\$1,556,100.00	32.26%	\$501,997.86	\$1,054,102.14	\$2,108,204.28
38	18801	531.632.0554.03.01	Central de monitoreo para multiples camas,	1	\$3,654,300.00	24.92%	\$910,651.56	\$2,743,648.44	\$2,743,648.44
39	19324	531.632.0554.03.01	Central de Monitoreo para multiples camas,	1	\$2,793,467.93	0.14%	\$3,910.86	\$2,789,557.07	\$2,789,557.07
62	20531	531.941.1066.01.01	Ventilador no invasivo adulto pediátrico	33	\$650,000.00	32.60%	\$211,900.00	\$438,100.00	\$14,457,300.00

166

Subtotal \$ 63,688,222.07

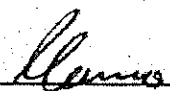
IMPORTE: SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 07/100 MXN

I.V.A. \$ 10,190,115.53

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Total \$ 73,878,337.60

Atentamente


Mario Francisco Pérez Monzó
Representante Legal
Philips México Commercial, S.A. DE C.V.

Atentamente


Alejandro Alberto Ortiz Barrañon
Representante Legal
Philips México Commercial, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

804
00000001

O
T
X
E
T
N
I
S

PHILIPS

innovation + you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE SEPTIEMBRE 2019

4.2.8 Puntos y porcentajes

CARTA DE GARANTIA BIENES

42 MESES QUE INCLUYE MANTENIMIENTO MAYOR

B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Mario Francisco Pérez Monzó y Alejandro Alberto Ortiz Barrañon, en nuestro caracter de representantes legales de la empresa Philips México Commercial, S.A. de C.V., de conformidad con el instrumento notarial número 153743, representante en México de Philips Medical Systems Nederland B. V., para comercializar y proporcionar mantenimiento correctivo y preventivo a equipos médicos de la marca Philips en territorio mexicano, manifestamos bajo protesta de decir verdad:

Que en caso de resultar adjudicados, el plazo de garantía de los bienes ofertados y su optimo funcionamiento, por una extension de 42 meses más un mantenimiento mayor, a realizarse el mes 42; y que la garantía responderá a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación y/ o cualquier falla que presenten, los bienes y accesorios, por todo el periodo ofertado, con excepción de aquellas fallas provocadas por una operación distinta a lo establecido en el manual de operación, debidamente acreditado por el licitante adjudicado.

Atentamente

Mario Francisco Pérez Monzó
Representante Legal
Philips México Commercial, S.A. DE C.V.

Atentamente

Alejandro Alberto Ortiz Barrañon
Representante Legal
Philips México Commercial, S.A. DE C.V.



Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex C.P. 52784
Tel +52 (55) 5269-9000

HMX-REG-BO-04

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000000013907

SIN TEXTO

✓

✓

✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0139

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **14** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SW TEXTIO

h

h

h

"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No.

079001200100/JSPM/033/2019.

Tapachula, Chiapas. 29 de Enero del 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate, Coordinador Delegacional de Ingeniería Biomédica**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos **Dr. Fernando Dominguez Salgado, Director del HGZ/MF No. 1, Dr. Efraín León Gamboa**, Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,

ANEXOS

Unidad Ejecutiva de Planeación y Desarrollo, S. de C. de C. de C.

Apoyados por el C. de C. de C. de C.

Unidad Ejecutiva de Planeación y Desarrollo, S. de C. de C. de C.

DIVISION DE CONTRATOS

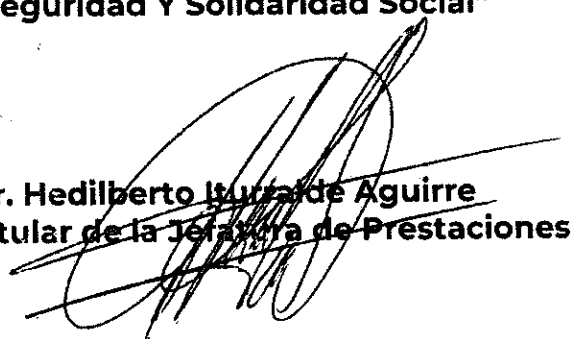
2019
EMILIANO ZAPATA

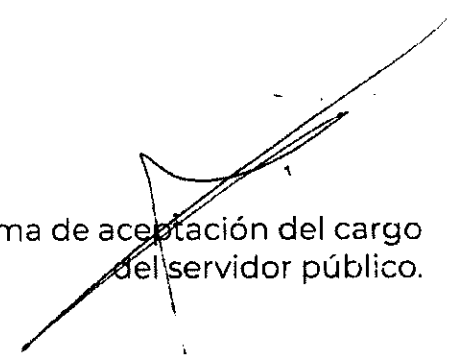
"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**Atentamente,
"Seguridad Y Solidaridad Social"**


Dr. Hedilberto Iturza de Aguirre
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas


Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate
Coordinador Delegacional de Ingeniería Biomédica



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Operativa Administrativa

Of N° 36.551.99.2000/SM-0123/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Durango 289 12vo. Piso
Col. Roma Norte Deleg. Cuauhtémoc,
Presente



En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/032 de fecha 22 de enero del año en curso, le informo que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la C. Saandra Durán Vazquez, Coordinadora de Gestión Médica, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones; lo anterior en tanto se da la cobertura de la plaza del Ingeniero Biomédico Delegacional que a la fecha se encuentra vacante.

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega - recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Operativa Administrativa

Of N° 36.551.99.2000/SM-0/2019
Ciudad de México, a 24 de enero del 2019
Hoja 2, Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán

Asimismo, se designan a los servidores públicos: Eduardo Jaramillo Mendoza, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, Hector Manuel Reyna Vazquez, Supervisor Administrativo, auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES), publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Celida Duque M.
Dra. Celida Duque Molina
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

Firma de Aceptación del cargo del
Servidor Público

C. Saandra Durán Vazquez
C. Saandra Durán Vazquez
Coordinadora de Gestión Médica

Con copia para:
- DR. Hector David Martínez Chapa.- Titular de la Unidad de Atención Médica
- Lic. Federico Fuentes Chichitz.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
- Lic. Maribel Burgoa Tirado.- Titular de la Jefatura de Finanzas.
- Titulares de Coordinación de la JSPPM
- Interesados

Av. IPN 5421 Edif. 3 1er Piso, Col. Magdalena de las Salinas
Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C. P. 07761.
Tel. (55) 5747 3500. Ext. 25198 y 25194





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Of N° 129001200100/047/JSPM

Acapulco de Juárez, Gro; a 13 de Marzo de 2019

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMÁN

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.

Presente

En atención a su oficio circular No. 095384612930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodriguez, Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designa a los servidores públicos: Ing. Abraham Ortiz Gaona Jefe de Conservación de Unidad del H.G.Z./M.F. No. 4, Ing. Ricardo Robles Gallegos Jefe de Conservación de Unidad de la U.M.F. No. 9, Ing. Jesus Antonio Gomez Estrada Jefe de Conservación de Unidad del H.G.S.Z./M.F. No.5, Ing. Dionicio Cruz Espinoza Jefe de Conservación de Unidad del H.G.R. No. 1, Arq. Noe Viveros Vadillo Jefe de Conservación de Unidad de H.G.Z./M.F. No. 8, Ing. Jorge Yeudiel González Dávila Jefe de Conservación de Unidad de la U.M.F. No. 2, Ing. Pedro Onofre Salgado Jefe de Conservación de Unidad de H.G.S.Z./M.F. No.19, Ing. Javier Ignacio Villa Arce Jefe de Conservación de Unidad del H.G.S.Z./M.F. No. 3, Ing. Efrén Ruiz Díaz Jefe de Conservación de Unidad de U.M.F. No. 29/ U.M.A.A. y UMF NO. 26, -----



GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACIÓN ESTATAL IMSS GUERRERO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre del 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Francisco Hernández Torres
Delegado Estatal del IMSS en Guerrero.

TH2*CARP

Firma de aceptación del cargo
del servidor publico

Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodriguez
Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional

Con copia:

Lic. Mauricio Roldan Parra – Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Cp. German Rosales Mora – Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas
Dr. Tomas Hernandez Quijano – Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodriguez – Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional

Pachuca, Hgo. 29 de Enero del 2019

Núm. de Ref. 139001050100/048/19

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Durango No. 291, Piso 9, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc Cd. México.

Presente

En atención a su oficio No. 095384612930/000032 de fecha 22 de Enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al C. Edgar Aarón Hernández Torres, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y de más señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

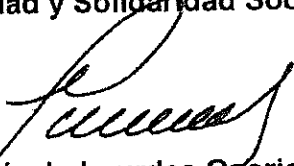


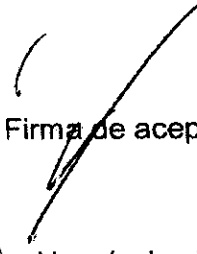
DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Así mismo, se designa al servidor público: Dr. Juan Alberto Aguilar Martínez, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quien serán corresponsable de las actividades señaladas en párrafos procedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES), del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 14 de Diciembre de 2017.

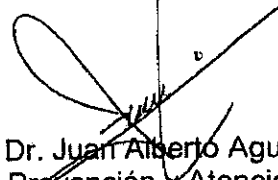
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"


C.D. María de Lourdes Osorio Chong
Delegada Estatal IMSS Hidalgo


Firma de aceptación

Ing. Edgar Aaron Hernández Torres
Ingeniero Biomédico Delegacional


Dr. Juan Alberto Aguilar Martínez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Con copia:
Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián.- Titular de la División de Equipamiento Médico.- Para conocimiento.
Dr. Filho Gustavo López Acosta.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Hidalgo.- Para conocimiento.

FGLA/EAHT



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Cardiología No. 34
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento

Oficio No. 201902 260200/2370/ 2019

Monterrey Nuevo León, a 15 de Octubre 2019

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Titular de la Coordinación de Planeación
e Infraestructura Médica.
Presente.-

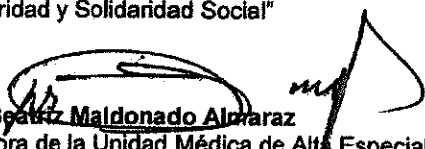
En atención al correo electrónico de fecha 22 de Octubre del año en curso, se le informa que para el Adquisición de Equipo Médico realizados a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios con número de evento LA-050GYR040-E3-2019, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental y Esterilizadores". Se designa como administrado del contrato al C.P. Fernando Barrera Gonzalez puesto Jefe del Departamento de Abastecimiento, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia.

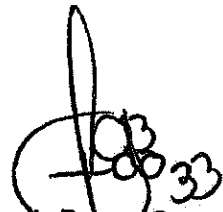
Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"


Dra. Beatriz Maldonado Alvaraz
Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Cardiología No.34

LIC.ERG/C.P.FBG/ING.ORG


C.P. Fernando Barrera Gonzalez
Jefe del Departamento de Abastecimiento
de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No.34,



2019

EXILLANO XAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"2019, Año Del Caudillo Del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2019.

Of N° 36A1041C2153/UMAE/DG/00610/2019

Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/0032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Jorge Rodríguez Chávez, *Jefe de División de Ingeniería Biomédica*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia -de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



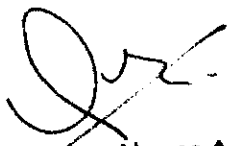
2019
EMILIANO ZAPATA

"2019, Año Del Caudillo Del Sur, Emiliano Zapata"

Así mismo se designa al servidor público Ricardo Aaron Arias Millán, Analista Supervisor E1, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

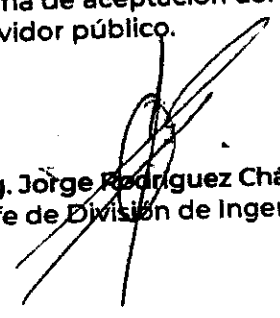
Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,



Dr. Ernesto Alonso Ayala López
Director de UMAE

Firma de aceptación del cargo del
servidor público.



Ing. Jorge Rodríguez Chávez
Jefe de División de Ingeniería Biomédica

c.c.p.- Minutario.

*JRCH/legb***



2019

EMILIANO ZAPATA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México a 15 de Marzo del 2019.

Referencia: Oficio/37.B5.1902/2153/336/2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán.
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
P R E S E N T E

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/32 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. David Nava Rodríguez, Jefe de la División de Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

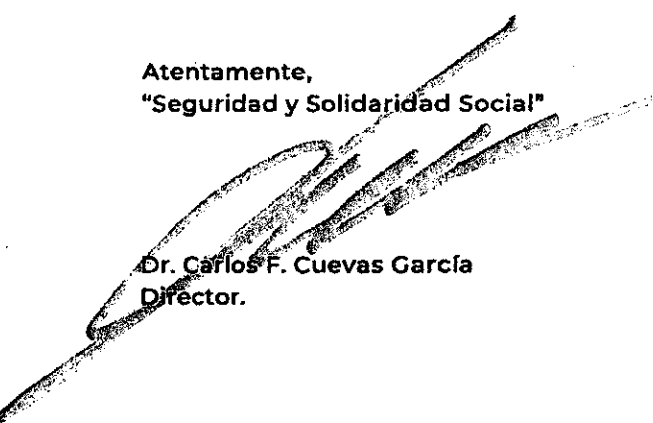
Ciudad de México a 15 de Marzo del 2019.

Referencia: Oficio/37.B5.1902/336//2019.

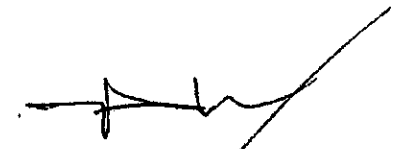
Asimismo, se designa a los servidores públicos Ing. Adán Francisco Carrillo Rosales, Analista Coordinador y al Ing. Mario Alberto Flores Hernández, Analista Coordinador, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"



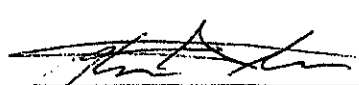
Dr. Carlos F. Cuevas García
Director.



Ing. Ing. David Nava Rodríguez
Jefe de la División de Biomédica



Ing. Ing. Adán Francisco Carrillo Rosales
Analista Coordinador



Ing. Ing. Mario Alberto Flores Hernández
Analista Coordinador



H. Veracruz, Ver., a 11 de Febrero del 2019.
Oficio No. 31 19 01 200200/DIB/033/2019

Ing Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación e
Infraestructura Médica
Durango 291, 12° Piso Col. Roma
Delegación Cuauhtémoc C.P. 06700
Ciudad de México.
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Christopher Zárate Priego, Titular de la División de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el Instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.

ANEXOS
DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



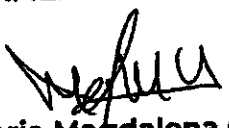
IMSS

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14
CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
DIRECCION DE UMAE
DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA

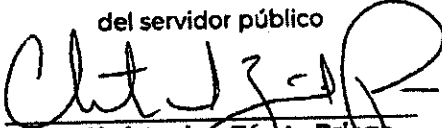
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Dra. María Magdalena Chiquito Rivera
Encargada de la Dirección General UMAE

Firma de aceptación del cargo
del servidor público


Ing. Christopher Zárate Priego
Titular de la División de
Ingeniería Biomédica

Con copias para:

- Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabián, Titular de la División de Equipamiento Médico. Durango 291, 9º Piso, Col. Roma Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Lic. Dora Emilia Aguirre Bautista, Directora Administrativa UMAE H.E. No. 14 Veracruz.
- Ing. Christopher Zárate Priego, Titular de la División de Ingeniería Biomédica UMAE H.E. No. 14 Veracruz.
- Expediente

Av. Cuauhtémoc s/n Colonia Formando Hogar
Veracruz, Veracruz CP 91897.
Tél. (229) 9 34 35 00 ext. 62123

Ciudad de México a 08 de Marzo del 2019

Oficio no. 36A101112153/55/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Titular de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica

Atención: Ing. Gerardo Abacu Martinez Fabian
Titular de la División de Equipamiento Médico

Estimado Ing. Rubio,

Con el propósito de dar continuidad a las acciones de planeación que se realizan en esta Normativa para los procesos de adquisición de equipo médico 2019, y de acuerdo a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 14 de diciembre de 2017, le envío a usted, nombre completo y cargo del servidor público que fungirá como Administrador del(os) Contrato(s) que resulte(n) adjudicados derivado de los procesos licitatorios que en su momento se instrumenten por parte del área contratante en el nivel central.

Para efectos de lo anterior, sírvase encontrar anexo al presente el proyecto de oficio de designación del servidor público que fungirá como administrador de contrato, el cual va remitido en original y con firmas autógrafas, el cual preferentemente, y el cual cuenta a su vez con la firma de aceptación del cargo del servidor público designado.

Asimismo, en el oficio esta designado el Lic. Edgar Andres Rodriguez Dosal Encargado de la División de Ingeniería Biomédica en calidad de administrador del contrato y como auxiliar del contrato la Lic. Araceli Rojano Copalcuatzi, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos.

Aunado a lo anterior, en términos de los numerales 4.21 y 4.24.5 de las citadas Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se requiere que a su vez remita, en su carácter de área requirente de los bienes de equipo médico, Carta de Ausencia de Interés utilizando para ello el formato incluido en el Anexo Único de las mismas, el cual a su vez, se adjunta al presente

Ambos documentos (oficio de designación de administrador de contrato y auxiliares del mismo y Carta de Ausencia de Interés, tanto del administrador de contrato como de sus auxiliares).

Atentamente,

DR. GUILLERMO CAREAGA REYNA
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE

SIN TEXTO

11

11

León, Guanajuato., a 16 de Octubre 2019
Memorándum No. 111301200200/DG/027/2019

Ing. Mario Alberto Mondragón Juárez
Jefe de División de Ingeniería Biomédica
PRESENTE

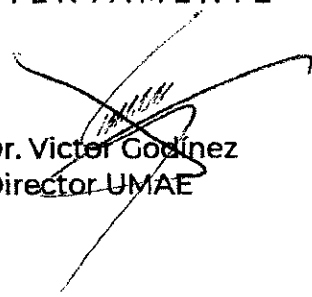
Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, lo designo a usted como administrador de los contratos que se deriven de los procedimientos de contratación centralizados:

- A. LA-050GYR040-E5-2019, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente al programa de "Sustitución de Mastógrafos"
- B. LA-050GYR040-E4-2019, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental y Esterilizadores"
- C. LA-050GYR040-E3-2019, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental y Esterilizadores"

Cuyos eventos se desarrollan en la Coordinación de Adquisiciones de Nivel Central.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Dr. Victor Godínez
Director UMAE

C.C.P. Dr. José Luis Felipe Luna Anguiano, Director Médico.
Lic. Luis Mariano Durán Regalado, Director Administrativo.



5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

c) En UMAE:
Los Directores y los Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO

11

μ

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 31 de enero del 2019

Oficio N° 15 90 01 200 100/JSPM/ 00255/19

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMAN

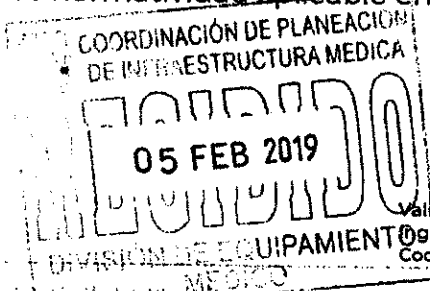
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente



En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 29 30/00032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de **Equipo Medico 2019**, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **ING. JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA**, **Ingeniero Biomédico Delegacional**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entres sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Elaboró
Lic. Blanca Estela Ramirez Hernandez
AUO



Valdó
Ing. Javier Rodriguez Cuendia
Coord. De Ingeniería Biomédica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



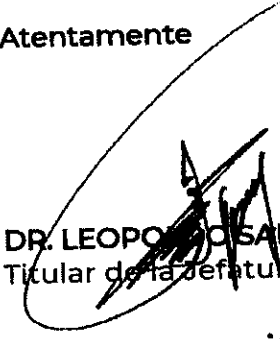
2019
EMILIANO ZAPATA

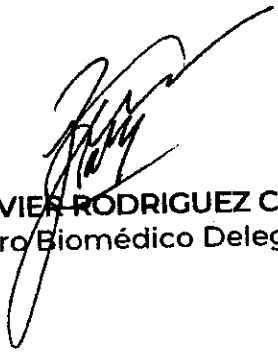
Naucałpan de Juárez, Estado de México, a 31 de enero del 2019

Oficio N° 15 90 01 200 100/JSPM/ 00255/19

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente


DR. LEOPOLDO SANTILLAN ARREYGUE
Titular de la Jefatura


ING. JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA
Ingeniero Biomédico Delegacional

c.c.p.- LAE FERNANDO L. OLIMÓN MERAZ.- Titular de la Delegación
c.c.p.- Minutario

Elaboró
Lic. Blanca Estela Ramirez Hernandez
AUO

Validó
Ing. Javier Rodriguez Cuendia
Coord. De Ingeniería Biomédica



Oficio.: 249001200100/JPM*0029/2019

Cancún Q.Roo, a 25 de Enero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2930/ 000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador de los contratos al Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara, Coordinador Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios (Área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registros y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, Bases y Lineamiento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, Su reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACIÓN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN BIOMÉDICA DELEGACIONAL

Asimismo, se designan a los servidores públicos: Dr. Lino Guzmán Domínguez, Director HGZ N° 1; Dr. Jesús Mateos López, Director HGZ N° 2, Dr. Miguel Ángel Quezada Cardona, Director HGZ N° 3; Dr. Óscar Clavel Domínguez, Director del UMF N° 4; Dr. Dr. Pedro Luis Ataxca Leo, Director del UMF N° 5; Dr. José Esteban Flores Gómez, Director UMF N° 6; Dra. Martha Araceli Marmolejo Vázquez, Directora HGP N° 7, Dra. Ana Ligia Ordaz Rasgado, Directora UMF N° 11; Dr. Miguel Ángel Carrión Ramírez, Director UMF N° 13; Dra. Araceli González Fondón, Directora UMF N° 14; Dra. Leydi Beatriz Corral Villanueva, Directora UMF N° 15; Dra. Jeannett Garrett Marín, Directora UMF N° 16; Dr. Moisés Toledo Pensamiento, Director HGR N° 17; Dra. Crysehelen Jiménez Aguilar, Directora HGZ N° 18; Auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se le indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Enrique Leobardo Ureña Bogarín
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Delegación Q.Roo.

Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público.

Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara
Coordinador Biomédico Delegacional

2019

2019
ENILIAN ZAPATA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

DELEGACION ESTATAL EN SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INGENIERIA BIOMÉDICA

Of N° CIB/30/007/2019

San Luis Potosí, a 31 de Enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán.
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica.

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en Nivel Central, se designa como administrador de contratos a Jordan Jesús Ley Marcial, Ingeniero Biomédico Delegacional, quien firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, en sustitución de la I.B. Linda Lizeth Tirado Escobosa quien se encuentra en licencia laboral. El Ing. Ley tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumental legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia.

Así mismo, se designa al servidor público: José Luis Díaz de León Coronado, Jefe de Oficina de Conservación, auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quien será corresponsable de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Víctor Manuel Vázquez Zarate.
Delegado Estatal San Luis Potosí

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Jordan Jesús Ley Marcial.
Ing. Biomédico Delegacional.

SIN TEXTO

11

M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0139

ANEXO 4 (CUATRO)

“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

9
11
11

SIN TEXTO

2

11



ACTA TRES MIL SEISCIENTOS TRES. ----- AMA

VOLUMEN NÚMERO CIENTO VEINTIUNO. -----

PUXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, a once de noviembre del año dos mil diecinueve. -----

FERNANDO CARLOS DIEZ CANO, Notario Interino Número Ciento Sesenta y Nueve del Estado de México, por licencia de la Licenciada MARTHA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, plenamente identificado con tal carácter hago constar: -----

A). - PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO. -----

Que otorgan MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por la señora GRACIELA DEL SOCORRO GUZMÁN RUIZ y PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por los señores ALEJANDRO ALBERTO ORTÍZ BARRAÑÓN y MARIO FRANCISCO PÉREZ MONZO al tenor de las siguientes cláusulas: -----

-----PROTESTA DE LEY-----

El suscrito protesté a los comparecientes para que se condujeran con la verdad, advirtiéndoles que las declaraciones ante Notario son bajo protesta de decir verdad y los apercibí de las penas en las que incurrirán quienes declaran con falsedad ante Notario. -----

-----ANTECEDENTES-----

PRIMERO. - Formato relativo al Modelo de Convenio de Participación Conjunta -----
Convenio de participación conjunta que celebran por una parte Philips México Commercial, S.A. de C.V. y por otra parte Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve, se agrega al apéndice de este instrumento bajo la letra "A". -----

-----CAPÍTULO PRIMERO-----

-----PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO-----

-----CLÁUSULAS-----

ÚNICA. -Yo el notario protocolizo para todos los efectos legales, a solicitud de la sociedad MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V., el siguiente documento: -----

Convenio de participación conjunta que celebran por una parte Philips México Commercial, S.A. de C.V. y por otra parte Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve. -----

El cual está relacionado en el antecedente primero del presente instrumento. -----

-----PERSONALIDAD-----

La representante de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE la señora Graciela del Socorro Guzmán Ruiz, me acredita la legal existencia de su representada y asimismo declara que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y que la representación que ostentan no ha terminado por lo que se encuentra vigente en términos de la escritura número setenta y siete mil doscientos sesenta y dos, de fecha quince de junio del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del licenciado Nicolás Maluf Maloff, notario público número trece del Estado de México, cuyo documento agrego al apéndice del presente instrumento con la letra "B". -----

-----PERSONALIDAD-----

Los representantes de "PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE los señores Alejandro Alberto Ortiz Barrañón y Mario Francisco Pérez Monzo, me acreditan la legal existencia de su representada y asimismo declara que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y que la representación que ostentan no ha terminado por lo que se encuentra vigente en términos de la escritura número ciento cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y tres, de fecha veintidós de julio del año dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguaro, -----



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

notario público número ciento veintiuno de la Ciudad de México, cuyo documento agrego al apéndice del presente instrumento con la letra "C". -----

-----**GENERALES**-----

La compareciente por sus generales manifestó ser: -----

GRACIELA DEL SOCORRO GUZMÁN RUIZ, [REDACTED] hija de padres [REDACTED]
originaria de [REDACTED] lugar donde nació el día [REDACTED]
[REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] con Clave Única de Registro de Población número: "[REDACTED]"
y quien se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida por el
Instituto Nacional Electoral y que se agrega al apéndice de la presente bajo la letra "D". -

ALEJANDRO ALBERTO ORTÍZ BARRAÑÓN, [REDACTED] hijo de padres [REDACTED]
originario de [REDACTED], lugar donde nació el día [REDACTED]
[REDACTED] con domicilio [REDACTED]

[REDACTED] con Clave
Única de Registro de Población número: [REDACTED] y quien se identifica
con credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional
Electoral y que se agrega al apéndice de la presente bajo la letra "E".-----

MARIO FRANCISCO PÉREZ MONZO, [REDACTED] hijo de padres [REDACTED] originario de
[REDACTED] lugar donde nació el día [REDACTED]
[REDACTED] con domicilio en [REDACTED]
[REDACTED] código postal [REDACTED]

[REDACTED] con Clave Única de Registro
de Población número: "PEMM861119HDFRNR05", y quien se identifica con pasaporte
número [REDACTED] expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y que se agrega
al apéndice de la presente bajo la letra "F".-----

YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante los comparecientes.-----

II.-Que para efectos de lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley Federal de
Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás
disposiciones aplicables, hice saber a los comparecientes que sus datos
personales han sido proporcionados al suscrito notario para dar cumplimiento a lo
dispuesto por la fracción tercera del artículo ochenta de la Ley de Notariado vigente
en el Estado de México, sin fines de divulgación o utilización comercial,
manifestando los comparecientes su entera conformidad. Asimismo, que informe
a los comparecientes del tratamiento de datos personales y las consecuencias del
otorgamiento del consentimiento para ello, conforme al aviso impreso de
privacidad entregado previamente a la solicitud del servicio, mismo que declaran
conocer en su totalidad. -----

III.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal, en virtud de no
haber observado en ellos manifestaciones de incapacidad natural y no tener
noticias de que están sujetos a incapacidad civil.-----

IV.- Que hice saber a los comparecientes del derecho que tiene de leer
personalmente esta escritura y de que su contenido les sea explicado por el
suscrito notario. -----

V.- Que explique a los otorgantes acerca del valor, consecuencias y alcances
legales del contenido de esta escritura. -----

VI.- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurrir quienes
declaran con falsedad. -----

VII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura y asimismo que
no tengo indicio alguno de la falsedad de los documentos que se me exhiben. ----

SE CANCELAN DATOS PERSONALES
DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO: NACIONALIDAD, ORIGEN,
FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO
CIVIL, PROFESIÓN, DOMICILIO,
RFC, NÚMERO DE CREDENCIAL
PARA VOTAR, NÚMERO DE
PASAPORTE, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA DE
CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LIC. FERNANDO CARLOS DIEZ CANO

NOTARIA PUBLICA No. 169

ESTADO DE MÉXICO

3



que leí personalmente esta escritura a la compareciente, quienes me
manifestaron su comprensión plena. -----

Que los comparecientes otorgan esta acta, manifestando su conformidad con
ella, firmándola el día once de noviembre del año dos mil diecinueve, mismo
momento en que la autorizo definitivamente. ----- Doy Fe.

ALEJANDRO ALBERTO ORTÍZ BARRAÑON ----- Firma.

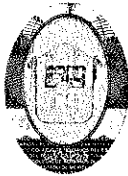
MARIO FRANCISCO PÉREZ MONZO ----- Firma.

GRACIELA DEL SOCORRO GUZMÁN RUIZ ----- Firma.

LICENCIADO FERNANDO CARLOS DIEZ CANO ----- Firma.

SELLO DE AUTORIZAR ----- Doy Fe.

SE EXPIDE DEL PROTOCOLO A MI CARGO ESTE PRIMER TESTIMONIO PARA LA
SOCIEDAD PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE INTERESADO, VA EN TRES PÁGINAS ÚTILES, SE
COTEJÓ Y CORRIGIÓ DEBIDAMENTE. HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A
ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. ----- DOY FE.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page, including a large 'H' and several smaller marks.

SIN TEXTO

h



Formato No. 5
Formato relativo al Modelo de Convenio de Participación Conjunta

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A DE C.V, REPRESENTADA POR ALEJANDRO ALBERTO ORTÍZ BARRAÑÓN Y MARIO FRANCISCO PÉREZ MONZÓ, COMO APODERADOS, SOCIEDAD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A DE C.V, REPRESENTADA POR GRACIELA DEL SOCORRO GUZMAN RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 68618, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 541719-1 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2015.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS ACCIONISTAS SON:

[REDACTED]

- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PMC1507018K6 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

- 1.1.3 SUS REPRESENTANTES, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 153743 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 541710-1, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SUS REPRESENTANTES ES EL UBICADO EN [REDACTED]

- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ADQUIRIR, COMERCIALIZAR, VENDER, DISTRIBUIR, SUMINISTRAR PROVEER EN GENERAL, LLEVAR A CABO TODA ACTIVIDAD COMERCIAL EN RELACIÓN CON EQUIPO, MATERIALES INSTRUMENTOS, CONSUMIBLES, PIEZAS DE REPUESTO Y ACCESORIOS MÉDICOS, IMPORTAR Y EXPORTAR EQUIPO MÉDICO, MATERIALES INSTRUMENTOS, CONSUMIBLES, PIEZAS DE REPUESTO Y ACCESORIOS MÉDICOS, REPARAR, PROVEER MANTENIMIENTO Y/O SERVICIOS AL EQUIPO, MATERIALES, INSTRUMENTOS, CONSUMIBLES, PIEZAS DE REPUESTO Y ACCESORIOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AVENIDA LA PALMA NÚMERO 6, COLONIA LA HERRADURA, MUNICIPIO HUIXQUILUCAN, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52784.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, NOMBRE DE SOCIOS (PERSONAS MORALES), POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

015710

11

11



2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44627, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1991, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZÁLEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL 144831 DE FECHA 21 DE MAYO DE 1991.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SÍ HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES, MISMAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

PRIMERA MODIFICACIÓN.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3628, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFONSO MARTÍN LEÓN ORANTES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 238 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL 522409, DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2006, EN LA QUE CONSTA LA MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL DE "EL PARTICIPANTE B", PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"A.- Mantenimiento y reparación de equipo industrial, partes de equipo industrial. Vehículos automotores, partes para vehículos, el equipo, maquinaria y herramienta en relación con dicho ramo, asesoría en los ramos indicados, compra, venta, representación, comisión, consignaciones y reconstrucción de los equipos indicados;

B.- La adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para la realización del objeto social; así como la celebración de los actos y contratos necesarios o convenientes para la consecución de sus fines sociales.

C.- La explotación mercantil de una negociación de droguería y farmacia y toda actividad conectada directamente con esta finalidad.

D.- La comercialización, distribución, compraventa, importación, exportación de todo tipo de productos médicos, farmacéuticos, reactivos, materiales de curación, instrumental quirúrgico, y en general todos los productos que se utilicen en el sector salud, así como en la medicina humana y veterinaria.

E.- La compra venta distribución, importación, representación de equipo, mobiliario y sistemas médicos insumos y consumibles de los mismos, así como la instalación, capacitación, mantenimiento y desmantelamiento de equipos médicos."

SEGUNDA MODIFICACIÓN.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 48985, DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO NICOLÁS MALUF MALOFF, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL 395263, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN LA QUE CONSTA EL AUMENTO EN LA PARTE FIJA DEL CAPITAL SOCIAL DE "EL PARTICIPANTE B" A LA CANTIDAD DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

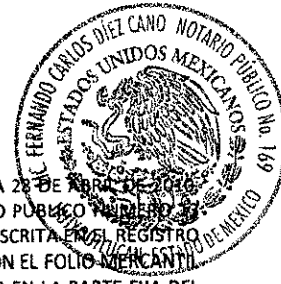
TERCERA MODIFICACIÓN.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 71,321, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO NICOLÁS MALUF MALOFF, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL 341645, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EN LA QUE CONSTA EL AUMENTO EN LA PARTE FIJA DEL CAPITAL SOCIAL DE "EL PARTICIPANTE B" A LA CANTIDAD DE \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAINT-EXUPÉRIE

11

11



CUARTA MODIFICACIÓN.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 63024, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO NICOLÁS MALUF MALOFF, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL 54866, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2010, EN LA QUE CONSTA EL AUMENTO EN LA PARTE FIJA DEL CAPITAL SOCIAL DE "EL PARTICIPANTE B" A LA CANTIDAD DE \$4'500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

QUINTA MODIFICACIÓN.- CUARTA MODIFICACIÓN.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 63426, DE FECHA 2 DE JULIO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO NICOLÁS MALUF MALOFF, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL 54867, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2010, EN LA QUE CONSTA EL AUMENTO EN LA PARTE FIJA DEL CAPITAL SOCIAL DE "EL PARTICIPANTE B" A LA CANTIDAD DE \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

SEXTA MODIFICACIÓN.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 64361, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO NICOLÁS MALUF MALOFF, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL 16956, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2011, EN LA QUE CONSTA EL AUMENTO EN LA PARTE FIJA DEL CAPITAL SOCIAL DE "EL PARTICIPANTE B" A LA CANTIDAD DE \$13'400,000.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

SÉPTIMA MODIFICACIÓN.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 65400, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO NICOLÁS MALUF MALOFF, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL 58594, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2011, EN LA QUE CONSTA EL AUMENTO EN LA PARTE FIJA DEL CAPITAL SOCIAL DE "EL PARTICIPANTE B" A LA CANTIDAD DE \$32'223,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.).

OACTAVA MODIFICACIÓN.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 66129, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO NICOLÁS MALUF MALOFF, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL 17797, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2016, EN LA QUE CONSTA LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE "EL PARTICIPANTE B" PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"ARTICULO (SIC) CUARTO.- La sociedad tendrá por objeto:

a) La compra, venta distribución, importación, exportación, representación de equipos, mobiliario, sistemas médicos y consumibles de los mismos así como la instalación, capacitación, mantenimiento y desmantelamiento de equipo médico.

b) La comercialización, distribución, compraventa, importación, exportación, de todo tipo de productos médicos, farmacéuticos, reactivos, materiales de curación, instrumental quirúrgico y en general todos los productos que se utilicen en el sector salud, así como en la medicina humana y veterinaria.

c) La comercialización, importación, exportación, renta y arrendamiento de todo tipo de equipos, mobiliario y sistemas médicos y hospitalarios, así como de equipo médico tanto nacionales como extranjeros.

d) Mantenimiento y reparación de equipo industrial, partes de equipo industrial, vehículos automotores, partes para vehículos, el equipo, maquinaria y heramientas en relación con dicho ramo, asesoría en los ramos indicados, compra, venta, representación, comisión, consignaciones y representaciones de los equipos indicados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

01541

17/10/19

✓

M



e) La adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para la realización de su objeto social, así como la celebración de actos y contratos necesarios o convenientes para la realización de sus fines sociales.

f) La explotación de una negociación de droguería y farmacia y toda actividad conectada directa o indirectamente con esta finalidad.

g) La comercialización, importación, exportación, distribución, representación, fabricación, maquila, diseño, remodelación y consignación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, equipos, insumos, consumibles y artículos de productos elaborados o semi-elaborados tanto nacionales como extranjeros y en particular equipos, maquinaria, unidades móviles en general terrestres, aéreas o marítimas, así como medicas (sic) móviles y hospitalarias, así como ambulancias, con o sin equipo tipo I, II y III de traslado, terapia intensiva, terapia media etc. equipadas o sin equipar en cualquiera de sus materiales exteriores e interiores como podrían ser en forma enunciativa mas no limitativa (aluminio, fibra de vidrio lámina de acero, madera aglomerado o cualquier otro material conocido o por conocer de acuerdo a las necesidades específicas, así como mecanismos, insumos, refacciones y artículos en general que cuenten con tecnologías que su uso en general en el sector de la salud y coadyuven en el cuidado de la salud.

h) Representar o ser agente de empresas comerciales o industriales nacionales o extranjeras e intermediar en las ventas de toda clase de bienes y servicios ya sea en forma de distribución, comisión, mediación, asesoría, promoción o cualquier actividad complementaria de comercialización en México y en el extranjero.

i) Contratar y sub contratar obras y servicio sde tramitación y gestión relacionados con su giro de la salud.

j) Obtener, adquirir, utilizar toda clase de patentes, marcas, certificados de invención o nombres comerciales y derechos sobre ellos ya sea en México o en el extranjero.

k) Emitir y girar toda clse de títulos de crédito, aceptarlos, endosarlos y negociarlos incluyendo obligaciones con o sin garantía hipotecaria o real.

l) Dar o tomar dinero en préstamo y suscribir, emitir, aceptar o avalar títulos de crédito o garantías propias o de terceros.

m) Adquirir o enajenar acciones, valores o partes sociales de todo tipo de sociedades, asociaciones o empresas en general así como participar en grupos empresariales en los términos que permite la ley.

n) Emitir y girar toda clase de títulos de crédito, aceptarlos, endosarlos y negociarlos incluyendo obligaciones con o sin garantía hipotecaria real.

o) Recibir y ejecutar los poderes y mandatos que le otorguen las personas físicas y morales a los que preste servicios y el delegar a sus funcionarios, empleados y representantes el ejercicio de dichos poderes y mandatos.

p) Obtener, adquirir, utilizar toda clase de patentes, marcas, certificados de invención o nombres comerciales, y derechos sobre ellos ya sea en México o en el extranjero.

q) En general celebrar o realizar todos los actos o contratos permitidos por la ley relacionados con el giro de la salud ya sea en México como en el extranjero."

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAINT-EXUPÉRY

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, RFC, DOMICLIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HRE140811415
[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYETNES

A

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO C4157815109.

2.1.3 SU REPRESENTANTE CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 77262 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2016 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. NOCLAS MALUF MALOFF NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 (TRECE) DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SIN REGISTRO DE FECHA NO APLICA MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA COMPRA, VENTA DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO, SISTEMAS MÉDICOS Y CONSUMIBLES DE LOS MISMOS ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: ENRIQUE JACOB 7, COLONIA SAN ANDRÉS ATOTO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53500.

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1.1 LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES SON:
PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SA DE CV
- 3.1.2 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-050GYR040-E3-2019.
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN TEXAS TX

2

μ



EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-050GYR040-E3-2019 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

- Fabricación e importación del equipo médico principal; consumibles y accesorios que apliquen, de cada partida adjudicada.
- Cumplir con el Plazo y lugar de entrega, de acuerdo al inciso b y b.1.
- Instalación y calibración.
- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso, de acuerdo al inciso f.
- Responder a las penas convencionales, de acuerdo al inciso h.
- Definir mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, de acuerdo al inciso i.
- Responder a las garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, de acuerdo al inciso j.
- Capacitación, de acuerdo al inciso j.10.
- Responder al periodo de garantía, de acuerdo al inciso j.6.
- Garantía de mano de obra y partes, de acuerdo al inciso j.9.
- Responder a los tiempos máximos de reparación o atención de fallas, de acuerdo al inciso j.7.
- Brindar Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico, de acuerdo al inciso j.5.
- Caducidad de los bienes, de acuerdo al inciso j.4.
- Responder al Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de acuerdo al inciso j.3.
- Responder a la existencia de consumibles y refacciones, en su caso, de acuerdo al inciso j.2.
- Garantía de mano de obra y/o partes, de acuerdo al inciso j.8.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos, de acuerdo al inciso j.9.
- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable, de acuerdo al inciso l.

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

DE MANERA GENERAL, VERIFICARÁ Y COADYUVARÁ EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE AMBOS PARTICIPANTES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS QUE DERIVEN DEL CONTRATO QUE EN SU CASO SE FORMALICE

PARTICIPANTE "B":

- Sutirá equipo complementario, consumibles y accesorios que apliquen, de cada partida adjudicada.
- Realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda
- Cumplir con el Plazo y lugar de entrega, de acuerdo al inciso b y b.1.
- Instalación y calibración.
- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso, de acuerdo al inciso f.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXT

11



- Definir mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios o de los bienes o de la calidad de los servicios, de acuerdo al inciso i.
- Caducidad de los bienes, de acuerdo al inciso j.4.
- Capacitación, de acuerdo al inciso j.10.
- Responder al periodo de garantía, de acuerdo al inciso j.6.
- Responder al Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de acuerdo al inciso j.3.
- Responder a la existencia de consumibles y refacciones, en su caso, de acuerdo al inciso j.2.
- Garantía de mano de obra y/o partes, de acuerdo al inciso j.8.
- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable, de acuerdo al inciso i.

[Handwritten signature]

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

DE MANERA GENERAL, VERIFICARA Y COADYUVARÁ EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE AMBOS PARTICIPANTES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS QUE DERIVEN DEL CONTRATO QUE EN SU CASO SE FORMALICE

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **MARIO FRANCISCO PÉREZ MONZÓ Y ALEJANDRO ALBERTO ORTÍZ BARRAÑÓN**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA-050GYR040-E3-2019, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV, REALIZARÁ EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-050GYR040-E3-2019.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-050GYR040-E3-2019, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

[Handwritten signatures and initials]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SINTEXTO

u



"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-050GYR040-E-2019, EN LA QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

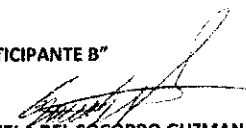
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

"PARTICIPANTE A"

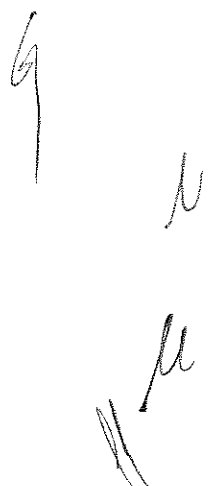

ALEJANDRO ALBERTO ORTÍZ BARRAÑÓN
REPRESENTANTE LEGAL


MARIO FRANCISCO PÉREZ MONZÓ
REPRESENTANTE LEGAL

"PARTICIPANTE B"


GRACIELA DEL SOCORRO GUZMAN RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SINTEXTO

h
u



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES
DIVISIÓN DE LO JURÍDICO CONTENCIOSO
19 de diciembre de 2019

Expediente de Conciliación: CO/319/2019

ACTA DE CONCILIACIÓN (Primera sesión)

En la Ciudad de México, siendo las **diez horas del diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el **procedimiento de conciliación** solicitado por el **C. TEÓFILO CARLOS SAÁ**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita mediante Instrumento Público número 129,841, de siete de septiembre de dos mil dieciséis, otorgado ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguero, Titular de la notaria número 121 en la Ciudad de México y Representante Común de la empresa **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.**, en términos de la escritura pública número 3,121, de once de noviembre de dos mil diecinueve, otorgado ante la fe del Licenciado Fernando Carlos Diez Cano, Titular de la Notaria Pública número 169 de Huixquilucan, Estado de México, con motivo de las desavenencias que dicen se han suscitado con relación a la formalización del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras Electrónica número LA-050CYR040-E3-2019. -----

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica: -----

"Derivado de lo anterior, se advierte que fueron adjudicadas las empresas **PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V. y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.**, a través de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras Electrónica número LA-050CYR040-E3-2019; para la **"Adquisición de equipo y mobiliario médico 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y Sustitución de Esterilizadores"**, por un monto total adjudicado de \$19, 385,986.17 (diecinueve millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y seis pesos 17/100 M.N.).

Del contenido referido por el proveedor, es de señalar que existen desavenencias respecto a la formalización del contrato derivado del procedimiento de contratación pública, toda vez que las empresas **PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V. y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.**, a la fecha de la firma del contrato no contaban con la documentación requerida para la firma del instrumento jurídico correspondiente."

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 99

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

19/12/19



FRACCIÓN PUNTO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-----

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la División de Equipo y Mobiliario Médico, la División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.-----

MANIFESTACIONES.-----

La División de Equipo y Mobiliario Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Manifiesta que al día de la fecha no existe requerimiento alguno por parte del área requirente, ni ha sido llevado a cabo adjudicación alguna al segundo lugar.-----

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Manifiesta que la necesidad de los equipos médicos continua vigente.-----

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Ratifica el contenido del oficio número 095384611CFB/10005, en cumplimiento al requerimiento que al efecto se formuló mediante diverso 00641/30.15/9791/2019, y dadas las manifestaciones realizadas tanto por el representante de la División de Equipo y Mobiliario Médico, en su calidad de área convocante, como por la representante de la División de Equipamiento Médico, en su calidad de área técnica, en relación a la solicitud de conciliación de la empresa **PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con la empresa **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.**, derivado del procedimiento de contratación LA-050GYR040-E3-2019, materia del presente procedimiento de conciliación, dado que al día de hoy no se ha iniciado ningún procedimiento de compra para adquirir los bienes que en su momento fueron adjudicados a las empresas antes señaladas, así como tampoco existe algún requerimiento de compra realizado por la División de Equipamiento Médico de este Instituto, por así manifestarlo el representante del área requirente, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al no existir objeción alguna por parte de las personas aquí presentes ni por la representante de este Órgano Fiscalizador, quienes presiden la presente audiencia, ni contraponerse disposiciones de orden público, se requiere al representante común de las empresas **PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con la



empresa **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.**, para que en este acto y ante esta Autoridad Administrativa haga entrega del convenio de participación conjunta debidamente protocolizado por notario público y de las Constancias de Situación Fiscal INFONAVIT, de acuerdo a lo establecido en el acuerdo emitido por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, positivas y vigentes al mes de mayo de 2019 a nombre de la empresa en comento y la subcontratada, así como las opiniones positivas y vigentes de en materia fiscal y de seguridad social en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y los acuerdos dictados por el H. Consejo Técnico números ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, mediante los cuales se aprueban las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social".-----

Teniendo a la vista el convenio de participación conjunta, así como las opiniones y las constancias fiscales emitidas por el INFONAVIT, SAT e IMSS, exhibidas por el representante legal de la empresa **PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.** en la presente audiencia, se procedió a realizar la validación correspondiente con resultados positivos:-----

	PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	
SAT	19ND7996141	1 DE DICIEMBRE DE 2019
IMSS	1575229449343372142009	1 DE DICIEMBRE DE 2019
INFONAVIT	CGRF/GSRyCF/GCPCyG/ 0000603593/2019	2 DE DICIEMBRE DE 2019
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	
SAT	19ND8295010	4 DE DICIEMBRE DE 2019
IMSS	1575474769988373189334	4 DE DICIEMBRE DE 2019
INFONAVIT	CGRF/GSRyCF/GCPCyG/ 0000611307/2019	4 DE DICIEMBRE DE 2019

Por lo anterior, se requiere a los representantes de las empresas multicitadas para que se presenten en la División de Contratos el día veinte de diciembre de dos mil diecinueve a las 18:00 horas para llevar acabo la formalización del contrato, sin omitir señalar que deberá de presentar en la División de Contratos la fianza respectiva de resultar aplicable. -----

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V. y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. -----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

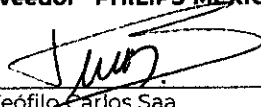


Manifiestan que dado que se cumple con los requisitos de procedencia para llevar a cabo la formalización del contrato respectivo, señaló que se presentaran en el lugar, fecha y hora indicados por la División de Contratos. -----

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.-----

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las diez horas cincuenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.-----

Por el proveedor "PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V. y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V."

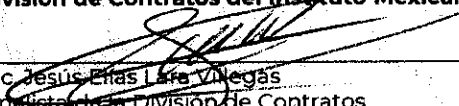

C. Teófilo Carlos Saa
Representante Común
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 19/12/2019**


C. Graciela del Socorro Guzman Ruiz
Representante Legal de
Mantenimiento Preventivo y
Correctivo, S.A. de C.V.

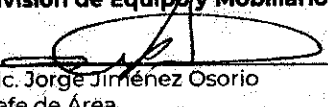
Por la División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social


Dr. Maximiliano García de la Peña
Jefe de Área Médica Control y
Seguimiento
Matrícula 99369242
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 19/12/2019**

Por la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Jesús Enas Lora Viegas
Analista de la División de Contratos
Matrícula 99094321
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 19/12/2019**

Por la División de Equipo y Mobiliario Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Jorge Jiménez Osorio
Jefe de Área
Matrícula 99376542
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 19/12/2019**



Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC

Lic. Alicia Campos Cornejo
Conciliaciones

Actuando de conformidad con lo
establecido en el oficio de 16 de junio de
2016

Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico
Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/319/2019, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por las empresas PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V. y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.-----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SW TEXTIO